TOMO 118 Montevideo, Lunes 25 de Febrero de 1935 Núm. 8557

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gayubol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25859, la inscripción en el registro de la marca "Gayubol" (tiqueta), descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir especialidades farmacéuticas comprendidas en la clase 9 del nomencatolr respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública (fojas 3 vuelta), a fin de establecer si dicha marca se hallaba o no incluída entre las excepciones que señala el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública se expidió manifestando que no le comprenden ninguna de las excepciones anteriormente citadas, y habiendo, por otra parte, los interesados dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 11, 16, 17, 18 y 26 de la antedicha ley, no estando la marca presentada a registro comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la inscripción en el registro de la marca "Gayubol" (etiqueta), descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitada bajo acta número 25859 por el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, para distinguir especialidades farmacéuticas, comprendidas en la clase 9 del nomenclator respecetivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se desestima el registro de la marca "K. A. W."

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Mauricio Kühne, del Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 25474, la inscripción en el registro de la marca "K. A. W.", facsimidada y descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir artículos de electricidad, comprendidos en la clase 12 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que el interesado no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el artículo 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la presentación de la marca, Febrero 28 de 1934;

Resultando: Que la paralización de un expediente por causas imputables al solicitante implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley sitada; y

Atento a lo informado po rla Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Mauricio Kühne, del Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 25474, la inscripción en el registro de la marca "K. A. W.", para distinguir artículos de electricidad, comprendidos en la clase 12 del nomenclator respectivo y que se encuentra descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se autoriza el cambio de nombre de una razón social con arreglo a disposiciones vigentes sobre marcas de fábrica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas por la Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitado el cambio de denominación de la razón social propietaria de las marcas: "Delvac", número 15286; "Insulatum", número 25166; "Socony", número 24805; "Socony", número 24804; "Socony", número 24803; "Socony", número 24802; "Mobilubricant", número 23967; "Socony chield", número 23940; "Etna", número 23805; "Pegasus", número 23684; "Socony chield", número 23625; "Socony achield", número 23624; "Socony chield", número 23273; "Luz del hogar", número 22600; "Tratt's triangle", número 22599; "Voco", número 22569; "Gargoyle", número 22276; "Vax", número 21764; "Vacomix", número 26046; "Vacuoline", número 21658; "Arctic", número 21657; "D. T. E.", número 21656; "Komo", número 21655; "Vactra", número 21654; "Fludene", número 26255; "Vaxel", número 21653; "Rarus", número 21652; "Velocite", número 21651; "Fusoline", número 21650; "Vacme", número 21649; "Hecla", número 21648; "Mobilgas", número 20220; "Solvac", número 20054; "Vacmul", número 20053; "Mobilgrease", número 19991; "Vaclory", número 19291; "Almo", número 18966; "Gargoyle", número 18580; "Vacuum", número 18579; "600-W", número 16735; "Vacfite", número 16730; "Mobiloil", número 16080, y "Zeta", número 15841.

Considerando: Que no existe impedimento legal alguno que se oponga a la variación del nombre de la firma propietaria de las marcas precedentemente citadas que de Socony-Vacuum Oil Corporation, se transforma en "Socony-Vacuum Company Incorporated, modificación que no importa desde luego la transferencia de marca sino simple cambio de denominación del rubro social que las tiene inscriptas; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el cambio de nombre de la razón social propietaria de las marcas "Delvac", número 15286; "Insulatum", número 25166; "Socouy", número 24805; "Socony", número 24804; "Socony", número 24803; "Socony", número 24802; "Mobilubricant", número 23967; "Socony shield", número 23940; "Etna", número 23805; "Pegasus", número 23684; "Socony schield", número 23625; "Socony achield", número 23624; "Socony schield", número 23273; "Luz del hogar", número 22600; "Pratt's triangle", número 22599; "Voco", número 22569; "Gargoyle", número 22276; "Vax", número 21764; "Vocomix", número 26046; "Vacuolina", número 21658; "Artic", número 21657; "D. T. E.", número 21656; "Komo", número 21655; "Vactra", número 21654; "Fludeme", número 26255; Vaxel", número 21653; "Rarus", número 21652; "Velocite", número 21651; "Fulosine", número 21650; "Vacme", número 21649; "Hecla", número 21647; "Mobilgas", número 20220; "Solvac", número 20054; "Vacmul", número 20053; "Mobil grease", número 19911; "Vaclory", número 19291; "Almo", número 18966; "Gargoyle", número 18580; "Vacuum", número 18579; "6oo W", número 16751; "Vaclite", número 16730; "Mobiloil", número 16080, y "Zeta", número 15841, que de Socony-Vacuum Corporation, para ser Socony-Vacuum Oil Company Incorporatel.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se desestiman gestiones de patentes de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1935.

Vistas las gestiones de patentes de invención iniciadas por el señor H. Barkas Carlile, de Montevideo, para "Mejoras en los aparatos luminosos relacionados con la publicidad, para ser usados en las vidrieras, etc.", bajo acta número 3970, y el señor Isidro Breitfeld, de Montevideo, para "Aparato expendedor de confites", bajo acta número 2990;

Resultando: Que en los respectivos expedientes consta que en ellos no se ha dado cumplimiento al requisito de las publicaciones, exigido por el artículo 1.° del decreto de 7 de Setiembre de 1933;

Considerando: Que el hecho precedentemente mencionado implica el abandono de las presentes gestiones, de acuerdo con lo dispuesto por la misma disposición citada, dado el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que quedó labrada e lacta de presentación de estas solicitudes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención iniciadas por el señor Barkas Carlile, de Montevideo, para "Mejoras en los aparatos luminosos relacionados con la publicidad, para ser usados en las vidrieras, etc.", bajo acta número 2970, y el señor Isidro Breitfeld, de Montevideo, para "Aparato expendedor de café", bajo acta número 2990.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se desestiman gestiones de privilegios industriales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 14 de 1935.

Vistas las gestiones de privilegios industriales solicitadas por el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, para "Fabricación de loza y porcelana, para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalaciones eléctricas", bajo acta número 451; los señores Andrés Shaw y Arturo María Harán, de Montevideo, para "Fabricación de tornillos, pitones, ganchos y tirafondos, todos ellos en madera", bajo acta número 470; el señor Enrique Ginsberg, de Montevideo, para "Fabricación de metal para encendedores de toda clase", bajo acta número 506, y el señor Domingo C. Macagno, de Montevideo, para "Fabricación de toallas higiénicas", bajo acta número 475;

Resultando: Que en los respectivos expedientes consta que en ellos no se ha dado cumplimiento al requisito de las publicaciones, exigido por el artículo 15 de la ley número 8704 de 23 de Agosto de 1930;

Considerando: Que el hecho precedentemente mencionado implica el abandono de las presentes gestiones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de 7 de Setiembre de 1933, dado el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que quedó labrada el acta de presentación de estas solicitudes; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de privilegios industriales iniciadas por el seoñr Carmelo Pandolfo, de Montevideo, para "Fabricación de loza y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalaciones eléctricas", bajo acta número 451; el señor Andrés Shaw y Antonio María Harán, de Montevideo, para "Fabricación de tornillos, pitones, ganchos y tirafondos, todos ellos de madera", bajo acta número 470; el señor Enrique Ginsberg, de Montevideo, para "Fabricación de metal para encendedores de toda clase", bajo acta número 506, y el señor Domingo C. Macagno, de Montevideo, para "Fabricación de toallas higiénicas", bajo acta número 475.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos pertinentes.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan V. Algorta

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 8063|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan V. Algorta a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan V. Algorta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.363.57, que se reduce de acuerdo con la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, a $ 3.600.00 y por ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1933 a $ 3.199.25.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Martínez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Martínez, como ex Cónsul de distrito de 1.ª clase, a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.916.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando Capurro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 8368|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Capurro a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Capurro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.532.86.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

9
Resolución. Se otorga jubilación a don Lino C. Vázquez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 8373|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Lino C. Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lino C. Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.098.38, la que por aplicación de la ley de 11 de Enero de 1934 queda reducida a la cantidad de pesos 1.096.58.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

10
Resolución. Se acuerda jubilación a don Carlos M. Escofet

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Númreo 8042|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos M. Escofet a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos M. Escofet con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.062.05.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — JOSE ESPALTER.

11
Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Pose de Castro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Pose de Castro a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Pose de Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.128.75 hasta Setiembre de 1934 y desde el 1.° de Octubre de 1934 importará la suma de $ 996.63 anuales, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 11 de Enero de 1934.
La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a la Civil las sumas anuales que correspondan por los servicios que reconoció al peticionario.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — JOSE ESPALTER.

12
Resolución. Se otorga jubilación a don Doroteo D. Machado

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Doroteo D. Machado a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Doroteo D. Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 847.04.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — JOSE ESPALTER.

13
Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Vidal

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 944|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Vidal a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Vidal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.057.13 hasta Enero 31 de 1934 y desde el 1.° de Febrero de 1934 deberá importar la cantidad de $ 769.61, de acuerdo con la ley de 11 de Enero de 1934.
La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a la Civil las sumas anuales que correspondan por los servicios que ampara al interesado.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — JOSE ESPALTER.

14
Resolución. Se otorga jubilación a don Wáshington Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Wáshington Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Wáshington Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 711.80.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA. — JOSE ESPALTER.

15
Resolución. Se otorga jubilación a don Anastasio Vicente

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Anastasio Vicente a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anastasio Vicente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

16
Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Lorchi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Lorchi a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Lorchi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposi-

ciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 523.83.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Evangelista Zamora

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Evangelista Zamora a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Evangelista Zamora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 498.62.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Santos Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Santos Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santos Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 488.09.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Xavier

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 7466|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón Xavier a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Xavier con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 433.23.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Godoy

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Alfredo Godoy a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Godoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 411.67.
Publíquese y pase a la Caja Civil. —TERRA. — JOSE ESPALTER.

21

Resolución. Se otorga jubilación a doña María N. López de Macció

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María N. López de Macció, ayudante de la escuela de 2.° grado número 147 a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María N. López de Macció con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 331.08.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

22

Resolución. Se otorga jubilación a doña Manuel Vázquez de Quinteiros

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Manuela Vázquez de Quinteiros a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Manuela Vázquez de Quinteiros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 208.84.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Ignacio Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 1068|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Ignacio Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 137.98.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Martínez Blanco

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 d e1935.—Número 3850|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Martínez Blanco a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Martínez Blanco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 133.18.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

tanto sutil de exégesis y hermenéutica constitucional en el seno de una Asamblea reunida para tomar cuenta de las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo frente a hechos gravísimos de los que ha resultado ya el derramamiento de sangre de muchos ciudadanos. Pero si he de ceñirme a la consideración del problema, por ahora, yo he de recordar que fuimos promotores en el seno de la Cámara de Diputados, de una discusión en torno de un problema parecido, cuando sostuvimos que la Asamblea General, una vez convocada las Cámaras para sesiones extraordinarias, podía reunirse a pedido de cualquiera de las Cámaras y aún por resolución de la Asamblea misma, dado que entonces, automáticamente, entraba a funcionar, en esta Constitución, como en cualquier otra, el mecanismo de la Asamblea General, que es indispensable para la complementación de la obra legislativa.

Si la Cámara se reune naturalmente para legislar, es evidente que llega un instante en que la Asamblea General tiene que reunirse, con prescindencia absoluta de la Comisión Permanente, porque si la Cámara de Diputados trata un proyecto y éste pasa al Senado y el Senado lo modifica, para transformarse en ley debe volver a ser tratado por la Asamblea General, y la reunión de la misma, entonces, no puede depender, de ningún modo, no puede quedar librada al criterio o a la iniciativa de la Comisión Permanente. Entiendo, pues, que hay casos en que la Asamblea está perfectamente facultada para prescindir de la convocatoria de la Comisión Permanente.

Ahora, por lo demás, prácticamente, considerada la cuestión, pierde gran importancia si se tiene en cuenta que en momentos como los actuales todo podría quedar obviado con que la Comisión Permanente se reuniera en breves instantes y resolviera convocar ella a la Asamblea General para que adoptase, frente a las medidas del Poder Ejecutivo, la resolución que corresponda.

Por el momento es todo lo que entiendo debo decir, ya que voy a circunscribirme al problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Frugoni ha hecho moción?

SEÑOR FRUGONI. — No, señor: es una indicación.

SEÑOR ACCINELLI. — Hago moción para que este asunto pase a la Comisión Permanente.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro). — Yo voy a votar el pase del asunto a la Comisión Permanente, pero no sin manifestar que en el fondo lamento que disposiciones constitucionales impidan a esta Asamblea abocarse al conocimiento del asunto, porque abrigamos la completa seguridad de que la Asamblea habría de aprovechar la oportunidad para hacer acto de solidaridad con el Poder Ejecutivo en defensa de las instituciones nacionales...

(Apoyados). — ¡Muy bien!).

—... y hubiera sido de un gran aliciente moral el que esta Asamblea se pronunciara en pleno al respecto.

(Apoyados).

—Conste, pues, por lo menos, que en mi opinión y en la opinión de mis compañeros de bancada riverista, el pase a la Comisión Permanente no quiere decir que no acompañemos con todos nuestros votos la aprobación de las medidas encaradas por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Comprendo que debo aclarar el alcance de las palabras que pronuncié anteriormente, porque podría parecer que mi intención ha sido formular moción o indicación en el sentido de que este asunto se desplazara para que lo tratara la Comisión Permanente. En realidad, ese no era el sentido de la observación que yo formulaba.

Yo entiendo, como el señor Senador Manini Ríos, que este asunto debe ser tratado por la Asamblea General. Entiendo, también, que si por disposiciones reglamentarias o constitucionales, fuera inevitable dar alguna intervención en el caso a la Comisión Permanente, ésta no cumpliría con su deber sino remitiendo el asunto a la Asamblea General; es decir, tomando ella la iniciativa de convocar a la Asamblea para que ésta sea la que trate la cuestión y no limitar el tratamiento de la misma al estremo recinto y ambiente de la Comisión Permanente.

Por lo demás, a mí no me inquieta absolutamente que pueda haber al respecto alguna implicancia de carácter constitucional. No creo que sea el momento de estarse deteniendo en interpretar estrictamente las disposiciones constitucionales ni me parece que el espíritu del régimen actual sea el de pararse mayormente en interpretaciones de esta clase. Régimen que ha surgido del desconocimiento de una Constitución sancionada por la soberanía del pueblo...

(No apoyados).

—... no puede sentir ahora inquietudes de carácter constitucionalista que lo muevan a querer ceñirse tan estrictamente a la interpretación del espíritu y de la letra de la carta fundamental, como para pasar por encima de lo que podríamos llamar el imperativo de los acontecimientos históricos.

No creo, como el señor Senador Manini Ríos, que el asentimiento de esta Asamblea General, — que desde luego descontamos, — para las medidas propuestas y adoptadas por el Poder Ejecutivo, pueda significar un mayor prestigio para la legalidad y justicia de tales medidas. El pueblo sabe ya que esta Asamblea no es nada más que una continuación del Poder Ejecutivo...

(No apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Frugoni sabe que eso no es cierto!

SEÑOR FRUGONI. — ... que de antemano el Poder Ejecutivo, cuando somete a su consideración medidas o decretos, ha de contar con el asentimiento casi unánime de la Asamblea, sin más excepción, naturalmente, que los representantes auténticos del pueblo que levantamos aquí la bandera de la oposición...

(Interrupciones).

...—Yo desearía que los señores legisladores conservaran la calma.

SEÑOR POLLERI. — Y los que nos consideramos representantes auténticos, ¿cómo vamos a tolerar que el señor Diputado diga lo que está diciendo? Somos tan auténticos como el señor Diputado. Nosotros hemos tenido nuestro electorado sin influencias de ninguna clase.

SEÑOR FRUGONI. — Yo les aconsejo que no pierdan la calma, porque son momentos en que, sobre todo a los defensores de la situación, les conviene mucho conservarla. Son instantes difíciles.

(Interrupciones).

—Esta misma Constitución, en torno de la cual quiere hacerse ahora una discusión un tanto bizantina, no merece la pena que nos ocupemos mucho de ella, porque probablemente su duración es muy precaria.

(Interrupciones. — Hilaridad).

—Tal vez se acerque el momento en que tengamos que dedicarnos al estudio de una nueva Constitución. Ahora, más que sobre el espíritu de la Constitución, lo que conviene es deliberar con toda serenidad sobre el problema de fondo que se plantea, y, desde luego, ya que algún Senador ha aprovechado la ocasión para manifestar su amplia adhesión a las medidas que se tomaron, yo quiero aprovechar la oportunidad de hallarme en el uso de la palabra para dejar constancia de que nosotros no vamos, al tratarse el asunto de los decretos de que se nos da comunicación, a detenernos a estudiar si existen o no los requisitos constitucionales para que esas medidas sean adoptadas. Aún cuando existen o no los requisitos constitucionales, — como ya lo hemos dicho en alguna ocasión, — no votaremos esas medidas, porque no le reconocemos a un régimen surgido de la fuerza, y que sigue siendo régimen de fuerza, el derecho a defenderse de ninguna manera contra las tentativas de fuerza que se realicen contra él.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—El asunto ha pasado al seno de la Comisión Permanente y ésta decidirá, sin duda, resolverlo y tratarlo exclusivamente por sí.

He terminado.

(Murmullos).

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Puyol.

SEÑOR PUYOL. — Yo lamento, señor Presidente, el planteamiento de la cuestión jurisdiccional que ha hecho el señor Senador Bado, porque no estoy en condiciones de discutir su tesis; pero todo hace parecer que este asunto es de jurisdicción de la Comisión Permanente.

Entiendo que cuando se trata de asuntos como el que mueve la convocatoria de la Asamblea General; cuando se trata de asuntos relativos a la conmoción interior, el peligro más grave que puede amenazar al país, — ya que son muy hipotéticas, si no imposibles, las agresiones provenientes del exterior — es necesario que, frente a sucesos de tal magnitud, sea un organismo en que estén representados todos los sectores de la opinión pública, el que puedan considerarlos, aún aquellos sectores, como el socialista, que aprovecha esta ocasión para dar un hermoso argumento de que es inexacto que vivamos en un régimen de opresión, ya que, si ello fuera exacto, no habría sufrido el régimen actual todos los agravios y las injurias que desde que se ha abierto el período constitucional nuevo viene propinando, aprovechando la banca que ocupa, el señor Diputado Frugoni...

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, yo quiero también dejar, en esta ocasión que juzgo solemne, bien sentada la posición del partido que represento y la mía personal.

El derecho de revolución, señor Presidente, es un derecho sagrado. Cuando los pueblos se ven oprimidos, cuando son

desconocidos los derechos, cuando las libertades no existen, cuando la relación entre gobernantes y gobernados es la misma que existe entre el amo y los siervos, hacen bien los pueblos en lanzarse a la revolución, porque vale más perecer en la demanda que vivir sin honra.

¿Pero es el caso actual, señor Presidente? Cuando en dos comicios sucesivos, perfectamente libres, tan puros y sin mácula, como los mejores que haya presenciado el país, malgrado las afirmaciones en contra del señor Diputado Frugoni que pretende francamente — estimo yo — con un gesto de suprema ironía, como es muy común en él, pretender que él es el único representante del electorado nacional; él, que representa una porción mínima de este electorado nacional; él, un hombre de tanto valimiento personal y que, sin embargo, en el transcurso de su larga y fecunda vida política no ha sabido trasmitir el calor de su espíritu a las masas partidarias.

Vivimos, señor Presidente, en un régimen de perfecta libertad.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No se desconoce ningún derecho; no se holla ningua libertad. Hay hasta exceso, señor Presidete, de libertad...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... ya que es sabido que entre los presuntos reivindicadores que se lanzaron ayer a la lucha, hay muchos que ostentan todavía los cargos de funcionarios públicos, que debieron haber abandonado a su tiempo si querían recobrar su libertad para proceder como ciudadanos.

(Apoyados).

—El Gobierno sabía, señor Presidente, las maquinaciones en que andaban algunos ciudadanos. Muchos de ellos que utilizaban los dineros de la Nación para hacer posible su propaganda, para hacer posible la inteligencia con mucha gente, que no hubieran podido hacer si no hubieran ocupado los cargos oficiales que ocupaban. Hasta ese exceso hemos llegado, señor Presidente!

No ahora, sino en el régimen de fuerza, se calificó a la dictadura de "dictablanda"; y fué bien calificada, porque de dictadura no tuvo más que el nombre. Y, a pesar de eso, un grupo de ciudadanos, sin tener en cuenta los resultados funestos que pueda tener para el país en estos momentos en que el turismo hace alentar las esperanzas de tantos millares de conciudadanos nuestros, en estos momentos se lanzan a la lucha a hacer derramar sangre hermana sin más bandera que reivindicar que satisfacer los odios y las pasiones de quienes la encabezan y que no sé si todos ellos han ido a poner sus pechos frente a las balas enemigas en este momento.

Por estas razones, señor Presidente, el partido que integro y yo, personalmente, nos hacemos absolutamente solidarios de la acción del Poder Ejecutivo en estos momentos y de las medidas que acaba de adoptar y estamos dispuestos a llegar a todos los extremos a los que la oposición alzada en armas nos obliga. Esta es nuestra posición y en ella hemos de permanecer.

He terminado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Se ha promovido, por parte del señor Senador Bado, una cuestión previa que requiere una inmediata solución por parte de la Asamblea.

Entiendo — y así lo entienden también la mayoría de los señores legisladores — que en realidad se ha padecido error en cuanto al destino dado al mensaje del Poder Ejecutivo. Es absolutamente explícito el artículo 158, inciso 18 de la Constitución de la República, por el que se otorgan, para casos semejantes, las facultades necesarias a la Comisión Permanente.

Creo, sin embargo, como es la única oportunidad que se presenta, que debo establecer en breves términos mi posición personal frente al problema, esbozando la posición espiritual de nuestros compañeros políticos frente al problema en discusión.

Es indudable que estamos viviendo uno de los episodios más desgraciados en la historia política del país, provocado por la insanía moral y la acción canallesca de elementos sin prestigio político; verdaderos personajes que reencarnan aquellas máscaras del carnaval de que nos hablaba Larra, sobre los cuales ha de caer todo el peso de la opinión pública del país, responsabilizándolos por los hechos subversivos, verdaderos actos criminales, que en estos momentos conmueven a la Nación para cubrirla — si no se reacciona con energía — de luto y de miseria.

Digo criminal, y no suicida, porque a pesar de lo utópico sería suicida la acción que llevara a esas propias personas a afrontar, desde los puestos de lucha, la defensa de caídos ideales; pero no es así, sino que mandan a elementos afines — quedando ellos a la espera de los acontecimientos tranquilos en sus casas o en el destierro — a servir de carne de cañón a la metralla del Gobierno, para favorecer apetitos personales y odios exclusivos de aquéllos. Es indudable que la única causa determinante de este movimiento subversivo, ha radicado en el odio de esos políticos separados por la acción patriótica del movimiento de marzo. Y si bien el odio y la miseria humana tienen la antigüedad del mundo, como sostiene aquel brillante filósofo Machauley, llevando nosotros la noble y humana misión de mitigarlos, también es cierto y lógico que nuestra misión tenga su límite, y él radica en la acción efectiva, en la responsabilidad nacional del Gobierno de la República y todos los Poderes que lo integran, suspendiendo la tolerancia para mantener el orden, frente al hecho consumado de la sobreexcitación y del derramamiento de sangre planteado hoy por esos propios elementos que se han encontrado desplazados y suprimidas las canongías que ellos mismos habíanse creado, por no gazor del prestigio político suficiente para poder mantener sus posiciones de Gobierno, al carecer del apoyo popular necesario.

Es indudable, señor Presidente, que representamos la voluntad de la enorme mayoría del país, expresada en dos elecciones distintas por el pueblo, en elecciones libérrimas, y, como depositarios de aquella fe pública, estamos en la obligación de prestar nuestra colaboración y aliento al Poder Ejecutivo, a quien no guía otro deseo, ni espíritu, que el de mantener el orden y el de llevar al país a un epílogo de paz, de tranquilidad y de progreso, que consolide la patriótica obra iniciada en marzo del 33.

He terminado.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Señor Presidente: entendemos en este sector, que el pase del asunto a la Comisión Permanente, no significa eludir un pronunciamiento claro y categórico al respecto. Las autoridades del partido que represento, han hecho ya en una declaración pública, su composición de lugar en este problema.

Es evidente que estamos en presencia de una nueva tentativa de la oligarquía que se depuso por la voluntad popular el 31 de marzo; y es claro que no es posible que el odio y el encono de un grupo de personas siga provocando en el país situaciones de esta naturaleza, contrariando la voluntad de la nación que es reconstruirse en la paz y en el trabajo. Si algo se podría reprochar al Poder Ejecutivo, es su bonhomía y su bondad, su excesiva tolerancia frente a elementos que, ubicados en altos puestos públicos, viven constantemente conspirando contra la paz de la República.

(¡Muy bien!—Aplausos).

—Nuestro partido, señor Presidente — y concreto el pensamiento de la bancada en pocas palabras — formará cuadro al pie de la Constitución del año 34, que es la que traduce genuinamente la voluntad auténtica de la soberanía, oprimida largamente por la camarilla arrojada del Poder el 31 de marzo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: yo entiendo que si la Asamblea, por esos requisitos constitucionales, no puede abocarse al fondo del asunto, no puede tampoco pasar ella el mensaje a la Comisión Permanente. En ese caso la solución sería que la Asamblea General pasara a intermedio por un cuarto de hora...

(Apoyados).

—... y que la Comisión Permanente se reuniera en ese intervalo y resolviera lo que creyera pertinente. Mientras tanto, la Asamblea podría reunirse de inmediato a tratar el asunto si así lo creyera conveniente la Comisión Permanente.

(Apoyados).

—Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POLLERI. — Creo que la Comisión Permanente no puede dictaminar para que la Asamblea General resuelva o no una cuestión.

La Comisión Permanente actúa de fuero propio, señor Presidente, de modo que su decisión no estará sometida a una revisión nuestra.

La Comisión Permanente, por otra parte, si se admite el criterio que parece primar en el seno de la Asamblea, tiene sus facultades bien determinadas y en todo caso, si encontrara alguna lesión constitucional o resolviera la aprobación de las medidas del Poder Ejecutivo, puede y debe dirigirse directamente a él.

Esa es la solución que parece ser la de los artículos constitucionales.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Las disposiciones constitucionales, en lo que se relacionan con el problema planteado por el señor Senador Bado, son perfectamente claras, des-

graciadamente. Durante el receso de la Asamblea General corresponde que el asunto pase a conocimiento de la Comisión Permanente.

Digo desgraciadamente, porque comparto el criterio de los señores legisladores preopinantes doctores Frugoni y Manini Ríos, en el sentido de que este asunto necesita la discusión y la publicidad de la Asamblea General, para que quede realmente emplazado frente a la opinión pública, en toda su realidad y en toda su fuerza.

Como este asunto va a pasar a la Comisión Permanente, lo único que podríamos hacer ahora es fundar rápidamente el voto con respecto a las medidas extraordinarias para que, por lo menos, quede en acta la opinión de los partidos. Y en ese sentido, me voy a permitir decir que nosotros hubiéramos enfrentado este problema de las medidas extraordinarias de acuerdo, con estos tres conceptos que sintetizo, y que, como síntesis, es natural, que no comprenden todos nuestro pensamiento.

En primer término, comprometido el orden público, lo hemos dicho reiteradamente, nosotros estamos dispuestos a apoyar al Poder Ejecutivo para mantener el orden público. Hemos abandonado los medios violentos porque estamos en desacuerdo con ellos. Dentro de la imperfección de las instituciones hemos acudido a integrar los cuerpos representativos y en ellos estamos trabajando. Está aquí la vía por la cual a pasos quizás lentos, pero inexorables, podremos hacer la reconstrucción del país. Por lo tanto, el uso de los medios violentos, nos parece una técnica completamente equivocada, fuente de desprestigio para el país, y grave responsabilidad para los hombres que toman ese camino y comprometen valores esenciales frente a los cuales es preciso mantener el orden de todas maneras. Quiere decir que estamos dispuestos a ayudar al Poder Ejecutivo a mantener el orden superior del país.

En segundo término, con respecto a las medidas concretas, del Poder Ejecutivo vuelve a plantear a la Asamblea General, el problema constitucional que ha estado planteándose a través de todas las medidas análogas que se han venido tomando en los últimos tiempos. Estas medidas, tales como están propuestas por el Poder Ejecutivo, son inconstitucionales. Representan medidas de estado de sitio; y nuestra Constitución no está organizada alrededor de la teoría del estado de sitio, sino alrededor de medidas extraordinarias, tomadas y sometidas concretamente a la Asamblea General.

Cuando el Poder Ejecutivo se dispone, de ahora en adelante, a allanar todos los domicilios, y quiere requisar toda la propiedad individual y detener a todos los ciudadanos que considera complicados en el movimiento, toma medidas que exceden de las facultades constitucionales correspondientes.

Eso puede ocurrir en los países donde haya estado de sitio. El estado de sitio implica darle al Poder Ejecutivo por un plazo indeterminado, medidas indeterminadas también; pero en nuestro país, esas medidas futuras e indeterminadas hay que tomarlas por la vía normal de la ley, pidiéndole al Poder Legislativo la aprobación de las leyes correspondientes, si se considera que estas medidas son necesarias para mantener el orden.

SEÑOR MANINI RIOS (don Pedro). — El sistema es el mismo; las palabras son distintas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ha ocurrido lo mismo con las medidas anteriores. Es un problema claro de técnica constitucional.

La Constitución no permite que el Parlamento le dé carta blanca al Poder Ejecutivo con plazo determinado o indeterminado, sino que desea que el Poder Ejecutivo tome las medidas que corresponda, y que venga a dar cuenta, en cada caso concreto, a la Asamblea General. Estas medidas, tal como se proponen, son, a mi juicio, inconstitucionales.

En tercer término, la Unión Cívica al decidirlo así, no entiende resolver el problema de la guerra civil en sí, sino ponerse al servicio del orden superior del país. La guerra civil tiene responsabilidades muy repartidas que no es el caso de discutir en este momento, en que empieza a correr sangre que va a servir para fecundar, para provocar nuevos odios; pero nos parece que la situación de todos los ciudadanos bien intencionados, en este momento, es movilizar todas las fuerzas morales y espirituales del país al servicio de una armonía final y definitiva que traiga la entonación nacional del Gobierno, y que permita al país quebrar definitivamente etse ciclo aciago de odios y de luchas, de pasiones y ahora de estallido revolucionario, que no se superará sino en el día en que vayamos definitivamente al restablecimiento del derecho y de la libertad por igual para todos los habitantes.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FRUGONI. — Yo tenía entendido que debía tratarse solamente la cuestión previa, el punto relativo a si la Asamblea General estaba o no facultada para abocarse ampliamente a la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo. En esa intención yo me limité a formular declaraciones muy breves que veo han sido desbordadas por otros señores componentes de la Asamblea General, quienes han entendido que debían aprovechar la oportunidad para dejar sentada la posición de su sector parlamentario frente al problema de fondo.

Eso me obliga a colocarme en ese mismo terreno. No debo, por consiguiente, dejar pasar este asunto a la Comisión Permanente — si ha de resolverse así — sin dejar también expresada con toda claridad la actitud de la bancada socialista frente a la grave cuestión que nos ha congregado esta mañana.

Nosotros no vamos a colaborar con el Poder Ejecutivo en el mantenimiento del orden. No lo alteramos, pero no vamos a ayudar al Gobierno a mantenerlo. Repetimos que no hemos de consentir con nuestros votos en la aplicación de las medidas extraordinarias que el Gobierno ha venido adoptando, adoptó esta mañana o ayer y seguirá adoptando.

Desde el punto de vista constitucional — hemos de decirlo por tercera o cuarta vez — el problema no nos interesa. No vamos a detenernos a saber, a convencernos de que existen en realidad todas las circunstancias de hecho que la Carta Fundamental exige para que se reconozca al Poder Ejecutivo la facultad de encarcelar a los ciudadanos sin proceso, de clausurar diarios, de aplicar censuras periodísticas y de realizar todos aquellos actos que le Gobierno considere necesarios a la mejor defensa de las instituciones o de su estabilidad.

No nos entretendremos en analizar este aspecto de la cuestión, porque aún cuando existieran todas esas circunstancias, nosotros no consagraríamos nunca con nuestro voto el derecho que el Gobierno reclama, de adoptar esas medidas, porque esas son medidas que sólo tiene el derecho de adoptar un Gobierno legal, realmente legítimo, que no tenga su origen en la fuerza y que no haya nacido, como el actual, de un derrocamiento de las instituciones de la democracia.

Se ha querido en este momento hacer graves cargos a los hombres que han levantado la bandera de la insurrección, atribuyéndoseles odios personales, mezquinas ambiciones y el afán de volver otra vez a sus puestos de Gobierno, con la enorme culpa de ensangrentar el territorio nacional. Yo declaro que toda la culpa de lo que el país está sufriendo en esta hora, recae sobre el régimen presente...

(No apoyados).

—... que el régimen actual es el culpable de esas tormentas de sangre que empiezan a desatarse en el país; que él es el que ha sembrado vientos y ahora comienza a recoger tempestades. Lo que estamos ahora presenciando no es el resultado de mezquinas ambiciones personales por parte de los que agitan la bandera de la insurrección con un evidente sentido de justicia cívica; lo que estamos presenciando es obra y efecto de aquel desmán incalificable del 31 de marzo de 1933 que significó, que constituyó una detestable fechoría histórica.

(No apoyados).

—Ahora, en cuanto a que el Gobierno ni de acuerdo con las prescripciones de su propia Constitución puede ejercer estas facultades discrecionales sin limitaciones de ninguna especie, como lo viene haciendo desde meses atrás, es también una cuestión clara que ni siquiera merece discusión; pero en la cual nosotros, repito, no nos detenemos, porque por encima de lo que pueda haber de interpretación o violación constitucional está para nosotros lo que constituye el fondo mismo del problema, y es la lesión fundamental del derecho y del sentido jurídico, la lesión que es el punto de arranque de todos estos acontecimientos. Y esa lesión ha sido obra de los autores del golpe de Estado que se pasaron, bajo el régimen anterior, durante mucho tiempo, conspirando abiertamente contra las instituciones, amenazando un día con la revuelta en campaña — obra que quedaba a cargo de los legisladores del sector herrerista — y otro día con el golpe de Estado, que es, en definitiva, lo que ocurrió. Durante más de un año se estuvo viviendo bajo la amenaza permanente de la revolución en campaña, que se encargarían de preparar los elementos del herrerismo o del cuartelazo y el motín, que se encargaría de llevar a cabo el Presidente de la República, como en definitiva lo hizo, para desgracia de los destinos nacionales. Y luego, naturalmente, dado ese paso, teníamos por fuerza que penetrar en este verdadero tembladeral de las conspiraciones permanentes, de las intentonas, de los levantamientos, de las revueltas, y, tal vez, de nuevos motines cuarteleros, porque lo más deplorable es que se perfila asimismo en estos instantes, en el horizonte político de la República, la perspectiva sombría de otro cuartelazo, de otro motín de Jefes del Ejército, que vendría a echar por tierra este régimen surgido también de un motín, para continuarlo, atajándole el paso al pueblo.

(Murmullos e interrupciones).

—Es una posibilidad, y más que posibilidad es una probabilidad que flota en el ambiente y que se está diseñando en el horizonte de la República.

Ahora, ante lo que está ocurriendo ante este movimiento que ha producido ya choques sangrientos, y sobre cuya importancia y magnitud por el momento nada podemos predecir,

yo quiero levantar mi palabra en defensa del sentido de justicia de ese movimiento, porque contra una situación política que se ha caracterizado por el empleo de la fuerza pública y la violencia, por encima de toda norma de regularidad jurídica y de todo precepto fundamentalmente democrático, frente a una situación de esta clase, todos los movimientos subversivos tienen su razón de ser. Aún cuando nosotros, por razón de táctica, podamos no compartirlo, no por eso debemos dejar de reconocer que todo ciudadano, en una situación como la actual, tiene en el fondo el derecho de tratar de alguna manera de modificarlo para volver al restablecimiento de la libertad política que se abatió, en una hora desgraciada para el país, por el desconocimiento absoluto de los principios fundamentales de la democracia.

SEÑOR PUYOL. — ¿Por qué dice "**el derecho**", y no agrega "**el deber**". Debe tener también el deber. En consecuencia, el doctor Frugoni, después de esas palabras, es lógico pensar que montará en su pinguito, pondrá las armas...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — El doctor Frugoni sabe bien cómo tiene que cumplir con su deber. No es precisamente el doctor Puyol quién le va a enseñar a cumplirlo. El señor Frugoni sabe cuál es su deber en este instante, como ha sabido cuál era su deber en otros momentos. Por ahora el doctor Frugoni no monta el pingo que le ofrece el doctor Puyol, porque no se jacta de ser muy jinete. Hay otra clase de pingos que montar, acaso más difíciles que los que el señor Senador Puyol cree imprescindibles para tomar parte en un movimiento de regeneración o de reacción del espíritu público.

Desde luego, desde que decidimos ocupar un sitio en el seno de esta Asamblea, de esta legislatura, ha sido un poco con la idea de que nos tocaba montar un pingo, un pingo que para jinetearlo requiere también; de tanto en tanto, cierta firmeza en las manos y cierta dureza en las espuelas.

A mí me parece que hacemos en este instante todo lo que se halla al alcance de nuestras posibilidades, dejando expresa constancia, frente a la preocupación que los señores legisladores tienen hoy de arrojar toda la culpa de los acontecimientos, sobre los organizadores de la insurrección, de que nuestro criterio es diametralmente opuesto, y de que toda la culpa del derramamiento de sangre que estamos presentando con profundo dolor, ha de recaer sobre las cabezas de los sostenedores de este régimen, sobre los que sacaron al país del camino de la normalidad democrática, y, sacándolo de ese camino, lo han metido inevitablemente, fatalmente, en el tembladeral de los movimientos armados.

Lo que ahora se está llevando a cabo, podrá ser el principio de una transformación política por sus propios efectos. Si no llegara a tener virtud para tanto, yo creo que es el caso de que los componentes de esta Asamblea empiecen a meditar con cierta serenidad sobre la responsabilidad que les incumbe.

Estos problemas, ante la historia, no se resuelven solamente por la preponderancia de las fuerzas en pugna. Podría el régimen actual resultar vencedor en la contienda, pero no por eso habría de considerarse ya libre de toda responsabilidad y de toda culpa ante la conciencia del historiador.

Este régimen habría de tener siempre la obligación moral de abrir los caminos, los amplios caminos, para que no se reproduzcan más estos acontecimeintos luctuosos, y no hay otro remedio para ello que el restablecimiento leal, completo y firme, de las instituciones democráticas, y esto, a su vez, reclama como condición ineludible, la desaparición de todos aquellos que en el escenario político de la República se hayan manchado con la grave culpa de conspirar contra esas instituciones!

(Interrupciones).

—La conciencia nacional no podrá reconocer nunca autoridad bastante, para considerarse depositaria de la tranquilidad pública y del paladium de las instituciones republicanas, a una situación integrada por hombres que han cometido va delitos tan funestos como el del golpe de Estado del año 33.

Ha de ser, señor Presidente, indispensable que todos los que se han complicado en esa fechoría desaparezcan del escentrio nacional, para abrir ampliamente los horizontes políticos de la República a nuevas cosas y a nuevas posibilidades.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?.

Eso no lo decía el señor Diputado Frugoni cuando nosotros afirmábamos eso mismo que ahora está diciendo con respecto al viejo régimen: cuando afirmábamos que la oligarquía con sus desaciertos, había levantado la bandera revolucionaria en todo el país. Entonces lo tomaban a mofa.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces no era verdad.

(Murmullos).

—Entonces, se agitaba la bandera revolucionaria por un grupo político que sabía de sobra que no interpretaba el sentimiento popular.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se agitaba la bandera revolucionaria por parte de un sector del nacionalismo, el herrerismo, que estaba empeñado en echtr abajo las instituciones democráticas contra lo que en el fondo reclamaba la verdadera conciencia del país.

El herrerismo tenía, por otra parte, la convicción profunda de que en aquellos instantes ni siquiera se hallaba habilittdo para arrastrar detrás de la bandera insurreccional las grandes masas del Partido Blanco.

(Interrupciones).

—Tanto es así, que los preparativos permanentes de conspiración y de revolución no eran, en el fondo, nada más que un gran bluff, con el que se quería impresionar a una parte de la opinión pública, y, sobre todo, ofrecerle al Presidente de la República, Jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra, el pretexto para dar el golpe de Estado.

(Interrupciones).

—Ese fué, en realidad, el rol desempeñado por la agitación revolucionaria de los herreristas durante el régimen anterior: preparar el terreno para que se diera el cuartelazo; presionar sobre los espíritus timoratos y darle al Presidente de la República el petexto de aparecer él como realizando un acto heroico en defensa de la tranquilidad general, porque se le había coloctdo frente al dilema de: o se echa abajo al colegiado con toda la Constitución del año 17, o tenemos que ver a la República ensangrentada nuevamente por una de las tantas revoluciones o chirinadas que han sido la vergüenza y la desgracia del país.

(Interrupciones).

—Pero el herrerismo y el doctor Terra sabían de sobra que la revolución no era posible; que el herrerismo agitaba esa bandera de campaña y eran muy pocos los que se sentían dispuestos a seguirlo.

Sabía que esa solución era impopular, como era impopular dar el golpe de Estado que se hizo a espaldas y en contra de la voluntad de las grandes masas del pueblo auténtico del país...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y lo demuestra el hecho, señor Presidente, de que habiéndose proyectado una magna demostración pública, previa, precisamente, al derrocamiento de las instituciones, para que de esa gran demostración pública surgiera la voz que reclamara imperiosamente el vuelco que luego se realizó, los organizadores o proyectistas no se animaron nunca a llevarla a cabo, porque comprendieron cuan hondo era el repudio de nuestro pueblo para eso que se pretendía una solución deseada e inevitable.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si el golpe de Estado hubiera contado con el ambiente de simpatía popular con que se pretendió rodearlo, se hubieran apresurado a realizarla, pasando bajo los balcones de la Casa de Gobierno para pedirle al Presidente de la República que se constituyera en timonel único del barco del Estado. Y si se renunció a realizar esa manifestación histórica, que debía haberse llevado a cabo el 7 o el 8 de abril, fué — nadie puede ignorarlo — porque el ambiente público era completamente hostil.

(Interrupciones).

—No se animaron a practicar esa iniciativa, porque chocaban en todas partes con la declaración categórica de que si bien era necesario modificar la marcha del Gobierno, no era, en cambio, necesario echar abajo la Constitución de la República, pues eso abriría el campo de la política nacional a posibilidades mucho más dolorosas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Algunos pueden creer en la novela folletinesca de qué estaban prontos los presos de la cárcel para ser elementos decisivos en la marcha de nuestros acontecimientos políticos. Algunos pueden creer que se estaba preparando una conspiración de esa índole, para lanzar a la calle cien o doscientos penados, y que eso habría de significar un factor de decisiva importancia en la configuración de los hechos políticos nacionales. Ese ha sido el fruto de la imaginación novelesca, de que da, por otra parte, suficientes pruebas el régimen actual desde aquellos instantes en que el Presidente de la República, con la colaboración activísima del doctor Ghigliani, quiso hacerle creer al país que se encontraba bajo la amenaza inminente de una conspiración comunista, cosa que a los pocos días, quedó completamente en descubierto como una verdadera mistificación.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Evidentemente, señor Presidente, si la Asamblea fuese a ocuparse del asunto para el que fué convocada, se estaría completamente fuera de la cuestión; pero, además, es evidente que el pensamiento de la totalidad de los componentes, es el de que no está en condiciones de ocuparse de este asunto, porque compite a la Comisión Permanente. Por consiguiente, lo que correspondería es que la Mesa levantara de inmediato la sesión.

Es evidente, también que tanto la Mesa como la Asamblea han puesto, una vez más, gran tolerancia para estas minorías opositoras que de tanta intolerancia juzgan al Gobierno.

(Murmullos).

—Yo no me quejo de que se tenga esa tolerancia y de haber tenido que soportar esta pérdida de tiempo, ya que la Asamblea General no tiene por qué ocuparse de este asunto. Las distintas bancadas de la Asamblea tienen sus represen-

tes en la Comisión Permanente y, por medio de ellos, pueden allí establecer sus puntos de vista frente al problema.

De manera que, si se ha hecho debate y se ha perdido todo este tiempo, ha sido al solo efecto de tener tolerancia con las minorías. Me parece que ya toca el exceso. Lo que corresponde, a mi juicio, es levantar la sesión...

(Apoyados).

—... para que el asunto vaya a la vía que corresponde, a la Comisión Permanentte.

SEÑOR FRUGONI. — Estoy todavía en el uso de la palabra.

Si hay algo que califica el espíritu de los sostenedores de este régimen, es el breve discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado preopinante.

Eso de entender que se está haciendo una concesión graciosa a un Diputado de la minoría cuando se le tolera expresar su pensamiento cuadra perfectamente a la psicología de una Asamblea General como esta. Sólo así, sostenedores de un régimen de fuerza, pueden creer que se trata de una tolerancia excesiva, para el orador que dentro de los términos reglamentarios se expresa como siente y piensa contra el pensamiento y el sentimiento de la mayoría.

(Murmullos).

—Podría hablarse de tolerancia, señor Presidente, si yo hubiera venido usando términos personalmente ofensivos o términos incultos. Yo me he estado expresando con toda cultura, aunque tratando de hacerlo con toda claridad. He dicho lo que siento y pienso y no puedo preocuparme de que mi pensamiento y sentimiento lastimen los sentimientos de los demás, porque estoy para decir la verdad tal como yo la entiendo y no como la entienden los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden para que se vote la moción del señor Senador Accinelli: pero, antes, yo pido a la Asamblea tenga la bondad de escucharme para levantar un cargo que juzgo injusto, que se ha hecho al Presidente de la Asamblea.

Se ha dicho por un señor Diputado, por lo menos por uno de ellos, que el Presidente de la Asamblea estaba en error. Yo tengo que explicar la razón de ese error.

Cuando recibí el mensaje, dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General — las palabras "Asamblea General" están repetidas cuatro o cinco veces, y el mensaje está redactado por uno de los constitucionalistas más distinguidos de este país, el señor Ministro del Interior don José Espalter — tuve un primer impulso: el de convocar a la Asamblea General lo antes posible para pedirle que manifestara su solidaridad con el Gobierno ante el crimen que se cometía...

(¡Muy bien!—Apoyados).

—... al hacer una revolución.

Pero la Asamblea me permitirá que no siga expresándome en ese sentido, porque no es ese mi derecho en este momento; pero creo sí de mi derecho decir lo siguiente: ante el mensaje del Poder Ejecutivo sólo me correspondía a mí tomar estos dos caminos: primero, rechazar el mensaje — lo qu yo considero que no estaba ni en mi derecho ni en mi deber moral ante la gravedad del momento...

(¡Muy bien!).

—... y la segunda solución era la siguiente: convocar a la Asamblea General, la sola soberana, esta Asamblea que ha recibido su mandato legítimo del país...

(¡Muy bien!).

—... y decidir ella lo que se debía hacer. He ahí por qué razón, ante mi conciencia, considero que no he faltado a mi deber.

(¡Muy bien!).

—Después de estas manifestaciones, pido a la Asamblea que vote la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, y solamente se me puede quitar por una moción que así lo establezca de un modo categórico.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Hay una moción de orden.

SEÑOR FRUGONI. — No hay ninguna moción de orden. Lo único que pedía el señor Diputado Vieyte era que la Mesa le diera trámite al mensaje, mandándolo a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR VIEYTE. — No corresponde. Lo único que corresponde es que la Asamblea declare que no es de su jurisdicción el asunto en este momento, porque no es la Asamblea la que debe pasar el asunto a la Comisión Permanente, sino la Mesa.

SEÑOR FRUGONI. — A mí solamente se me puede quitar la palabra levantándose la sesión.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Yo lamentaría que este asunto pasara a la Comisión Permanente, porque no todos los sectores que integran la Asamblea General, tienen su representación en ella. Ni el socialismo, ni la Unión Cívica y no sé si alguna otra fracción, tienen representante en la Comisión Permanente. De manera que hay que tener una rierta tolerancia, señor Presidente. Y bien que el loctor Frugoni haya tenido el gesto poco elegante de no ser conmigo todo lo respetuoso que sa̧e que he sido yo con él a través de nuastra larga actuación, a pesar de eso y a pesar de considerar que el doctor Frugoni aproveca de esta tribuna que le brinda el Parlamento, para hacer una propaganda que debía hacer desde otro sitio, a pesar de ello creo que la Asamblea debe dar una muestra de tolerancia permitiendo que el doctor Frugoni termine su discurso.

(No apoyados).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote la moción de orden.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Vieyte ha formulado moción para que la Asamblea declare que no es de su jurisdicción el asunto y la Mesa le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR FRUGONI. — Esa es una moción mordaza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar esa moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Hago moción para que la Asamblea, antes de levantar la sesión, exprese su completa solidaridad con el Poder Ejecutivo en estos momentos graves que crea al país el alzamiento en armas de los dispersos de la oligarquía depuesta el 31 de marzo de 1933.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cabrera Martínez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 7 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

COMISION PERMANENTE

ENERO 4 DE 1935

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Senadores: **Bordaberry y Butler**, y los señores Representantes: **Abadíe Santos, Cabrera, Martínez, Collazo, Espalter, Kayel, Stewart Vargas y Tuso.**

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que acompaña copia del decreto por el que se da cuenta de la apertura de un crédito a fin de atender gastos extraordinarios no previstos en la ley General de Presupuesto."

(El mensaje y decreto son los siguientes):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 31 de 1935.

A la Comisión Permanente:

Los sucesos que son del dominio público, han obligado al Poder Ejecutivo a realizar algunos gastos urgentes e imprevistos, y necesitará realizar otros, con motivo de la movilización de fuerzas que ha dispuesto, para asegurar el orden público, alterado por algunos elementos opositores a las instituciones nacionales.

Con el fin de atender esas erogaciones, que no han sido previstas en la ley General de Gastos de la Nación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la apertura de un crédito por la suma de quinientos mil pesos, de que instruye el decreto que en copia legalizada acompaño.

Y, cumpliendo el requisito previsto en el precitado artículo, doy cuenta a la Comisión Permanente, a los efectos correspondientes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Comisión Permanente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

(Copia): "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 31 de 1935. — Visto el artículo 101 de la ley de enero de 1933, que autoriza al Poder Ejecutivo para girar contra los fondos públicos, cuando "acontecimientos graves e imprevistos" soliciten su inmediata atención, debiendo dar cuenta a la Asamblea General, dentro de los ocho días siguientes. Atento a que se presenta actualmente esa situación "grave e imprevista", motivada por los sucesos de pública notoriedad, en que algunos elementos de oposición a las instituciones nacionales se han lanzado a perturbar el orden público, hecho que el Gobierno ha resuelto reprimir con toda energía, para lo cual le será necesario realizar gastos extraordinarios no previstos en la ley General de Presupuesto; en acuerdo genertl de Ministros, el Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta que denominará: "Acuerdo General 31 de enero de 1935". "Gastos de movilización de fuerzos", a la que se imputarán todas las erogaciones que se realicen por el motivo exprestdo en la parte expositiva de este decreto. Artículo 2.o Señálase en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) la asignación que se fijará al mencionado rubro, que podrá ser ampliado en caso de necesidad. Artículo 3.o. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la ley del 5 de enero de 1933, dése cuenta a la Comisión Permanente. Artículo 4.o. Comuníquese, publíquese e insértese. — Firmado: CESAR CHARLONE."

Es copia conforme.

Montevideo, febrero 1.o de 1935.

D. BLANCO ACEVEDO, Director General."

—Para este asunto se nombrará una Comisión especial.

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Para observar la práctica que hemos establecido, propongo que se pase a Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Abadíe Santos.

(Se vota: **Afirmaitva.**)

—La Comisión Permanente pasa a Comisión General.

(Así se efectúa a las 10 horas. — Se vuelve a sesión pública a las 11 horas y 45 minutos).

—En discusión el asunto para el cual ha sido convocada la Comisión Permanente.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — En nombre de la bancada nacionalista, en vista de que hay para ella conveniencia en estudiar algunos puntos de este decreto, solicito, y hago moción en ese sentido, que se dé un aplazamiento de veinticuatro horas, para un mejor estudio del asunto a fin de poderlo votar en la forma que se establece.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — ¿La bancada nacionalista ha hecho cuestión de bancada de este asunto?

SEÑOR BUTLER. — Es verdad.

SEÑOR ESPALTER. — Creo que hay urgencia en aprobar este proyecto, y no estaba enterado de que se había hecho cuestión de bancada. Siendo así, no tengo inconveniente en acceder al aplazamiento.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Sobre todo si, como dice el señor Diputado, el Poder Ejecutivo ya empezó a girar lo continuará haciendo, lo que no impide que la Comisión Permanente estudie con más detención el asunto.

SEÑOR BUTLER. — Queremos hacer un estudio más detenido de este decreto que recién llegó a nuestro poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mi juicio hay una resolución de la bancada en el sentido de que todo lo que sea votar fondos...

(No se oye).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No es propócito de obstaculizar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Basta que una bancada haga esa moción, para que se acepte.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Podríamos fijar la hora a que nos reuniríamos mañana.

SEÑOR TUSO. — A las 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería mejor de tarde, porque el señor Presidente de la Comisión Permtnente no puede asistir de mañana.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Nos podríamos reunir a las cinco y media de la tarde.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Quiero hacer una aclaración: esto no significa ir contra el pedido del Poder Ejecutivo, desde que nuestra bancada está completamente solidarizada en estos momentos con la acción del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Butler, para que se cite mañana a las cinco y media de la tarde para tratar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

3

Léase otro asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Haría moción para que se incorporara a la versión.

(Apoyados).

—Así se hará.

(Antecedentes):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 1.o de 1935.

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de enero próximo pasado, tengo el honor de transcribir a esa Comisión, la resolución dictada por el Poder Ejecutivo por la cual se destituye de su puesto al Procurador del Impuesto de Herencias al señor Gerardo Noblia, que según comunicación de la Jefatura del Departamento de Lavalleja, fué detenido conjuntamente con otras personas, comprobándose que realizaba actividades de carácter subversivo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

TERRA. — CESAR CHARLONE."

(Copia): "Montevideo, enero 31 de 1935. — Visto el decreto de fecha 30 de enero corriente, que autoriza al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios que directa o indirectamente hayan tenido o tengan relación con el movimiento subversivo actual. Considerando: Que el señor Gerardo Noblía, Procurador de Impuestos de Herencias, fué detenido en el Departamento de Lavalleja, conjuntamente con otras personas realizando actividades revolucionarias, por lo cual corresponde aplicarle las disposiciones del referido decreto. El Presidente de la República, resuelve: Destituir al señor Gerardo Noblia del cargo de Procurador de Impuestos de Herencias, con pérdida a los derechos de la jubilación y dese cuenta a la Comisión Permanente de esta resolución.— TERRA. — CESAR CHARLONE."

Es copia conforme.

Montevideo, febrero 2 de 1935.

D. BLANCO ACEVEDO.

Se va a votar la resolución, enterado, archívese.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

FEBRERO 1.º DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RAMON F. BADO Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

SUMARIO

1

En Montevideo, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Comisión, los señores Senadores: **Butler, Puyol** y **Rospide**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Cabrera Martínez, Collazo, Dupont Aguiar, Kayer, Pringles** y **Vieyte.**

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

2

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje, al que acompaña copia del decreto dictado por dicho Poder, en el que se establece el aumento de las unidades militares y fuerzas policiales auxiliares de ellas."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 31 de 1935.

A la Comisión Permanente:

Se remite adjunto a la Comisión Permanente, a sus efectos, el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, en el que se establece el aumento en la forma que se indica de las unidades militares y fuerzas policiales auxiliares de ellas.

Esta medida se impone. No significa que el movimiento subversivo tenga importancia en el sentido de comprometer en el menor grado la estabilidad de la actual situación política cimentada en la voluntad de la inmensa mayoría de los ciudadanos y en la adhesión inquebrantable de las fuerzas armadas, sólo manifiesta el propósito de sofocar con la mayor rapidez los movimientos subversivos que se producen, cuyos perjuicios económicos y de todo orden aumentan en función del tiempo que duran.

Con tal motivo, tengo el agrado de saludar a la Comisión Permanente con distinguida consideración. — **GABRIEL TERRA. —** JOSE ESPALTER.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 30 de 1935.

Considerando la cantidad de adhesiones de ciudadanos de los distintos partidos que se han presentado patriótica y espontáneamente en todos los Departamentos del país;

Considerando: Que es conveniente atender esa colaboración popular que se ofrece entusiasta y decidida, aunque el Gobierno tiene la seguridad de dominar de inmediato la rebelión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para elevar con el contingente de ciudadanos, los efectivos del Ejército y de las policías afectadas a los comandos, hasta duplicar los actuales. Asimismo, dispondrá lo pertinente para proveerlos de armamento, equipo y racionamiento.

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente, a sus efectos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — ALFREDO BALDOMIR."

—Está a consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — A través de ese mensaje se ve perfectamente el pensamiento del Poder Ejecutivo, que es asegurar la defensa nacional, perfectamente compatible con la época de angustia que estamos atravesando.

Bien que el movimiento insurgente no revista ninguna importancia, no es menos cierto que, dada la extensión de nuestras campiñas, la facilidad con que pueden sustraerse a la vigilancia de los ejércitos, pequeños grupos de insurgentes, es necesario que el Gobierno adopte todas las medidas.

Y bien: por medio de esta medida se duplica el efectivo del Ejército y de la policía, sin más recargo para el erario público que el racionamiento de los mismos, ya que el armamento saldrá de los depósitos del Estado, el equipo es el mismo que usan soldados y policía, y sueldos, compensaciones no tendrán.

No es el mismo caso que si se llamara a la Guardia Nacional, lo cual comenzaría por sembrar alarma en el país, preocupaciones en el seno de muchos hogares, y ocasionaría mayores erogaciones, ya que el uniforme de la Guardia Nacional no coincide con el de los soldados de nuestro Ejército;

en fin, habría que realizar una serie de gastos que no tengo por qué entrar a detallar en este momento.

Por estas breves razones, creo que debemos votar la autorización que nos solicita el Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—... en la seguridad de que la Comisión Permanente dará los medios necesarios a ese Poder, para que con el mínimo de gastos se realice el máximo de esfuerzo, para asegurar definitivamente la paz en el término más breve.

He terminado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción el señor Senador Puyol?

SEÑOR PUYOL. — Sí, señor: para que se apruebe.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo iba a hacer una moción análoga a la que acaba de dejar fundada con breves palabras el doctor Puyol, moción que consistiría en que se aprobara el mensaje del Poder Ejecutivo y se le comunicara de inmediato la decisión tomada por este Cuerpo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le voy a prestar mi voto a la moción del señor Senador Puyol, a fin de que apruebe la medida extraordinaria de que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo. No quiero poner trabas ni obstaculizar en ninguna forma la acción que desenvuelve el Poder Ejecutivo para reprimir este movimiento sedicioso, de suerte tal que cualquier observación que pudiera merecer esa medida yo la omito para prestarle lisa y llanamente mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Puyol.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo, de que instruye el mensaje referente al aumento de las unidades militares y fuerzas auxiliares de ellas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Parecería conveniente incluir en el texto del proyecto de resolución de la Comisión la característica del aumento, de que se hace a base del contingente voluntario de ciudadanos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Haría moción para que pasáramos a Comisión General. El otro día un mensaje igual a éste, tan importante o más importante que éste se trató en Comisión General, porque es la manera rápida de tratar estos asuntos. Así que hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Rospide, para que la Comisión Permanente pase a Comisión General.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Comisión Permanente pasa a Comisión General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 45 minutos y reiniciada la sesión pública a las 20 horas, bajo la Presidencia del señor Bernardo Rospide).

—Continúa la sesión.

SEÑOR BADO. — Pido que se ponga a votación la moción formulada por el señor Senador Puyol.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébase la medida extraordinaria adoptada por el Poder Ejecutivo y de que se da cuenta en su mensaje de fecha de hoy y relativo al aumento de las unidades militares y fuerzas auxiliares de ellas, mediante el contingente de ciudadanos voluntarios, dentro de las limitaciones que se indican en el mismo decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR VIEYTE. — Propongo que se modifique el artículo 1.o, poniendo "Aumento de los efectivos de las unidades militares", etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente con la enmienda.

(Se vuelve a leer con la enmienda).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

FEBRERO 5 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—"Gastos de movilización y de fuerzas". — Aprobación del decreto del Poder Ejecutivo por el cual se establece la apertura de un crédito para atender dichos gastos ocasionados por el movimiento subversivo.

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Senadores: **Bordaberry, Butler y Rospide**, y los señores Representantes: **Cabrera Martínez, Espalter, Kayel, Pringles, Santos y Tuso.**

Ttotal: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de que dar cuenta.

2

Continúa la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero por el que se establece la apertura de un crédito extraordinario.

Léase el respectivo proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébase la medida adoptada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 101 inciso 1.o de la ley 5 de enero de 1933, y de que da cuenta en su mensaje de 31 de enero próximo pasado, sue establece la apertura de un crédito de $ 500.000.00 denominado "Gastos de movilización de fuerzas" destinado a atender los gastos que se originen con dicho fin.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Permanente, en Montevideo a 5 de febrero de 1935."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Si ningún señor legislador hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 8 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Lunes 25 de Febrero de 1935 Núm. 8557

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 25. — Paños, cuero y lonetas. — Apertura: el 28 de Febrero, a las 9 horas.

Licitación pública número 22. — Loneta yerba mate. — Apertura: el 2 de Marzo, a las 9 horas.

Licitación pública número 24. — Brin yerba mate y loneta. — Apertura: el 2 de Marzo, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 8. — Víveres para stock. — Apertura: 7 de Marzo, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.20-1100-v.feb.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir maíz pisado blanco, harina de maíz, mondadientes, papas, pasta de tomate, queso fresco, sal gruesa, café en grano, duraznos en almíbar, orejones, porotos, pasas de uva, queso duro, aceite de oliva, fideos surtidos, arvejas, harina de legumbres y extracto de vinagre con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.20-1101-v.mz.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1935, a las 9 horas. — Montevideo. Febrero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-930-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 191 metros 10 centímetros de paño 192, para capote, 50 metros 70 centímetros paño mordoré, 390 metros de loneta blanca número 8, 97 1|2 cueros badanas con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1935 a las 9 horas. — Montevideo. Febrero 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-932-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 700 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, 1.000 metros de loneta número 8, con destino a Talleres, para confecciones de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.15-931-v.feb.26.

PREFECTURA DEL PUERTO
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht nacional "Casupá" por el de "Ghost". — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — El Prefecto del Puerto.

$3.90 Feb.21-1154-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero S. Mauri, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Marzo próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes hasta cinco días antes del indicado para dicho acto en la misma Secretaría. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1095-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hormas de calzado, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la Sección Proveeduría, 25 de Mayo 518, y con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la misma Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el 6 de Marzo próximo, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.22-1169-v.mz.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 356.000 KILOGRAMOS ACEITES LUBRICANTES

La Administración General de las Usinas y los eléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores de combustión interna, turbinas de vapor y compresores, transformadores e interruptores, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevi-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

deo, Febrero 14 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-923-v.feb.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 200.000 METROS CABLE BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril próximo para proveerse del material indicado, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-1129-v.mz.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril próximo, para proveerse de llaves de conmutadores y de separación, campanillas auxiliares, enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1039-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 25 del corriente, a la hora 8 y 35, uniformes; a las 8 y 45, leña; a las 8 y 50, electricidad; a las 9, almacén (segundo llamado); a las 9 y 10, vidrios; a las 9 y 20, cajas de lata; a las 9 y 25, paja de escoba; a las 9 y 30, librería; a las 9 y 45, pan de gluten y a las 9 y 55, ferretería. El día martes 26 del corriente, a la hora 9, tejidos; a las 9 y 15, trajes; a las 9 y 25, artículos de zapatería y a las 9 y 35, cueros. — Montevideo. Febrero 19 de 1935.
(Cuenta corriente) Feb.21-1145-v.feb.26.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION DE PAPELES

Llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 kilos de papeles de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo a las 11 horas. — Montevideo. Febrero 18 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.18-1029-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26519

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Venesta Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VENESTA

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-809-v.feb.28.

ACTA N.o 26435

Montevideo, de 1935. — Con esta fecha el señor José A. Pardo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.19-1085-v.mz.9.

ACTA N.o 26488

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-746-v.feb.25.

ACTA N.o 26534

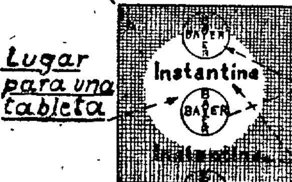
Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACEITUNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos aceitunas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-1155-v.mz.12.

ACTA N.o 26568

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-1144-v.mz.12.

ACTA N.o 26564

Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAXOCLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1123-v.mz.12.

ACTA N.o 26567

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Feb.21-1143-v.mz.12.

ACTA N.o 26565

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA Y CONFITERIA LA SORPRESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1131-v.mz.12.

ACTA N.o 26542

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MILAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia efervescente y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-978-v.mz.7.

ACTA N.o 26538

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-972-v.mz.7.

ACTA N.o 26541

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CASEONE FABRE



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-977-v.mz.7.

ACTA N.o 26531

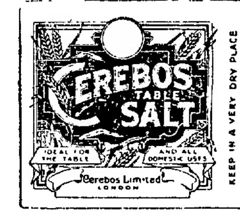
Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Batavia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DRESKIN

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.
$7.00 Feb.14-883-v.mz.2.

ACTA N.o 26558

Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca





"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (sal para alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.20-1118-v.mz.11.

ACTA N.o 26522

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALVARSAN" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-864-v.mz.6.

CTA N.o 26525

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LIMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1162-v.mz.13.

ACTA N.o 26560

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

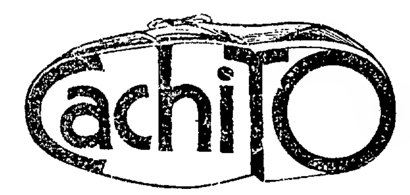


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1163-v.mz.13.

ACTA N.o 26566

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1164-v.mz.13.

ACTA N.o 26569

Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THEBRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1165-v.mz.13.

ACTA N.o 26570

Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLUCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1166-v.mz.13.

ACTA N.o 26571

Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLUCALBET"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1167-v.mz.13.

ACTA N.o 26536

Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1002-v.mz.8.

ACTA N.o 26523

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANESTESICO BAYER". — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-776-v.feb.26.

ACTA N.o 26448

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Collino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-810-v.feb.28.

ACTA N.o 26533

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Parke, Davis y Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MEDICAMENTA VERA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-902-v.mz.2.

ACTA N.o 26517

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garmendia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-807-v.feb.28.

ACTA N.o 26535

Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CRUZ BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-896-v.mz.2.

ACTA N.o 26527

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-835-v.feb.28.

ACTA N.o 26518

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-808-v.feb.28.

ACTA N.o 26545

Montevideo, Febrero 15 de 1 35. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

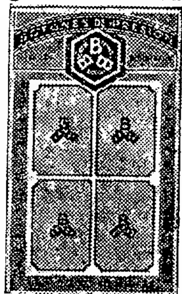
"EVELYN'S"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1032-v.mz.9.

ACTA N.o 26546

Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Waldes y Spol", de [illegible]aga, Vrsovice (Chec[illegible]a) ha [illegible]litado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1033-v.mz.9.

ACTA N.o 26547

Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Giuseppe B. Carpano, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1034-v.mz.9.

ACTA N.o 26548

Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1022-v.mz.9.

ACTA N.o 26550

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Mester - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FESTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1023-v.mz.9.

ACTA N.o 26551

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1024-v.mz.9.

ACTA N.o 26489

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OZONAIRE"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1084-v.mz.9.

ACTA N.o 25925

Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Jamuy e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PETIT - LONDON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-1083-v.mz.9.

ACTA N.o 26553

Montevideo, ... de 1935. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín- (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Icterosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1108-v.mz.11.

ACTA N.o 26557

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Generale Delle Conserve Alimentary Cirio Gia P. C. Bandini - Narizzano y Signorini, con domicilio en San Giovanni - a - Teduccia, cerca de Nápoles (Italia), han solicitado la renovación de la marca

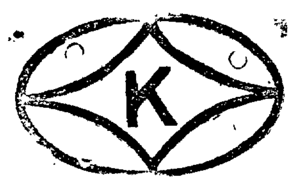


para distinguir artículos de la clase 1.a (segú ndetalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1112-v.mz.11.

ACTA N.o 26552

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Somervell Brothers Limited, con domicilio en Kendal, Westmorland (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1109-v.mz.11.

ACTA N.o 26554

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Vaushall Motors, Limited, con domicilio en Luton y Londres (Inglaterra), han solicitad ola renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1110-v.mz.11.

ACTA N.o 26532

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1114-v.mz.11.

ACTA N.o 26562

Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TREBOL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1106-v.mz.11.

ACTA N.o 26563

Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVICTOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1107-v.mz.11.

ACTA N.o 26555

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1111v.mz.11.

ACTA N.o 26559

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con est afecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEO CIANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1087-v.mz.11.

ACTA N.o 26556

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de l aColt's Patent Firt Arms Manufacturing Company, una corporación organizada bajo ley especial de la legislatura del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLT



COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD.CT. U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.20-1113-v.mz.11.

ACTA N.o 26528

Montevideo, Febrero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

E. V. Behring

"E. V. BEHRING" — ETIQUETA ESPECIAL para distinguir artéculos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

ACTA N.o 26561

Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

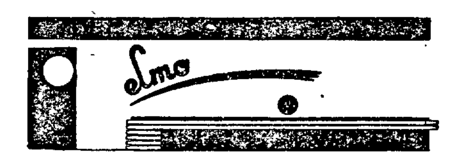
"PERBOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2?-1086-v.mz.11.

ACTA N.o 26524

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores E. Linne y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto D. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-821-v.feb.28.

ACTA N.o 26526

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-834-v.feb.28.

ACTA N.o 26404

MFontevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VINO DE NUESTRO SEÑOR" para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.12-844-v.feb.28.

ACTA N.o 26520

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

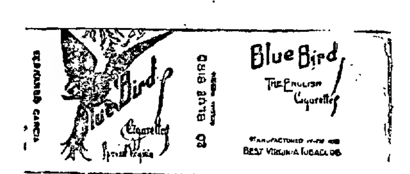


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-811-v.feb.28.

ACTA N.o 26521

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-812-v.feb.28.

ACTA N.o 26537

Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

'OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1003-v.mz.8.

ACTA N.o 26516

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO ION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-804-v.feb.27.

ACTA N.o 26514

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI CHINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-805-v.feb.27.

ACTA N.o 26487

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hermann Schuler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-774-v.feb.26.

ACTA N.o 26515

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"CRUISER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-775-v.feb.26.

ACTA N.o 26513

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"HEXETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-777-v.feb.26.

ACTA N.o 26510

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIOLISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Feb.8-747-v.feb.25.

ACTA N.o 26540

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigorífico Artigas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BAKERS CREAM"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-976-v.mz.7.

ACTA N.o 26539

Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

ANDREU

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.16-971-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 554

Montevideo, Febrero 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por las Cristalerías del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio laminado, con la excepción de los vidrios planos transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.23-1217-v.mz.20.

ACTA N.o 4151

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cintas con armazón interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.21-1156-v.mz.18.

ACTA N.o 4152

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las hormas para pegar el corte a la suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.21-1157-v.mz.18.

ACTA N.o 4150

Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y confección de cubiertas de cuero curtido y crudo para la protección de las cámaras neumáticos de las ruedas de vehículos de tracción mecánica en general, automóviles, motocicletas, bicicletas, etc., denominado "Cubiertas invulnerables".", y de acuerdo con do que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb 21-1125-v.mz.18.

ACTA N.o 4145

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aurelio M. Baldaff, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de texto e iluminación cambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-1018-v.mz.15.

ACTA N.o 4148

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de doña Maximina Olmos de Giménez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Valija circunsferencial u oval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.18-1004-v mz.14.

ACTA N.o 550

Montevideo, Febrero 8 de 1935 — Con esta fecha el señor Alberto Rotschild, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos elásticos completamente terminados para asientos de coches automóviles, sillas, sillones y colchones, no empleando resortes metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.16-970-v mz.13.

ACTA N.o 4149

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de cemento armado para la construcción de casas denominadas "Vibro Econo" y de los procedimientos para la colocación en obra de dichos elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-939-v.mz.12.

ACTA N.o 553

Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores y descompresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.16-952-v.mz.13.

ACTA N.o 548

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para baño, ya sean totalmente de goma o de goma y tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-917-v.mz.12.

ACTA N.o 552

Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo, han solictiado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en serie de elementos de cemento armado transportables para la completa contrucción de casas standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-940-v.mz.12.

ACTA N.o 4144

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Demetrio Gamboa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cédulas o carnets de identidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-901-v.mz.11.

ACTA N.o 4146

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma vulcanizada para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-885-v.mz.11.

ACTA N.o 4147

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma vulcanizada para calzado, con medios para centrarla con el corte durante su adhesión al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-886-v.mz.11.

ACTA N.o 549

Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio J. Galfetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas de madera y madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.9-761-v.mz.6.

ACTA N.o 547

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-743-v.mz.2.

ACTA N.o 551

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial

por el término de nueve años para "Nueva zapatilla con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.14-884-v.mz.11.

ACTA N.o 4140

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, e Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-644-v.feb.27.

ACTA N.o 546

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de techos flotantes para tanques de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-636-v.feb.27.

ACTA N.o 4138

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para una válvula reguladora de aire que funciona automáticamente haciendo imposible la explosión de un calentador "Primus" o cualquier otro dispositivo donde existe presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-662-v.feb.27.

ACA N.o 545

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-619-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local que ocupa la Escuela Rural número 23, en Rincón de Conde (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-1210-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del pabellón de alojamiento celular de penados en la Colonia Educativa de Trabajo del Pueblo Libertad (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Marzo próximo, a las diez y media horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1038-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio del "Cuartel Viejo" de Fray Bentos, para Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-1211-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del bañadero de Parada Sur (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1012-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Marzo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1013-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 318

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6"

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1286 y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 9 de Marzo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Feb.15-925-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 37 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña EMA DELL ERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 894-v.feb.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESAR VELTRONI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Uruguay 1790, y doña ENIF D SHEPPARD, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432 (Apto. 15, 4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.feb.23.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTORIO GARZOTO, de 38 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña DOMINGA FUNES, de 35 años, soltera, argentina domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FATTORUSO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 531, y doña MARGARITA REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 823-v.feb.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO DUEÑAS, de 24 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Colón 1271, y doña SERA BENSION, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BALAS, de 23 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 282, y doña ESTHER CUÑO, de 18 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO SILIEZAR, de 28 años, soltero, estudiante, salvadoreño, domiciliado en Rincón 438, y doña ARMENTINA GAONA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 849-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HEGER, de 26 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado en Reconquista 463, y doña ELIZABETA DEKRELL, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Reconquista 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PALOMBO, de 39 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Alzaibar 1323, y doña SARA JABIF, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en Reconquista 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ISAAC PALOMBO, de 50 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Reconquista 394, y doña MATILDE JABIF, de 41 años, soltera, griega, domiciliada en Reconquista 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 852-v.feb.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WEISS, de 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1343, y doña MARIA GUTMAN, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 918-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO MANZANARES, de 29 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Durazno 950, y doña ILDA CAVO SARMORIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR FERNANDEZ, de 31 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña HAYDEE MARIA BIANCHI, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Canelones 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 879-v.feb.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZIGER, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Durazno 1146, y doña CECILIA GLIK, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Cuareim 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 922-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO OLIVETTO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Curuguayti 986, y doña ELIA FELICIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Curuguaytí 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 923-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GRAU, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 941, y doña ORFILIA MEDINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 842-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEACAN DEL SAR, de 41 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado en Mercedes 1226, y doña CELESTINA SALVA, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 843-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAHY, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1359, y doña ELSA OLGA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 844-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FORNO, de 46 años, divorciado, chofer, italiano, domiciliado en Colonia 1217, y doña JUDITH SOLARI, de 44 años, viuda, italiana, domiciliada en Colonia 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUARTINO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Paysandú 1163, y doña LILIA ISABEL MANCINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 831-v.feb.26.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERISSO, de 49 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Uruguay 1295, y doña ERMINDA BIDONDO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 893-v.feb.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don JOSE IRAOLA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1602, y doña VIRGINIA CHIARINO, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Soriano 1602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.feb.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMACHO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Durazno 1576, y doña MARTA FERRARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 865-v.feb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMOS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1563, y doña FELIPA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 898-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panamá 1223, y doña CLARA MAIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 899-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO REPETTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2239, y doña IGNACIA DELFINA PIEDRAHITA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO M. ASTORT, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2465, y doña ORFILIA SCALA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.feb.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES STEINAS LAK, de 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Cuñapirú 1340, y doña BLIMA HAUT, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuñapirú 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 867-v.feb.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LLANES, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELSA GRANERO SERRANIA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 853-v.feb.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO DAVID PUCHOT, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4282, y doña MARIA LUISA BUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 868-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SOSA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2421, y doña ELIDA LUNGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 869-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 5 de Abril 470, y doña INDALECIA ISABEL LEAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 870-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 35 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Donizetti 1417, y doña ASUNCION RODRIGUEZ BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Donizetti 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 871-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTRO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 27, y doña INES BERTA STACHONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 872-v.feb.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE MARIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 17 a, y doña ELVIRA FIGUEIRA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Belén sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AUGUSTO TUANA, de 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Avellaneda 282, y doña ELVIRA ALEJANDRA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 863-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JULIO PIREZ, de 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Smidel 3178, y doña PETRONA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SBARBARO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino de Las Instrucciones, kilómetro 18, y doña HILDA BACCINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 841-v.feb.26.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2423, y doña ESPERANZA CUITIÑO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida San Martín 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 912-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIX ABERZZA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3449, y doña DANIELA SACCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 913-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BADR DIB MAHOMAD, de 27 años, soltero, carpintero, árabe, domiciliado en Consulado 3268, y doña ANA MARIA LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 914-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PLADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1836, y doña LIRIA RIVADAVIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO POMI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marsella 2679, y doña AMELIA ANTONIA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 915-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN INCERTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1372, y doña MARIA LUISA ROSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Escardó 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA FAUSTINO, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Vizcaya 825, y doña ANGELICA MAURO-JORGE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS FALCONIER, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carlos María Ramírez 1918, y doña ANA MARIA TABAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva Granada 37, y doña ROSA NOVAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PETER, de 26 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Bogotá 3685, y doña MARIA CELIA MASSONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA CELIA MOLINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN BEDRSOSIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Chile sin número, y doña ARUS KESIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.feb.27.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ANTUNEZ, de 24 años, soltero, fundidor, español, domiciliado en Bogotá sin número, y doña ELBIA ELENA MERLLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMEVT, de 35 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Nueva Granada 293, y doña MARIA OLOWIECHA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Nueva Granada 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.feb.27.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO ALCALDE, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Esperanza 862, y doña AURORA CABRERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.feb 28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO JUSTINO TURBAN, de 41 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ROSA OTILIA GRAZIDE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 884-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZELLA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2833, y doña ROSA PUCILLO, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Guaycurú 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 862-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE RAIMONDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1277, y doña ECILDA MARIA BANCHERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.feb.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MANSILLA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1231, y doña MARIA AIDA MANZONI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago aesrb: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2148, y doña SARA LAGUNA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 845-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SAURINA, de 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Colonia 2039, y doña ESTHER ELOISA CASTELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 846-v.feb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABRA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña LUZ BLANCA BELANDO, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 873-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GREGORIO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Maldonado 2659, y doña INES TRECCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vargas 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO C. MELIAN, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1139 (bis), y doña MARIA LUISA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO M. FERNANDEZ CORBO, de 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ZORAIDA BORRELLI GARACOCHE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 832-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARTURO CAUSA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 1300, y doña MARIA ESTHER POSE BORCHES, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Paullier 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO ARMANDO BIA SPINELLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Vargas 1273, y doña DELIA BIANCHI PINOTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 834-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANS, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña JOSEFA CASCUDO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cortinas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.feb.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABORDE, de 26 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado en General Pagola 2161, y doña HILDA D'OTTONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Patria 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MELNIK, de 24 años, soltero, mensajero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1823 (bis), y doña SILFA BIELAK, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2210, y doña IRENE VIDAL GARCIA, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.feb.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KLEIN, de 44 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Arenal Grande 2537, y doña EMILIA LEWIN, de 45 años, soltera, alemana, domiciliada en Arenal Grande 2537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE MAURI, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1673, y doña MARIA ELENA PENINO ARRIZABALAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1673.
ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es-
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. $2.00 875-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CASIANO CARDOZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1667, y doña AMANDA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 878-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LAURENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2371, y doña AURORA MAURENTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidiella 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.feb.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEREZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 26, y doña MAURA LLANO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 906-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORAVANTI ROSIELLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 3885, y doña ESTERINA GRISPINA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Gobernador del Pino 3916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 907-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MIGUEL CRUZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 470, y doña JOSEFINA MAZZOLENI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoio don VENANCIO DAVILA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Vaillant 9, y doña LEONOR JULIA AGUIAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos (pasaje 1.o).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN MARGOZIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Herrera y Espinosa 1449, y doña SARA ONTURIZIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliado en Manuel H. y Obes 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 911-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALENTE, de 37 años, soltero, hojalatero, argentino, domiciliado en Manuel H. y Obes 26, y doña CELMIRA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 908-v.mz.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN NUÑEZ, de 41 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 126, y doña JULIA GERVASIA HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.1.o.

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROMERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1334, y doña ARCANGIOLELLA CALABRESI, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en avenida Garzón 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 903-v.mz.1.o.

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINIDAD VELAZCO, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Susviela 23, y doña MARTINA CHAVES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 905-v.mz.1.o.

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALCANTARA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Orden 4648, y doña AYDEMIR VIANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 904-v.mz.1.o.

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED AHARONIAN, de 34 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Las Viñas 18, y doña MARIA MARGARITA RAMORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.feb.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PACIFICI, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Médanos 1068, y doña MARIA COLLAZO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Kock 4076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 886-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1861, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nilo 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 887-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PEREZ, de 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Atahona 10, y doña MARIA SEGUNDA FERREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Artigas 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 888-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO ARES, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 3420, y doña DEOLINDA AURORA ASTENGO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DETTA, de 26 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Burgues 3515, y doña

FRANCISCA ENRIQUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocay 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 890-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HECTOR VILA, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 22, y doña ELIDA CLOTILDE BERGARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.feb.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MONTES, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Patriotas 32, y doña MARIA ROSA LAMPERTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.feb.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Troya 57, y doña ELIDA CECILIO FRELIASCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.feb.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GABRIEL MAINERO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2234, y doña ROSA OLGA LANGONI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 826-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CECILIO, de 25 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Kock 3764, y doña MARIA JULIA GAYOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 827-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ROMAN, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ansina 1041, y doña DEOLINDA ROMITTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 823-v.feb.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX ETCHEVERRY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1676, y doña BLANCA LILA CUITIÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELINO CASTIGLIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1964, y doña CANDIDA AMIL, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 838-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALVARO CERVELLI, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildo 1893, y doña JOSEFA ALSINA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.feb.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON G. E. ORTELLI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1389, y doña CLARA MAGDALENA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac - Eachen 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 924-v.mz.2.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FULGENCIO TALALLER, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3618, y doña CIPRIANA DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 925-v.mz.2.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SARAGO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Diego Lamas 1438, y doña ADELA DUARTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.2.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES TEODORO GIANNOTTI, de 36 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1428, y doña MARIA ALBERTINA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 927-v.mz.2.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ IGLESIAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3825, y doña MARIA DOLORES ORTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bilbao 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.feb.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL EDUARDO ABAL, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1480, y doña GREGORIA OCAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 897-v.feb.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALEJANDRO DI DECO, de 27 años, soltero, fotograbador, italiano, domiciliado en Julio César 1595, y doña MARIA ANTONIA COSENTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v.feb.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUE FILIPPA, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Payán 3015, y doña MARIA GIORDANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.feb.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDELINO MOREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 839, y doña CELIA COLAGIOVANNI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.feb.26.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Febrero del aoñ 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO MIER ABERASTURY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urtubey 1377, y doña SARAH JUDITH ORTIZ VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.feb.25.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Febrero de laño 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZOVKO, de 27 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en Vecinal 17, y doña MARIA INES IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 820-v.feb.25.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 28.610. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 251", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintiocho mil seiscientos diez, situado sobre la calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1170-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 91.371. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 125", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y un mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1171-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 75367. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 170), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete, situado sobre la línea S. E. de la calle Etchegoyen entre J. M. Guerra y Gronardo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1057-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53079. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 265), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Sudoeste de la calle Santa Lucía entre General Hornos y Camino de las Tropas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb. 19-1059-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67225. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 315), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Este de la calle Rafael Pérez entre su cierre y Cubo del Sur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1060-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53737. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 281), se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea S. O., de la calle Santa Lucía entre las de Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1061-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 26742. Cobro de pesos" L. 1. F. 97), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintiséis mil setecientos cuarenta y dos mil., situado sobre la línea Este de la calle M. Cervantes, entre 18 de Julio y Barrozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1058-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrative de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 23417. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 336), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos diecisiete, situado en la calle General Urquiza entre boulevard Artigas y Almirante Brown, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1062-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 75711. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 253), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil setecientos once, situado sobre la línea Este de la calle Juan Carrara entre Bélinzon y Piñeyrúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1063-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 61276. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 133), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y un mil doscientos setenta y seis, situado sobre la línea Norte de la rambla O'Higgins, entre Amazonas y Michigan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comprezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1064-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53738. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 281), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía entre Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1065-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 47058. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil cincuenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Longfellow entre S. Rodríguez y Humphrey, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1066-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53735. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 280), se emplaza al propieatrio del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía entre Boquerón y Turubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1067-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea N. E. de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1068-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 87579. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 328), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Presidente Batlle esquina 8 de Octubre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien de la referencia: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) a llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1070-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 119488. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 171), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Ramón Márquez entre Erlich y Pestalozzi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19_1071-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Santiago Lanza. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 304), se emplaza al señor Santiago Lanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cuelquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, ubicado en el camino Tonkinson, Pajas Blancas: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1072-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 129578. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho, situado sobre la línea Este de la calle Caldas entre Blixen y 105 M. N. de Asamblea, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1069-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Francisco Visconti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 301), se emplaza al señor Francisco Visconti, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil doscientos setenta, ubicado en el camino Tonkinson, Pajas Blancas: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1073-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Josefina D. de Barriola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 328), se emplaza a la señora Josefina D. de Barriola, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos veintidós, situado en la calle Nicaragua entre Victoria y Patria: a) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1074-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Francisco Schillacci. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 278), se emplaza al señor Francisco Schillacci, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil setecientos setenta y seis (número 86776), situado sobre la línea Norte de la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña: a) para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935.—C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-1075-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan José Pasadore. Cobro ejecutivo de pesos" L. 1. F. 320), se emplaza al señor Juan José Pasadore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil seiscientos noventa, situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Pérez entre Callao y Oficial: a) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar e nlos mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Büsch Fuero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-1076-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carlos Ivaldi. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 135", se emplaza al señor Carlos Ivaldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil seiscientos treinta, situado sobre la línea Este de la calle Servidumbre, entre Propios y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-893-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Eduardo Lema. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 232", se emplaza al señor Eduardo Lema, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Carlos Ma. Ramírez, entre Patagonia y Filipinas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-985-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 47.058, número . Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 316", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil cincuenta y ocho, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-986-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 91.216. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 132", se emplaza al propietario del inmueble ubicado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al biene de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-987-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 39.090. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 282", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número citado, situado sobre la línea S. Oeste de la calle Santa Lucía, entre Del Honor y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-991-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Raymundo Montivero. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 324", se emplaza al señor Raymundo Montivero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos veintinueve, treinta y treinta y uno, ubicado sobre la línea S. E. de la calle Francisco Gómez, entre J. María Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-894-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 50.433. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 264", se emplaza al propietario del inmueble mencionado, situado sobre la línea Norte de la calle Sauce, entre Gabito y A. Garzón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-988-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 93.468. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 300", se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas, entre León Pérez y Santiago Sierra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados asutos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-989-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Félix Vermis. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 219", se emplaza al señor Félix Vermis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Ferreira y Artigas, entre Piratas y S. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-995-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jovina Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 263", se emplaza a la señora Jovina Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintitrés mil treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Joaquín Requena, entre bulevar España y San Salvador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-992-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacinto Marri. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 244", se emplaza al señor Jacinto Marri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco, situado sobre la calle M. Cervantes, entre Rivera y Oribe: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-990-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Loaces. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 249", se emplaza al señor Antonio Loaces, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil sesenta y cinco, situada sobre la línea Sur de la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-993-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Marrenti. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 297", se emplaza al señor Alejandro Marrenti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres, situado sobre la línea S. O. de la calle Santa Lucía, entre Calaguala y Faramiñán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-994-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Vignole. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 269", se emplaza al señor Miguel Vignole, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea S. O. de la calle Veracierto entre Sacarello y Spéncer: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-996-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 112.789. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 130", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento doce mil setecientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Oficial, entre J. Mantero y J. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-997-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 286", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez, entre Rivera y Cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-998-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.736. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 280", se emplaza al propietario de dicho inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Santa Lucía, entre Boquerón y Tutubí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-999-v.mz.26.

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha concedido a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el registro de un yacimiento de plomo (galena) bajo el nombre de "U. T. E. N.o 4", ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-897-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago y Ramón Martínez. Cobro de pesos. L. 1. F. 105", se emplaza a Santiago y Ramón Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Fco. Echegoyen, entre C. Nacionales y C. Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.18-1000-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los deo contra propietario del inmueble padrón autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 61.703. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 286", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos tres, situado sobre la línea Este de la calle Mateo Cortés, entre Areguatí y E. Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-888-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Nicolás Danielle. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 305", se emplaza al señor Nicolás Danielle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro, sobre la línea Este de la calle Andrés Latorre, entre R. Palma y París: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-889-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 299", se emplaza al propietario del inmueble epadronado con el número sesenta mil novecientos once, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mateo Cortés, entre Ruben Darío y Areguatí, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-896-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 113", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons, entre Callao y Londres, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-892-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.580. Cobro de Pesos. L. 1, F. 74", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cinco mil quinientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Fray Bentos, entre Oficial y 20 de Febrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb 14-893-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 84.243. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 142" se emplaza al propietario de inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Enrique Martínez entre Cufré y Patria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-894-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrano Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Elhordoy. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 308" se emplaza a la señora María Elhordoy. sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve, ubicado en el camino Tonkinson y Pajas Blancas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.14-891-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 96.041. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F. 295" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 96.041 situado sobre la línea S. E. de la calle Watt, entre Volta y Edison, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 31 de 1934 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-559-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel López. Cobro de pesos. L. 1. F. 95", se emplaza al señor Manuel López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, situado sobre la línea Norte de la calle Santos, entre Gloria y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en lós mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-558-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1., F. 293", se emplaza al señor Andrés Sierra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve. situado sobre la línea Oeste de la calle Andrsé Latorre entre E. Vidal y Areguatí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-560-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Año 1933. — Segunda publicación

Delia Labraga de del Valle contra J. F. Rossi. Planilla número 36777: A la parte actora, $ 9.75. — Sucesión de Gaspar Panzera. Planilla número 38093: Al Alguacil Canosa. $ 8.40. — Sucesión de Bartolomé Bianchi. Planilla número 35423: Al escribano Trianón, $ 0.01. — Bartolomé Bianchi. Incapacidad. Planilla número 40128: Al escribano Navia, $ 0.08. — Concurso de Mario T. Fontana. Planilla número 12374: Al Juez de Paz Barelli, $ 3.30. — Sucesión de Florentina Rosa de Díaz. Planilla número 14772: Al escribano Pittamiglio Buquet. $ 0.14. — Pedro Ferrés contra Ernesto Ruette. Ejecución de hipoteca. Planilla número 13125: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.14. — Sucesión de Teodora Parra. Planilla número 14928: Al escribano Pittamiglio Buquet. $ 0.07. — Sucesión de Juan Villasboas. Planilla número 43712: Al escribano Navia, $ 0.12. — Artigas Gulchón Alonso contra José Pastorino. Daños y perjuicios. Palnilla número 15052: al Juez de Paz Piñeyrúa. $ 1.50. — Francisco Oliveras contra la sucesión de Natividad Gaibisso de Goyret. Planilla número 15051: Al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 1.50. — Ramona Saragoza Barrera con la sucesión de Avelino Bernadá Brown. Investigación de la paternidad. Planilla número 43264: Al escribano Routón, $ 0.18. — María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca. Planilla número 44232: Al Juez de Paz de la cuarta sección de Florida, $ 1.60. — María Araneta de Paperán contra Hilda Martínez de Baycé. Ejecución de hipoteca. Planilla número 43956: A la ejecutante, $ 1.75. — Sucesión de Juan A. Palma. Planilla número 37238: Al Juez de Paz Irigoyen, $ 2.00. — Sucesión de Concepción de Brum de Fusco. Planilla número 43871: Actuario Juzgado de Lavalleja, $ 0.35. — Julián Arbelo contra Alberto Seví. Ejecución de hipoteca. Planilla número 44251: Al Juez de Paz Rienzi, $ 6.60. — Aparicio Giovanini contra Petrona Pico de Sáenz. Daños y perjuicios. Planilla número 16171: Al Juez de Par Ibarlucea, $ 1.50. — Armando López contra la sucesión de Ignacio Golpe. Planilla número 34124: Al Juez de Paz Mernández, $ 0.32. — Manuel Díaz Otero contra Herminio Laguardia. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45109: Al actor, $ 3.25. — Duilio Zinola contra Juan Ameleiras. Daños y perjuicios. Planilla número 45316: Al Juez de Paz Ponce de León, $ 0.40. — Teodoro Vila contra José Bidone. Ejecución de hipoteca. Planilla número 16183: Al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75; al escribano Ferreira Parietti, $ 0.41. — Manuel Molfino. Incapacidad. Planilla número 45360: al escribano Navia, $ 0.13. — Anatolio Píriz Ledesma contra Ramona Diz de Avelleyra. Cobro de pesos. Planilla número 16505: Al escribano Barbot, $ 0.32; al escribano Routín, $ 0.50; al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.27. — Antonio Fontana contra Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45949: Al ejecutante, $ 8.25. — Nicolás Bosco contra Rafael Carlomagno y otros. Reivindicación Planilla número 17371: Al escribano Joséé P. Barbot, $ 0.42; al escribano Routín, $ 0.24; al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.12. — Banco de Crédito contra Matías Bissay. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45362: Al Juez de Paz Terra, $ 6.00; al Juez de Paz Ramírez. $ 1.80. — Juan F. Moreno. Mensura. Planilla número 13164: al Juez de Paz Terra. $ 19.60. — Manuel Quinteiro contra Horacio y Humberto Cóppola. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45110: Al actor, $ 4.25. — Carlos Garibotto contra Juan Intraina. Ejecució nde hipoteca. Planilla número 16221: Al Juez de Paz de la 24.a sección. $ 3.00 — Sucesión de Miguel Urdampilleta. Planilla número 45897: Al escribano José P. Barbot, $ 0.26; al escribano Más de Ayala, $ 0.13; al escribano Berro Antuña, $ 0.13. — Pilar Escobar contra Carlos Velazco Lombardini. Incumplimiento de contrato. Planilla número 16905: Al Juez de Paz Carámbula, $ 2.20. — Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini. Planilla número 45435: Al rematador Morquio, $ 1.80. — Sucesión de Olimpa Lofredo de Sbarbaro. Planilla número 45553: Al escribano José P. Barbot, $ 0.20. — María Rebollo de Sciarra contra Antonio Rebollo. Cobro de pesos. Planilla número 45211: Al Alguacil Berta, $ 3.00. — Adolfo Artagaveytia. Cesación de condominio. Planilla número 16151: Al escribano De Vila, $ 0.38; escribano Ferreyra Parietti, $ 0.19; escribano Roland, $ 0.64 y al escribano Real, $ 1.28. — Sucesión de Martina Montaldo de Aostalli. Planilla número 42671: Al Juez de Paz Ibarlucea, $ 1.80. — Sucesión de Miguel Urdampilleta. Planilla número 45897: Al Tasador M. González Berriel, $ 17.62.

Año 1934. — Primera publicación

Rosa González de Iguaín contra los señores Fiocchi y Compañía. Daños y perjuicios. Planilla número 39319: A la parte actora, $ 20.10. — Sucesión de Felipe Langle. Planilla número 17063: Al escribano Routín, $ 0.32; al escribano De Vila, $ 0.16 y al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.16. — Sucesión de Juana Fiorit de Molina. Planilla número 46793: Al Juez de Paz Terra, $ 1.70. — Sucesión de Graciosa Hualde de Rivara. Planilla número 45900: Al escribano Curi Zagia, $ 0.08. — Sucesión de María Echeveste. Planilla número 46820: Al escribano Trianón, $ 0.20; al escribano Navia, $ 0.20. — Mercedes Verts de Román contra Carlos Román y otra. Nulidad de escrituras. Planilla número 17687: Al Juez de Paz Ibarlucea, $ 3.00 — Exhorto en autos "Manuel Lessa contra Alfredo Silveira. Cobro de pesos". Planilla número 17788: Al Juez de Paz Terra, $ 1.80. — Sucesión de María Cano de Robido. Planilla número 45791: Al Tasador Gómez. $ 4.00. — Alfonso Carluccio contra Alberto Pareja Guani. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45493: Al Alguacil Gard y Büsch, $ 3.00. — Sucesiones de Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo). Planilla número 45491: Al Juez de Paz Dieux, $ 0.91. — Alfonso Carluccio contra Alberto Pareja. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45493: A los Adjunto y Actuario del Juzgado Departamental de segundo turno, $ 6.00. — Sucesión de Ernesto Martinello. Planilla número 14123: Al Juez de Paz Brescia, $ 1.60. — Sucesión de Luisa Milhas de Meneses. Planilla número 44655: Al Juez de Paz Zaballa, $ 2.20. — Pedro Laborde contra Bernardo Salaverri. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45888: Al escribano Routín, $ 0.64; al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.32; al escribano De Vila Mattos,

$ 0.32 y al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — Beatriz Graffigna Casaravilla. Artículo 113 del Código Civil. Planilla número 47947: Al escribano De Vila Mattos, $ 0.08. — Sucesiones de Luis Brandi y otros. Planilla número 17360: Al Juez de Paz Garrido Barrios, $ 1.60. — Sucesión de Ana Giuzzi de de Sanctis. Planilla número 58: Al Juez de Paz Terra, $ 1.40. — Margarita Lemoine contra Esteban Krajesvisky. Daños y perjuicios. Planilla número 40993: Al Juez de Paz Terra, $ 2.80. — José Escribanis contra Ramón Facal Ourems. Ejecución de hipoteca. Planilla número 48512: Al Juez de Paz Puppo, $ 2.60. — Fructuoso Pittaluga contra Adela Pérez de Fernández: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.20. — Angelina Martín contra Andrés Marinoni. Ejecución de hipoteca. Planilla número 3806: Al Alguacil Rubio, $ 0.75; al procurador Aguerrebere, pesos 64.25; al doctor Julio M. Sánchez, $ 8.00; a la parte actora, $ 10.25 y al escribano José P. Barbot, $ 0.34. — Pedro Laborde contra Bernardo Salaverry. Ejecución de hipoteca. Planilla número 45888: Al Juez de Paz De Salterain, $ 3.40. — Sucesión de Agustín Parodi. Planilla número 36398: Al Juez de Paz Citraro, $ 3.80. — Juan S. Manfrino contra Juan S. Tartavull. Ejecución de hipoteca. Planilla número 48975: Al Juez de Paz Bajac, $ 2.60. — Sucesión de Luisa Milhas de Meneses. Planilla número 44654: Al escribano Routín, $ 0.24; al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.12 y al escribano De Vila Mattos, $ 0.12. — Sucesión de Juan Imaz. Planilla número 49004: Al escribano Routín. $ 0.12; al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.06 y al escribano Roland, $ 0.06. — Lila Méndez Tapa de Cedrés contra Eleano Cedrés. Divorcio. Planilla número 50019: Al Juez de Paz Gallardo, $ 2.90. — Lucas Dudoy y otros. Prescripción. Planilla número 47: Al Juez de Paz Terra, $ 13.30. — Sucesión de Pedro Amengual. Planilla número 2047: Al Juez de Paz Deambrosis, $ 0.80. — Belarmino Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca. Planilla número 49220: Al Juez de Paz de la 20.a sección, $ 1.60. — Banco de Cobranzas contra Victoriana García. Ejecución de hipoteca. Planilla número 3150: Al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 6.00. — Sucesión de Juana López de Sánchez. Planilla número 50939: Al Juez de Paz Alberto Trigo, $. 27.64. — Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción. Planilla número 52035: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 2.00. — Sucesión de Martín Brana. Planilla número 44777: Al doctor José L. Martínez, $ 1.50. — Belermingo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca. Planilla número 49220: al Juez de Paz Macchiavello, $ 6.80. — Juan Barbé de González con Horacio Vachelli. Daños y perjuicios. Planilla número 45319: Al escribano Routín, $ 0.45: al escribano De Vila Mattos, $ 0.23 y al escribano Ferreyra Parietti, $ 0.23. — Sucesión de Amadeo Macchi. Planilla número 48446: Al Tasador Abelenda, $ 1.42. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.60 Feb.22-1188-v.feb.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Delfino Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a los herederos del causante, Florentina Matilde Damonte de Alasio (Santa Fe, República Argentina) y Floro Claudio Damonte (Brasil), para que comparezcan a estara derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes ,según corresponda. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Feb.21-1153-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Eleuterio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1051-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Albertoni de Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1052-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Salaberry de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1053-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Fraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treint adías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1099-v.mz.2.

Rectificación de partida

JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "María Marta Rodríguez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de la partida de bautismo (nacimiento) de su señora madre, la extinta Marta Rodríguez, y en lugar de ese nombre en la parroquia aparece con el de María Florencia Rodríguez. Por estas razones se hace necesario la rectificación de dicha partida de bautismo en la forma que se indica: donde dice María Florencia Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y Fermina Torres, debe decir Marta Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y de Fermina Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Feb.9-788-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castro de Gouarnalusse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1200-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Dutra Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1202-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Barlaro de Aliberti o Barbaro de Aliberti o Asunta Barlara de Aliberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.23-1201-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Inocencio Tenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1134-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1135-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1136-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Burzaco de Conti, a fin de que todos ols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1137-v.mz.6.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.80 Feb.20-1122-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Armas O'Shanahan de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-964-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Bautista o Juan Nervi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-965-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Vigliercio de Acquarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-966-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Martínez de Hernández, a fin de que toods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-967-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rocca o Roca de Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-968-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Sáiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-942-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ibarra y Co Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra la firma "Ibarra y Co." y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Luis Laventure, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Feb.15-943-v.feb.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vide solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Bide en vez de Vide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Feb.20-1103-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.22-1183-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pumar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.15-949-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.15-935-v.feb.26.

Ape[illegible] sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Isabel Cánepa de Peluffo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Bordoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-1092-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Tissoni o Héctor Pablo Tissoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-1090-v.mz.8.

Apertura de su[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ceruzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-1216-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Malacrida y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que acontinuación se determina: En la partida de matrimio de José Malacrida con Catalina Yuntunel: donde los contrayentes aparecen como Malacreta y Yon - Tonel debe decir Malacrida y Yuntunel, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Pedro Lorenzo, Carlos Alejo y Juan Francisco Malacrida: donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Yantunel, Yuntonel y Yuntunell debe decir Yuntunel. En la partida de nacimiento de Francisco Malacrida, donde el apellido paterno y materno aparece como Malacría y Yuntonel debe decir Malacrida y Yuntunel, respectivamente. Y en la partida de nacimiento de Cecilia Malacrida, donde el apellido materno de la inscripta aparece como Yuntonel debe decir Yuntunel, y donde está escrito Cesilia debe ser Cecilia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo ,Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.23-1215-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-1150-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fornella de Yordi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-1152-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Anacleta María Rodríguez de Mesa, citándoe sa la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1105-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Baldizzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1119-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Tovagliari o Tovogliari o Tavogliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Feb.20-1091-v.mz.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Carlos Englund. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Octubre de 1934 se declaró a don Carlos Englund en estado de incapacidad mental y se designó en el carácter de curador dativo al doctor Luis Dayviere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.20-1093-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Cepulovici. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida

de defunción de José Cepulovici, estableciéndose que donde el causante aparece con el nombre y apellido de Claudio Cepulovich debe decir que lo es José Cepulovici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.20-1089-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Emilia Franz de Piria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Franz, Aloizi Franz, Karol Franz, Edwin Franz, Ricardo Franz, Juan Franz, Josefina Franz de Langer, Guillermo Franz, Luisa Boulen, Leonor Salom de Blacke y Rina Massardi, así como a todas las demás personas que se consideren interesadas en esta sucesión a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.19-1021-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Muñoz Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-1079-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ruggieri o Ruggiero o Roggieri o Ruggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-1037-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Decarlini de Faverzani o Carlota Francesca Carlini o Decarlini de Faverzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.19-1019-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Franz de Piria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-1020-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita, llama y emplaza a doña Adela Florinda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.19-1045-v.mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Justiniano Pereira Godoy o Lorenzo Justiniano Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-954-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Beviacqua de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-1005-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. o Enrique Manuel Daray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-981-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Jaime López. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Jaime López, constituyendo domicilio legal en la calle Treinta y Tres número 1325 (escribanía Romero), al señor Juez digo: Que habiendo terminado los cursos reglamentarios impuestos para la profesión de escribano, vengo por el presente escrito a producir la prueba de vida y costumbre exigida por la ley, a cuyo efecto presento a los testigos señores Juan Ramón Romero, domiciliado en la calle Miguelete 1673, y Segundo Piffaretti, domiciliado en el camino Castro 112, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al que los presenta y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — M. Jaime López." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.16-974-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Mazzara de Restuccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-955-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Acevedo Rodríguez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Beatriz Acevedo Rodríguez estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Elena debe decirse Beatriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.16-980-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Reyes Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-918-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-915-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gianasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-910-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Milton Leindekar. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Leindekar, domiciliado en la calle Sarandí número 486, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando optar a la profesión de escribano y faltándome solamente rendir el examen general, y de acuerdo con la ley de la materia, por el presente vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto designo testigos a los señores Luis A. Langón, con domicilio en esta ciudad, calle Agraciada número 1911, y don Tomás Camaño, domiciliado en esta ciudad, calle Pagola número 3219 (Pocitos), para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco; 3.o Que den razón de sus dichos. Solicito también del señor Juez que una vez protocolizado el expediente y tasadas y satisfechas las costas, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Milton Leindekar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-979-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Capurro Aguirre. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Capurro Aguirre, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 - 5 - A, al señor Juez digo: Que habiendo terminado la carrera de escribano público vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Sagunto F. Pérez Fontana y Juan Pedro Zeballos, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al exponente y si es persona de costumbres honestas; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo y recibir la información ofrecida. — Enrique Capurro Aguirre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.15-938-v.feb.26.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por conversión en cio. Resultando: que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Dolores Silva, por sentencia firme dictada por el señor Juez M. Grandoli el 26 de Setiembre de 1930, divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 15987. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Rodolfo Arbocó contra María Dolores Silva, por conversión en divorcio en la ciudad de Buenos Aires (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dic-

tamen de fojas 7 vuelta, no tiene reparos que oponer. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges separados de cuerpos a solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia de separación después que hayan transcurrido tres años de haber sido dictada. Que en este caso el testimonio presentado justifica acabadamente y hace plena prueba que los esposos Arbocó - Silva se encuentran separados de cuerpos, en virtud de sentencia ejecutoriada, desde hace más de tres años, de manera que nada se opone a que se acceda a lo peticionado por el marido (artículos 350 y 351 del Código de Procedimiento Civil). Que ignorándose el domicilio de la esposa, según denuncia del actor, corresponde que esta sentencia sea notificada por edictos (artículo 185 apartado 2.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rodolfo Arbocó y María Dolores Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios respectivos en que se hayan insertado esos edictos y, ejecutoriada, dense los testimonios que se solicitaren, comuníquese y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y para notificar a la demandada doña María Dolores Silva se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 Feb.14-904-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Carril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-911-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Beiró o José Beiró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.14-907-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Omar Costantini. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Omar Costantini, constituyendo domicilio en la casa número 1372 de la calle Ejido ante el señor Juez expone: Que habiendo terminado los estudios para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a cuyo efecto solicita que los testigos escribano Juan Luis Vidal y don Víctor Lisante, que presentaré, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres: 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la deposición de los testigos, previa tasación y pago de costas, se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia. — Saluda al señor Juez atte. — Omar Costantini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.14-895-v.feb.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arcas de Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza también por el término de noventa días a doña María y doña Carmen Esmoris Domínguez y doña Eugracia Arcas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.9-784-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Manuela Larroque, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Leonarda debe decir Manuela y donde el apellido paterno figura como Larroca debe decir Larroque. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.13-871-v.mz.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb.1.o-v.feb.26. My.2-v my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balduchini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Rolla. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vidal, por María Paggi de Rolle y María Rolle de García Rius, solicitando la rectificación de la partida de estado civil del causante y sus causahabientes, pues donde dice Rollez debe decir Rolle. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Feb.22-1168-v.mz.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Feliciano Comesaña. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto e nla Oficina Actuario a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.22-1176-v.mz.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Boris Waintock o Weinstock, solicitando su rehabilitación y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Feb.19-1040-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Stochyk y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Dajas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.19-1010-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Jacobo Zilberberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Zilberberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.19-1009-v.mz.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro P. Curiel y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas Feb.19-1011-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Balbín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5 00 Feb.18-982-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Troyano Tomás, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José A. Croce; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.19-1008-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial, Clausen y Compañía Ltda., S. A. Comercial e Industrial contra Norberto y Mario González. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a Norberto y Mario González para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le siguen en este Juzgado la Liga de Defensa Comercial y Clausen y Compañía Ltda., S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento

de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.15-921-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Portella, Sexto y Compañía contra José Laurino. Medidas preparatorias", se cita y emplaza al demandado señor José Laurino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Feb.15-920-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Katzcovich Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido David Katzcovich para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-678-v.mz.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciados en este Juzgado su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Feb.1.o-584-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Angel Marra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos del compareciente y de sus hijos Laura Victoria y Angel, por aparecer en ellas con el apellido paterno de "Marro" en lugar de Marra, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Feb.12-819-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Esteban Seoane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia Juárez, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.00 Feb.16-963-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Jorge Alberto Varando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado Julia Victoria Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 En.29-512-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña Francisca Vaccarezza de Gómez Troans y José Gómez Troans solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente por aparecer en ella el apellido del padre equivocado, pues donde dice Juan "Bacareza" debe decir Juan Vaccarezza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Feb.12-843-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-766-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-765-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Compañía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Delmonte y Compañía" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-759-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Lema Hermanos" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-758-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazzelli y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.13-851-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra José Cámera, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a José Cámera o a quien sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 32, con frente a la calle Antonio María Márquez esquina Capitulares, de conformidad con la ley 9099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de estar atrasado el pago de las mensualidades desde hace noventa y seis meses, lo que se hace saber por el presente edicto que se publicará en el "Diario Oficial". — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-873-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Cándido Dotto, Anu... promesa de compraventa", se hace saber a Cándido Dotto o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 45 y 46, con frente a la calle Campbell, de acuerdo con la ley número 9099 da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de setenta y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-878-v.mz.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Luciano Sotia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$5.50 Feb.19-1031-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Mauricia Flores, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricia Flores o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 231, con frente al camino Santos, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de acuerdo con la ley número 9099, en virtud de encontrarse atrasado el pago del precio desde hace más de cincuenta meses, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-874-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Jesús Andrés Domínguez, por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Jesús Andrés Rodríguez o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle Ibirocay, haciendo uso del derecho que les acuerda la ley número 9099, dan por anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-877-v.mz.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra María Gregorio Prieto, por anulación de promesa de compraventa" se hace saber a María Gregoria Prieto o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar número 48, con frente a la calle Ibirocay hacen uso del derecho que les acuerda la ley número 9099, y dan por rescindida y anulada la promesa de compraventa en virtud de encontrarse la promitente compradora atrasada en el pago de noventa y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-876-v.mz.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Storace Hermanos, contra Carlos López. Anulación de promesa de compraventa", se hace saber a don Carlos López o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente al bulevar Propios, hacen uso del derecho que les acuerda la ley 9099, y declaran anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.14-875-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Persina Ignacio Da Silva de Flo-

res, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado sen ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 1.o de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Feb.19-1050-v.mz.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores de la sucesión concursada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Marzo, a la hora catorce y treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Febrero 15 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Feb.19-1055-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se emplaza a los presuntos herederos del extinto Doroteo Berreachín Gómez para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Augusta Fonseca para litigar, en su carácter de madre natural de los menores Agustín, Nicolás y Modesto contra la sucesión del expresado Doroteo Berreachín Gómez, por investigación de paternidad de los referidos menores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Feb.19-1078-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeria o Valeriana Acosta de Perdomo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a don Manuel Perdomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Feb.21-1132-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Buzzalino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-947-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-948-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Nemecia Infante de Pacheco, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Febrero 19 de 1935. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$5.50 Feb.23-1208-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Feb.15-927-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sabino Solé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Feb.15-928-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tosso de Leal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-1204-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mercedes María Benedetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1179-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel M. Orosco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1935. — Carlos M .Bascans, Actuario.

$4.50 Feb.21-1147-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos "Receptoría de Aduanas dando cuenta de haber aparecido 22 tanques con kerosene en la costa del río de la Plata", se cita a los interesados para que dentro del término legal se presenten a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-1148-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Deganello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Feb.16-959-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pippo solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Francisco Pippo: en el apellido del interesado, donde dice Pipo, debe decir Pippo, y en el apellido de la madre, donde diceBorticho, debe decir Bertiche por ser éstos los verdaderos apellidos de aquéllos. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Febrero 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-905-v.mz.6.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Edelmira Oliveira de Bosio; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.20-1117-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Caven de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha dos del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Mario Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hace pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra, don José Rodríguez López, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Febrero 14 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Feb.22-1177-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Febrero 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1181-v.mz.7. Mz.28-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Pereira de Cuñarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y especialmente se llama y emplaza a los herederos de don Manuel Pereira, hermano de la causante, y que era casado con doña Juana Aparicio, comparezcan a estar a derecho en esta sucesión. — Florida, Febrero 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.22-1180-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiem-

bre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En.25-v.feb.7. Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de Natividad Píriz de Amaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos. — Florida, Febrero 13 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.00 Feb.19-1015-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Primera publicación

Angel Arcos. Autos Sucesión de Tomasa Testa de Alejandría, $ 12.50. — Periódico "La Actualidad", de Treinta y Tres. Autos José F. Jardon. Sucesión, $ 7.38. — Juez de Paz Alberto Santos. Autos Félix Gutiérrez con Isabelino Beracochea, $ 20.60. — Minas, Enero 23 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$3.00 Feb.21-1128-v.mz.6.

Interesados por costas

Segunda publicación

Lorenzo Bayarres. Autos sucesión de Luis Sabogriani, $ 0.53. — Teodoro Eugenio Cardinal. Autos Juan N. Perdomo (su muerte). Nombramiento de tutor a sus hijos. Incidente por costas, $ 2.28. — Juez de Paz Dupont Aguiar. Autos José F. Jardon. Sucesión (prorrateo), $ 1.10. — Encarnación A. Fernández. Autos Juan N. Perdomo (su muerte). Nombramiento de tutor a sus hijos. Incidente por postas, $ 2.28. — José Ferrari. Autos Joséé F Jardon. Sucesión, $ 1.67. — José P. Olivera. Autos José F. Jardon. Sucesión, $ 4.33. — Norberto Santos. Autos sucesión de Luis Sabogriani, $ 0.90. — Escribano José Torres. Autos Sucesión Tomasa Testa de Alejandría, $ 3.29. — Juez de Paz A. Terra. Autos José F. Jardon. Sucesión. $ 1.41. — Demófilo A. Trías. Autos Sucesión de Luis Sabogriani, $ 0.53. — Minas, Enero 23 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.21-1127-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Elisa Caraballo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Feb.19-1049-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Martiniana Souza, doña Teotonia Souza, don Verónico Souza y don Cleonte Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado a los emplazados y otros don Luis Montemurro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Febrero 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Feb.16-961-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Montemurro a doña Martiniana Souza, Gabriela Souza y otros, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.80 Feb.16-962-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pablo González, citándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Guichón, Febrero 15 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Feb.19-1050-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Feb.9-769-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.19-1016-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Longinotti de Longinotti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.19-1017-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Haydee Serpa contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", se cita a todos los herederos del causante don Florisbelo Serpa para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1934. — Víctor, Anza, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-125-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario" se hace saber que el nombrado señor Modesto Mello y Porto ha sido declarado en concurso con fecha 26 de Noviembre de 1934, emplazándose a los acreedores que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.7-753-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reynaldo de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.19-1027-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rafael de Murueta y Jaureguizar o Rafael Jaureguizar y Policarpa Rodríguez Corbo de Jaureguizar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.19-1028-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa María Amorín de López o Luisa Amorín de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.19-1025-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Inocencio Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.19-1026-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Eleuterio Martín Larmini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1935 — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 Feb.15-919-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eugenia Gómez de Rodríguez y Delfina Rodríguez de Amarales, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1935. — Francisco R. Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.20-1097-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Próspera Silva de Panizza. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, quirografarios y privilegiados, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 2 de Marzzo entrante, a las 11 horas. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.25 Feb.20-1096-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Pólito de Caligaroli y de don Esteban Cali-

garoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Feb.23-1214-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Feb.23-1212-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.20-1081-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Inthamoussu (hijo) ,a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.20-1082-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren ocn derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.23-1213-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Caracoche de Recha, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.22-1194-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejandro Aboal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.22-1195-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria Departamental don Ramón Costa Pérez, dictada en autos "Año 1935. — Número 24. — Hasin Abu Arab y Chame Eljatib. Información. José Arab y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hasin Abu Arab solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de nacimiento de José Aboarab, en cuanto en ella aparecen los padres como Asen Aboarab y Chame Jatip, cuando los verdaderos apellidos de los mismos son Hasin Abu Arab y Chame Eljatip. En la misma acta figuran los abuelos paternos como Osain Aboarab y Soltani Salij y los maternos como Apmeel Jatib y María Jatib, cuando los verdaderos son, respectivamente Husein Abu Arab y Sultani Salij y Ahmed Eljatip y María Habdeluchid; B) Del acta de nacimiento de Josefa Arat, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arat y Chame Jatip, cuando deben ser Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arat y Santana Sales, en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Salij y los abuelos maternos como no aparecen deben ser Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; C) Del acta de nacimiento de Saleim Arab, en cuanto en ella aparecen los padres del inscripto como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultana Zale, cuando deben ser Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Asmin Jatip y María Abdala en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; D) Del acta de nacimiento de Amado Arab, en cuanto en ella aparecen sus padres como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de ser Hasin Abu Arab y Chame Eljatib; los abuelos paternos como José Arab y Soltane González en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Salij, y los abuelos maternos como Amado Jatip y María Brajib en lugar de Ahmed Eljatib y María Habdeluchid; E) Acta de nacimiento de Salmen Arap, en cuanto figuran los padres como José Aran y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abú Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Sultane Luissif Sale en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como José Jatip y María Jatip en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; F) Del acta de nacimiento de Sultani Arab, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arab y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatip; los abuelos paternos como José Arab y Sultani Liasef Salih en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Musthafá en vez de Ahmed Eljatip y María Habdeluchid; y G) Del acta de nacimiento de María Haidée Arap, en cuanto en ésta figuran los padres como José Arap y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Eljatip; los abuelos paternos como José Arap y Soltane Lunit Salle en vez de Husein Abu Arab y Sultani y Salij, y los maternos como Amado Jatip y María Brajain en lugar de Ahmed Eljatip y María Habdeluchid, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 24 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Feb.1.o-608-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Francisco Crosi solicitando la rectificación de las autas del Registro de Estado Civil de nacimiento de Miguel Angel Vicente, María Antonia y Emilia Dominga María Crosi, en cuanto se denomina como apellido "Crossi" en las dos primeras y "Crose" en la última, en vez de Crosi, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 11 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.75 Feb.19-1042-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la apertura de la sucesión de Cornelio Martín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 11 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz .

$4.50 Feb.19-1043-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la apertura de la sucesión de Eduardo Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 11 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.50 Feb.19-1044-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por dospisición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Magdalena Izaguirre de James, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.15-934-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Asencio Soto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella solamente con el nombre de Asencio en vez de Luis Asencio, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Dolores, Febrero 9 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-960-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan María Da Costa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.22-1197-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber al apertura de la sucesión de doña Flora Méndez de Dias, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.21-1130-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señorz Jue Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Gabino Iarzabal, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez. Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-899-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señorz Jue Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Fabrica de Baladan, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-900-v.feb.25.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso de Pocitos. Dos ventas por separado. Suntuoso chalet de 3 plantas, frente a la calle Cololó número 2805, esquina Tomás Diago, y el magnífico solar lindero, con frente a Tomás Diago número 858, entre Cololó y bulevar España, con un área total de 205 metros. Puede visitarse del día 7 en adelante, de las 16 a las 18 horas. El jueves 14 de Marzo, a las 17, venderé el chalet y el solar en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Antonio P. y José Fontana con Felipe F. Candau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, en dos otes: 1.o El inmueble empadronado con el número 94924, o sea. un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento ,compuesto, según plano levantado por el ingeniero Alberto E. Trigo el 7 de Diciembre de 1916, de una superficie de ciento setenta y dos metros, teniendo 10 metros de frente al Sud, a la calle Cololó, por 17 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina hace también frente a la calle Tomás Diago (antes Pedro F. Berro), lindando: por el Norte, con

el solar catorce y por el Este, con parte de los solares 14 y 15. 2.o El inmueble empadronado con el número 94923, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano levantado en Enero de 1913 por el ingeniero Alberto E. Trigo, compuesto de una superficie de doscientos cinco metros seis mil seiscientos noventa centímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tomás Diago (antes Berro); igual extensión al Este, lindando con el solar 17; 23 metros 91 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 13, y 23 metros 92 centímetros al Sud, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., así como también lo que puedan adeudar las propiedades por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda, arrimos, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pidan carteles con todos los detalles en mi oficina, Plaza Independencia número 827.

$56.00 Feb.23-1207-v.mz.13.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslinden son como sigue: Primera fracción, es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte, sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos; por el Sur, fracción número tres, que se adjudicó al mismo Claudionor Avallone; por el Este, camino público por medio, con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvín y Angel Avallone, y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción, es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García, y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco, que se adjudicaron, respectivamente, a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo Tres Cruces Chicas y Cirilo Paz Da Silva; por el Este, el mismo Paz Da Silva, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros, mil ciento once centímetros. Tercera fracción, es, según títulos la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, de siete de Julio de mil novecientos dieciocho, y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros y, según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción, es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor citado y se deslinda, según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas, respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descriptas es, por títulos, de mil seiscientas hectáreas, dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 235 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 27.855.05, más el complemento hasta pesos 30.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Feb.23-1206-v.ab.12.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Pons y Juan Alejo Dotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, por intermedio del martillero señor Juan Lacramep, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en "Artilleros", décimasegunda sección judicial del Departamento de Colonia, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y cuyos números, superficies y linderos, de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor don A Borrat Veira, son: La fracción de don Augusto Pons, señalada con el número 7, está compuesta de una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cincuenta metros, lindando: al Nordoeste, en mil doscientos cuarenta y cinco metros, camino por medio, con parte de la fracción ocho; al Este, el arroyo Artilleros; al Sudeste, en setecientos setenta metros, con la fracción tres y parte del citado arroyo, y al Sudoeste, en quinientos noventa y cuatro metros, camino por medio, con la fracción seis; y la de don Juan Alejo Dotti, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, lindando: al Nordeste, en novecientos ochenta metros, con la fracción dos: al Nrdoeste, en 544 metros, con la cinco y parte de la seis; al Sudoeste, en novecientos seis metros, con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste, el río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que sobre las propiedades hipotecadas existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas números 76 y 77 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fumento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que los inmuebles a venderse se encuentran dados en arrendamiento, sin contrato. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco concederá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización, los siguientes préstamos: sobre la chacra propiedad de Augusto Pons, $ 3.825.31; sobre la chacra propiedad de Juan A. Dotti, $ 3.536.00.

(Cuenta corriente) Feb.23-1205-v.mz.20.

OSCAR R. CHICHIZOLA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

En el Depósito número 2 (muelle A) el día 26 de Febrero y siguientes, desde las 15 a las 19 horas, y si se prolongara hasta el día sábado 2 de Marzo, regirá para esta fecha el horario de 8 a 12.

Días de exhibición: Viernes 22 de Febrero de 8 a 12 y de 14 a 17.

Sábado 23: De 8 a 12 horas y lunes 25 de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

Gran variedad de mercaderías de todos los renglones.

Excelente calidad, oportunidad única para la adquisición de mercaderías nobles, cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez.

Al mejor postor, a la vista y sin reclamo.

Pequeños lotes con opción. Todo despachado. Libres de derechos de importación.

Despachantes, particulares, comerciantes, etc., concurrid a este extraordinario remate.

Ferretería: Gran diversidad de artículos.

Gasómetros para soldadura autógena. Caños de fieltro, etc.

Tienda y mercería: Cinturones de goma y de hule. Casimir de lana, tela elástica para fajas. Batistas.

Droguería: Gran cantidad de drogas. Pasta dentífrica, etc.

Sección electricidad: Diversidad y cantidad de artículos. Tulipanes de vidrios, aparatos eléctricos para terapéuticos, parlantes, lámparas eléctricas, etc.

Cigarrería: Tabaco en latas, en hojas y en cuerda. Toscanos de la mejor calidad, gran stock de cigarrillos. Bobinas de papel para cigarrillos

Sección autos: Baterías, amortiguadores, bobinas para dínamos.

Sección almacén: Yerba.

Artículos de zapatería. Cintas cinematográficas impresas, etc.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión al rematador 5 o|o. Impuestos internos, cuando deban abonarse, a cargo del comprador.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas posteriores a la terminación del remate, y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente). Feb.18-1007-v.feb.26.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria, sobre calles pavimentadas, a muy corta distancia de la avenida Carlos M. Ramírez, cuya venta realizaré en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Muiño contra José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 93722, señalado el solar con el número 14, manzana 68, sobre 102, en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa el 7 de Abril de 1914, y se compone de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle La Paz (hoy Rivera Indarte), por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina, son de frente al Nordoeste a calle Ibicuy (hoy Dionisio Coronel) y linda, por el Sureste, con el solar 15, y por el Noreste, con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez

por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes verme en mi casa de remates, calle Colombia 1368. — U. T. E. 24 - 2 - 56.

$36.40 Feb.22-1198-v.mz.12.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Robustiano P. Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una chacra con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número siete mil trescientos veinticuatro, señalada en el plano levantado por el agrimensor Scotti Blanco, en Marzo de mil novecientos veintisiete, con el número diez y se compone de una superficie de cincuenta y una hectáreas mil novecientos sesenta metros, teniendo quinientos setenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con las chacras once y trece; quinientos cincuenta metros al Sud, con las números ocho y veintiuno; novecientos un metros cuarenta centímetros al Este, con Santiago Charlin y novecientos trece metros cincuenta centímetros al Oeste, con la número siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca número 36 serie "27", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de don Andrés R. Salsamendi; 5.o Que la fracción se encuentra arrendada a don Pedro Aguilar con contrato a vencer el 30 de Mayo de 1937. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.351.83.

(Cuenta corriente) Feb.21-1126-v.mz.18.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, los días 1.o y 2 de Marzo, a las 17 horas, hodas las existencias del almacén sito en la calle Yaguarón número 1697, esquina La Paz, y los días 4 y 5, a la misma hora, la sucursal de esta almacén, calle Colonia 1600, esquina Piedad. Orden del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno. Autos "Manuel Buceta. Quiebra". Sin base y al mejor postor.

$5.40 Feb.20-1098-v.mz.1.o.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por "Luis Arnaud Laurens con Manuel Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá e nlas puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar uno de la manzana sesenta y dos del 4.o cuartel de este ciudad, compuesta de doscientos noventa y seis metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sur, Bernardina Almirón; al Este, la calle Plata y al Oeste, José Castelli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y que los títulos de la propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.20-1080-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un compresor, un motor eléctrico, correas, manómetros y caños de hierro. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 26 de Febrero, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en autos "Banco de la República con Samuel Glass. Ejecución de prenda industrial".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Feb.15-913-v.feb.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Amelia Challe de Guerin con Alberto Justino Wilkins. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que conteine, empadronada con el número 2710, ubicada en la 7.a (hoy 13.a) sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Ramón Juanbeltz en Marzo de 1901, compuesta de cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, seis mil doscientos veintiséis metros cincuenta decímetros que lindan: por el Norte y Nordoeste, con Nicasio Ricetto, Juan Fernández, Primitivo Fernández, Juana Fernández, Carmela Fernández y sucesión Serafina Duarte, cañada por medio; por el Sud y Sudoeste, con Florencio Duarte y German Rosello, arroyo Ceibal por medio, y con la fracción número 1, de Cándido Duarte, y por el Este, con la fracción número 2, de Timoteo Duarte. Otra fracción de campo de pastoreo situada en la 6.a (hoy 13.a) sección judicial del Departamento de Durazno, empadornada con el número 2418, señalada con el número 1 en el plano firmado por el agrimensor Darío Frugoni, en 30 de Junio de 1921, compuesta de un mil novecientos sesenta y siete hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en línea recta y amojonada que lo separa de Nicolás Storace; por el Este, el arroyo San Román; por el Sud, con este arroyo y una línea amojonada que la separa de la sucesión de Sebastián Robaina y por el Oeste, en una línea recta con un martillo entrante que la divide de la sucesión de Agustín Torien, Isabel Gutiérrez de Marangoti y sucesión Cecilio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.60 Feb.20-1104-v.mz.18.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Barone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, que está señalado con el número diecisiete en el plano de Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos nueve, y tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Artes (hoy Gobernador Viana) número catorce, entre Rondeau y Fray Bentos; ocho metros veinte centímetros de fondo al Este, con el solar veintiuno; veintinueve metros cuarenta centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, en el solar dieciséis y con Leonarda López de Delgado, cuyo inmueble está empadronado con el número setenta mil seiscientos. A las 16 y 30 horas: Otro solar con las mejoras que contenga, sito en la misma sección judicial, Villa de la Unión, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano de B. N. Silva, de Diciembre cuatro de mil novecientos doce, compuesto de trescientos cuarenta metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Oficial (hoy Quichúas), entre Avellaneda y Fray Bentos; ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el solar cincuenta y dos; cuarenta metros al Noroeste, con el solar cuarenta y tres y cuarenta metros al Sureste, con los solares numerados del cuarenta y cinco al cuarenta y nueve. Empadronado con el número setenta y un mil cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Feb.8-755-v.feb.25.

GABINO A. PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Silva. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 136 de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, más o menos, que linda: por su frente, al Noroeste, calle Paysandú; por su fondo, al Sudeste, Francisco Villalba; por un costado, al Noreste, con el mismo señor Villalba y por el Sudoeste, calle Doctor Julián Graña. Padrón número 1522. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Feb.9-760-v.feb.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro y compuestas, en conjunto, de novecientas cincuenta y seis hectáreas, dos mil novecientas noventa y cinco centiáreas ochenta y dos decímetros. La primera fracción, que está empadronada con el número 275, tiene una superficie de ochocientas once hectáreas, mil cuatrocientas ochenta y dos centiáreas ochenta y dos decímetros, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Mayo de 1911, y linda :al Norte, con campos de doña Matilde Stirling de Mendoza; al Sud, con el de doña Rosa Stirling de Stol y don Alejandro Stirling; al Este, con el arroyo Lencina y al Oeste, con doña Hortencia Stirling de García Sotelo y la cuchilla de Haedo. Las otras dos fracciones de campo empadronadas con el número 315, se componen, según el título de propiedad, de ciento cuarenta y cinco hectáreas mil quinientas siete centiáreas y de ciento cuarenta y cinco hectáreas seiscientas veinticinco centiáreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, de Abril de 1922, confinando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sud y Sudoeste, con doña Hortencia Stirling de García y al Este, con doña Matilde Stirling de Mendoza y don David Cash. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble deslindado, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes

se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo ,Febrero 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.50 Feb.5-668-v.mz.12.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

De la propiedad calle Arrayán entre camino Carrasco y avenida Italia, a 680 metros del primero, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Abelardo Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 65.361, señalada con el número 89 de la fracción "D" del barrio "Fortuna", 18.a sección judicial de este Departamento y compuesta de mil ciento diez metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle del Tesoro (denominada hoy Arrayán), por setenta y cuatro metros de fondo al Nordeste, lindando con el lote 47, confinando por el Sudeste con el 90 y por el Nordoeste con el ochenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Feb.8-744-v.feb.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cordón", manzana número 258, empadronada con el número dieciséis mil ciento treinta y seis, parte del solar señalado con el número 7, en el plano respectivo, teniendo una superficie de ciento treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, teniendo seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1070, por veinte metros 55 centímetros de fondo, al Este, confinando con el solar número 5, de Manuel Montes; por el Norte, con el resto del solar 7 y por el Sur con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-748-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra María Carmen o Carmela Salvia de Altieri, don Gerardo, doña María Josefa, doña Rosario, don José y don Carmelo Altieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios actuales y a construirse y demás mejoras que contenga, empadronado con el número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 manzana 1131 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ciento treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, señalada su puerta de entrada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; quince metros setenta y cuatro centímetros al Este, linda con el solar 18; quince metros 91 centímetros al Oeste, con el solar 16 y al Norte confina con terrenos de Francisco Corrales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento del frente de la propiedad, si se adeudare, será de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-749-v.feb.27.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Roberto Rosell contra Jorge Ravier. Cobro ejecutivo de pesos", el día 11 de Marzo, en el lugar de ubicación del inmueble que se describe y a la hora 17, el martillero señor José Luis Seijas, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca empadronada con el número 64019, ubicada en Carrasco, 10. asección judicial de este Departamento, edificada en terreno que tiene un área de seiscientos treinta y dos metros y 64 decímetros cuadrados, con 16 metros de frente al Suroeste, sobre la calle antes U (hoy Costa Rica), donde el edificio tiene su entrada principal señalada con el número 1634; 39 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con el solar F; 39 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar H y 16 metros 05 centímetros al Noreste, con el solar P. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de ser éste el primer acreedor del ejecutado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — José F. Ross, Escribano.

$30.00 Feb.15-953-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Francisco Romeo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 20.a sección judicial de este Departamento (pueblo Victoria), empadronado con el número 107.057 formando parte del lote 5 de la manzana 1539. Según plano del agrimensor don Pedro Brascón García está señalado con el número [illegible] y se compone de 292 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Pedro Giralt, distante su punto medio 15 metros de la esquina que forma esa calle con la de Inclusa; 10 metros al Nordeste, limitando con Manuel de Herrera y otros, y 29 metros 20 centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, con los que limita, respectivamente, con los solares 1 y 3 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, así como el pavimento, el caño colector o cualquier otra mejora que adeudare la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$34.50 Feb.16-973-v.mz.5.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbarbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052 de la matrícula que según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Sicandia", que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce con los enseres y aparejos correspondientes, amarrado en el puerto de Montevideo, muelle número 24, Sección Mántaras, espigón Norte; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino" con su velámen, aparejos y demás acesorios que según planilla de arqueo número 1029 tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra, y que se encuentra en desarme en el puerto de Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.1.o-552-v.feb.28.

DERMIDIO BARCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Gaibisso Antonio Santiago contra la sucesión de Marcelino Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 37016, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, situada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos dieciséis metros cincuenta decímetros, sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: doce metros veintiséis milímetros de frente al Este, sobre la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, donde linda con José Costa; por el Norte, con don Juan Parodi y Franco y por el Sud, con don Juan D. Varela, estando dicho solar ubicado en la manzana designada en el plano respectivo con los números 66 negro y 98 rojo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$29.90 Feb.20-1121-v.mz.8.

AGUSTIN H. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56941. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín H. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global: 1077 $ 175), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1911, se compone de un área de

195 metros 85 decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, frente a la calle Wenceslao Regules; veintidós metros ochenta centímetros al Sureste, a la calle Coronel Santiago de la Bandera, a la que también da frente por ser esquina; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5, y veintidós metros ochenta centímeros al Noroeste, por donde linda con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario y los antecedentes en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Feb.15-950-v.mz.6.

ERNESTO R. MONTEIRO

Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo

JUDICIAL

El 8 de Marzo, a las 15 horas, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, doctor Sebastián L. Puppo, y en los autos caratulados "Banco Alemán Transatlántico con Manuel Ramuñan y José Boutureira. Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día ocho de Marzo próximo, a las 15 horas y con asistencia del señor Alguacil don Pedro L. Montaldo y en el lugar de su ubicación, calle Guadalupe 1229, se procederá por el martillero don Ernesto Monteiro, en remate público y al mejor postor de todas las maquinarias y muebles que ocupaban la finca de la calle Cuñapirú 1319. Y para constancia firmo el presente en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$12.00 Feb.21-1149-v.mz.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de promera instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma Croker y Compañía contra Fernando Guerrero. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con terreno prometido vender a la sociedad Viterbo Pereira y Compañía; igual dimensión al Sur, con Ramón Nievas y dieciséis metros treinta centímetros al Este, con la sucesión de Manuela Gutiérrez. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.60 Feb.15-926-v.mz.6.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido 22 tanques con kerosene en la costa del río de la Plata", se hace saber que el día 1.o de Marzo próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en el depósito aduanero de Juan Lacaze, por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, al mejor postor y al contado, de los mencionados tanques, más cinco tanques vacíos. — Colonia, Febrero 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.19-1048-v.mz.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Casilda Avalos de Caballero y Eugenia Arriola", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 128.90 cada hectárea, de los siguientes inmuebles sitos en Piedras de los Indios, primera sección judicial: 1.o Un campo y mejoras de 2 hectáreas 9011 metros, lindando :al Norte, camino vecinal; al Sur, Roberto Marfurt y la sucesión de Casilda Arriola de Caballero; al Este, cañada Arriola y al Oeste, sucesión Andrés Ratto (padrón 2386); y 2.o Otra fracción de campo y mejoras de 2 hectáreas 2136 metros, lindando: al Norte, sucesión Eugenia Arriola; al Este, cañada Arriola; al Sur, sucesión Andrés Ratto y al Oeste, Roberto Marfurt y la nombrada sucesión Arriola (padrón 2388). Se previene que el título se halla agregado al expediente y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$22.40 Feb.11-770-v.feb.28.

PEDRO C. PAEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en los autos "Conrado Cáceres contra Leopoldino Barrios. Embargo preventivo", se hace saber que el día catorce de Marzo próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pedro C. Páez, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de una casa y acción del terreno ubicado en el barrio "América", solar 6, letra "F", compuesto de cuatrocientos diecisiete metros, lindando: Norte, Pedro Hernández; Sur, Ciriaco Martínez; Este, calle Jacinto María Alvariza y Oeste ,Ciriaco Martínez y Alfredo Carlos Silvera. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta y tres pesos, quedando una deuda sobre el terreno de doscientos cuarenta y nueve pesos setenta y cinco centésimos; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), como no se admitirá ninguna que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; C) Que los gastos que se originen serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de manifiesto. Y para constancia se extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de San Carlos, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$32.00 Feb.23-1203-v.mz.14.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de séptimo turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro y Bartolomé Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rodó y avenida Rincón, respectivamente, y el día nueve de Marzo próximo, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de su base, los inmuebles ubicados en las calles nombradas, a saber: 1.o A las 10 horas: El solar o lote número 3, que mide 16 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, con la calle Rodó, por 28 metros 15 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el solar número 4; al Nordeste, con el lote número 2, de don Fructuoso Goñi Etchenique y al Sudoeste, con propiedad de Irene Alvarez; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene, con la base de $ 750.00. 2.o A las 10 y 30 horas: El solar o lote número 4, que mide 15 metros 12 centímetros de frente al Nordeste, sobre la avenida Rincón, por 42 metros 55 centímetros de fondo al Sudoeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez; al Nordoeste, con los lotes números 1, 2 y 3 y al Sudoeste, con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene, con la base de $ 1.100.00. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base para cada lote; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos, planos de subdivisión y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Feb.19-1041-v.mz.9.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay a Félix Carlos Franco. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones sito en la manzana número 84, de esta ciudad, empadronado con el número 919 y compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle Leonardo Olivera; al fondo, al Sureste, Petrona Ortiz; por un lado, al Nordoeste, Antonio Caballero y por el otro, al Sureste, Antonia F. Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Feb.8-738-v.feb.25.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Teresa Argencio de Franco, se hace saber que el día 14 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con la finca que contiene, de un área superficial de tres hectáreas, 4083 metros y 20 decímetros, que linda con doña Rosalía Gianone de Médici, situado en la primera fracción del ejido, con 126 metros 2 decímetros, al Nordeste, lindando con Artola; 205 metros al Noroeste, con Mauri; 239 metros 9 decímetros, que contiene al Sudeste la línea divisoria con Artola y lo demás al Sudoeste, la superficie destinada para la prolongación de la calle Treinta y Tres y al martillo al lado opuesto de esta calle, que linda: por el Norte, con José Campodónico; por el Oeste, con don Rosario de Paula y por el Sur, con terreno de Artola. Esta propiedad ha sido avaluada con las mejoras en $ 2.004.15. 2.o Los muebles pertenecientes a la sucesión, inventariados en los autos respectivos, tasados en $ 50.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo expresado y que la venta de los muebles es al contado, debiendo el mejor postor del inmueble consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Feb.14-914-v.mz.2.

GALLO Y CANAVERIS

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia doctor José B. Nattino en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay en los autos de quiebra Melazzi Hnos y Cendoya. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo de 1935 a las 9 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que a continuación se determinan, por intermedio de los martilleros Gallo y Canaveris, asistidos del Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio para comercio y taller industrial, con todas sus dependencias, sito en la manzana N.o 6 del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 1.030 metros y 80 decímetros que se deslinda así: 47 metros de frente al Sur al boulevard Cardona; igual medida al Norte, lindando con Antonio T. Melazzi; 18 metros y 90 centímetros al Oeste, también de frente a la calle Progreso, y al Oeste, mide 24 metros y 60 centímetros lindando con Eugenio J. Cazeaux; B) Otra fracción de terreno sita en la misma manzana y contigua a la anterior, con edificio para habitación, con una superficie de 1.178 metros y 20 decímetros, con 26 metros y 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso; 47 metros al Norte, lindando con propiedad del doctor José Olivera Ubios, en una línea quebrada; al Este mide 20 metros y 90 centímetros lindando con Rosa Antelo de Cardona (hoy el señor Cazeaux), y al Sur, confina con la fracción antes deslindada; C) Un motor de 5 H.P. marca "Peters" para gas oil número 36.537; D) Un motor "Stover" de 10 H.P. número 05790; E) Un motor 6 H.P. con tablero y dínamo número 31.22; F) Un motor "Otto"

de 4 H.P. Número 147.977 (estos tres para ser movidos a nafta); G) Un trompo y molduras "Leipzig" número 24.373; H) Un torno para metales marca "El Acero", sin número, con bancada; I) Una sierra sin fin marca "Leipzig" tipo 1900; J) Una cepilladora "Leipzig" C. O. E. número 7; K) Una garlopa de eje redondo "Kirchner Leipzig"; L) Un equipo para soldadura autógena completa; Ll) Dos equipos para vulcanizar, uno para cubiertas y otro para cámaras; M) Una máquina para cortar hierro, fabricación alemana número 176; N) Tres fraguas completas; Ñ) Una recalcadora " O. E. P. C. S. E."; O) Una dobladora de llantas; P) Tres bigornias; Q) Una esmeriladora; R) Dos máquinas de agujerear, y S) Una máquina para roscar. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes pueden ser examinados en este Juzgado por los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y de la venta, gastos de certificados, así como lo que se adeudare por medianerías, cordón, encunetado, pavimento, etc., serán todos de cuenta de los compradores. y 4.o Que la venta se hará por lotes. — Cardona, Febrero 8 de 1935. — Francisco S. Bermúdez, Juez de Paz.

$60.00 Feb.18-1006-v.mz.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que igraba en esta plaza bajo la razón de "Cauda, Delpiano y Lavagnino" en el ramo de confitería en la avenida San Martín número 2636, retirándose los socios señores Tancredo Cauda, Daniel F. Delpiano, Lorenzo Lavagnino y Carlos Lavagnino, continuando con el mismo comercio el señor Julio Cauda, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. Los acreedores de la sociedad disuelta deberán presentar sus cuentas en el local que ocupa dicho comercio, avenida San Martín 2636, y cobrar dentro del término de las publicaciones, que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Tancredo Cauda. — Daniel F. Delpiano. — Lorenzo Lavagnino. — Carlos Lavagnino. — Julio Cauda.

$6.50 Feb.23-1209-v.mz.14.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Varela y Perfecto Suárez, con comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 446, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Norberto Magadan, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Manuel Varela. — Norberto Magadan. — Perfecto Suárez.

$5.00 Feb.9-786-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, esquina Fco. Echagoyen (Maroñas). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 12 de 1935. — Juan y Manuel Gil. — Santiago Briano.

$5.00 Feb.15-946-v.mz.6.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

AVISO

El Directorio de la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suela de Goma, S. A., ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 25.00 cada una, designadas con las letras C. y D, respectivamente, en acciones de un valor nominal de $ 100.00 al tipo de 106 o|o, de acuerdo con lo que establece el título segundo de los estatutos sociales.

Podrán suscribirse estas acciones dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha, debiendo integrarse las acciones serie C, que se hubieran suscrito al contado, y las de la serie D se integrará al contado solamente un 10 o|o y el saldo en el momento que el Directorio lo establezca. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — G. A. de Posadas Belgrano, Presidente. — Enrique Guillemette, Secretario.

$11.70 Feb.16-956-v.mz.7.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERA ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1935, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — El Presidente.

$12.00 Feb.16-957-v.feb.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores José Soutiño del Río y José Scanavino el despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Dunant, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en e lindicado comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Motalli.

$5.00 Feb.7-719-v.feb.26.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jerónimo Pereira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo. Febrero 1.o de 1935. — Cristino y Compañía.

$5.50 Feb.5-643-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad que gira bajo la firma "Samson, Revello y Compañía", con domicilio en la calle Gaboto número 1841, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio L. Samson. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Julio L. Samson. — Juan L. Lursona. — Enrique Revello. — Carlos C. Inurrieta.

$5.00 Feb.19-1054-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Senatore el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3796, denominado "Carnicería Somma". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — José N. Somma.

$5.00 Feb.11-794-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vendar a favor de don Miguel Dutto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 1949, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Eugenio Mourigan.

$5.50 Feb.21-1151-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida General Flores 2705, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — José Fernández. — Moisés Herzovitch.

$5.00 Feb.21-1133-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín y José Gonda la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garzón número 1459, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Manuel Pérez. — Manuel Gonda. — Joaquín Gonda. — José Gonda.

$5.00 Feb.20-1120-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Tomás Blanco y Eladio López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer número 4680, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Jesús Oza. — Tomás Blanco. — Eladio López.

$5.00 Feb.20-1088-v.mz.11.

CALERA DE LOS 33, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 27 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la aasmblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — El Secretario.

$6.30 Feb.20-1115-v.fez.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de "Biarnes Hermanos" en el ramo de panadería denominada "Del Parque Central", sita en la calle Lavalleja números 2087 y 2089, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Biarnes, quien continuará con el mismo negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Biarnes Hermanos. — Ernesto Biarnes. — Adolfo Biarnes.

$5.00 Feb.20-1116-v.mz11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba con la razón social "Pombo y Garelli" en el ramo de sastrería, en al calle Cuñapirú número 1787, de esta Capital, queda de hecho disuelta por el fallecimiento del socio Pombo, de acuerdo con el artículo 484 inciso 5.o del Código de Comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el señor Víctor González, calle Santiago Vázquez 1066 (Pocitos). Horario: 14 a 15 horas. — Clara Avellino de Pombo. — Juan Garelli.

$5.00 Feb.16-969-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que bajo la denominación de "La Industrial Cosmopolita", que gira en la sección judicial catorce, de este Departamento de Colonia y la cual se dedica a la fabricación de quesos, mantecas, cremas y demás productos de la leche, y que giraba bajo la firma de "Daghetta, Fuica y Rufenacht" quedando dueños del activo y pasivo los socios Honorato Esteban Fuica y Godofredo Rufenacht. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rosario, Febrero 9 de 1935. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.

$5.00 Feb.15-937-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos formalizado una sociedad colectiva bajo la razón social de "Varela y Pérez" para continuar con las operaciones de, comercio situado en la calle Isla de Flores 1253, esquina a la de Yí, de esta ciudad, propiedad hasta la techa del señor Ricardo Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Ricardo Varela. — José Pérez.

$5.00 Feb.16-975-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día dos del corriente mes de Enero ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de compraventa de uvas y fabricación de vinos y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "Ruiz y Manzi", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Ruiz (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 23 de 1935. — Andrés Ruiz (hijo). — Juan Miguel Manzi.

$5.00 Feb.12-820-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que Miguel Mercant y Juan Morey han prometido en venta a don Bruno Mercant los derechos que les corresponden en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "El Centenario" está establecida en la casa número 1669 de la calle Isla de Flores, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Bruno Mercant. — Juan Morey.

$5.00 Feb.14-912-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Secundino Fernández se comprometió vender y escriturar a don Pablo Blanco el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, cálle Madrid número 1500, esquina Magallanes. Los acreedores o interesados podrán concurrir con los justificativos de sus créditos ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, a los efectos legales. Esta publicación se verifica de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el comprador adquiere este negocio libre de pasivo. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Secundino Fernández. — Pablo Blanco.

$5.00 Feb.14-908-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Garabed Collian la casa de comercio denominada "La Lechuza", sita en la avenida General Flores número 2790 y dedicada a los ramos de provisión y venta de comestibles, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Juan Carlos Crosignani.

$5.00 Feb.14-887-v.mz.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Israel Szajeivicz el comercio que en el ramo de pensión y restaurant tengo establecido en la finca número 1226 de la calle Florida, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — José Rubinovich.

$5.00 Feb.14-898-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Victoria R. de Fuica mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Misiones número 1254. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1935. — Victoria R. de Fuica. — Santiago C. M Garzón.

$5.00 Feb.14-880-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Félix Gambone ha contratado vender a la señora Paulita H. de Olivieri el comercio que en el ramo de casa de modas tiene establecido en la calle San José 802, esquina Florida. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1. de 1935.

$5.00 Feb.14-906-v.mz.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma "Manuel Prado y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de venta y depósito de quesos, en la calle Paraíso número 2886, de este Departamento quedando el activo y pasivo a cargo del señor Joaquín González y desligándose los causahabientes del socio fallecido, don Manuel Prado, por lo que quedan notificados por el presente aviso los acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la casa número 645 de la calle Piedras con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — (Firmado): Plp. Angel González: Emilia Teijeiro de Prado.

$6.00 Feb.12-841-v.mz.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 23 de Enero próximo pasado los señores Jacob Gart y Harry Silver firmaron contrato de sociedad colectiva con el objeto de explotar el negocio establecido en la avenida General Rondeau número 1524, en el ramo de peletería, confecciones y artículos para señora en general, que gira bajo la razón social "H. Silver y J. Gart" desde el 1.o de Enero próximo pasado. El capital es de pesos 10.471.85, aportado en esta forma: pesos 6.500.00 por el señor Jacob Gart y pesos 3.971.85 por el señor Harry Silver. La administración está a cargo de ambos socios conjuntamente. La sociedad no tiene término de duración expresamente establecido. — P. Krupin.

$6.00 Feb.5-656-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en Cerrillada y Cerro Chato del Yaguarí, Departamento de Rivera, bajo la razón social de Araújo Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Fermín Araújo. — Froilán Araújo. — Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-657-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor Carlos Notejane, terreno y edificios de material que tenía de su propiedad en este paraje, Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, por la suma de siete mil pesos oro, más las existencias que tenía en el comercio, que ascendieron a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos, quedando el señor Notejane a cargo del activo y pasivo. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Froilán y Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-658-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances G. Panzera Maeso, con escritorio en la calle Martín García número 2157, he contratado vender a favor de don Carlos Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Piedad número 1600, esquina Paysandú, notificando a todos los que se consideren acheedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Antonio Badell. — Carlos Sarotto.

$5.00 Feb.5-659-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los integrantes de la sociedad "Vida Nueva", que gira en esta plaza con la razón social "Andójar Ibáñez, Fiorillo y Compañía", de acuerdo al contrato ante el escribano Carlos M. Bascans, de 7 de Noviembre de 1929, han resuelto, a fin de facilitar la liquidación, lo siguiente: el socio José González Goñi venderá a los otros su parte en la sociedad, retirándose, tomando los adquirentes el activo y pasivo, quedando subsistente el contrato mencionado, a excepción de reformarse plazo y razón social, que será "Andújar Ibáñez y Fiorillo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 30 de 1935. — José González Goñi. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo.

$5.00 Feb.5-651-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez, los señores Santiago Basalo, Ricardo Rodríguez y Francisco García disolvieron la sociedad que tenían constituída para explotar la panadería denominada "La Japonesa", sita en esta Capital, avenida Millán número 2252, a contar desde el día 30 de Noviembre de 1934, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Basalo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935 — Santiago Basalo. — Ricardo Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Feb.5-635-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 30 de Noviembre de 1934, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba bajo la razón de "Ameigeiras, Pesquera y Compañía", con domicilio y comercio en el pueblo Olimar, frente a la Estación "Santa Clara" habiendo quedado el activo ypasivo a cargo del socio Serafín Ameigeiras Fuentes. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado, dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Febrero de 1935. — Serafín Ameigeiras Fuentes. — Ramón Ameigeiras Fuentes. — Ramón Pesquera Gutiérrez.

$5.00 Feb.5-630-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "Guzzo y Airaldi" para la explotación del comercio de horno de pizza, fainá y pescado frito sito en la calle General Flores 4170, de esta Capital, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Felipe Airaldi y retirándose el socio don Carmelo Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Por don Felipe Airaldi, que no sabe firmar: Armando Goros. — Carmelo Guzzo.

$5.00 Feb.22-1189-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Juan Cagnone comprometió vender a don Climaco Rojas el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, camino Maldonado, columna número 13, cuyo comprador se hará cargo del negocio, libre de activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los acreedores del negocio, con los justificativos de sus créditos, se presenten a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, a sus efectos. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Juan Cagnone. — Clicamo Rojas.

$5.00 Feb.22-1182-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Kazerian y Agopian" giraba en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Martín Kazerian. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Martín Kazerian. — Ceibal número 1651.

$5.00 Feb.22-1173-v.mz.13.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, sito en la avenida Lezica número 5991. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — El Directorio.

$9.60 Feb.22-1196-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Francisco A. Figueroa Serantes, fué disuelta la sociedad comercial "C. Nadal Raffo y Compañía" propietaria del "Bar Yo - Yo", establecido en la calle Andes número 1386, quedando de mi pertenencia el activo y pasivo de la misma y desligado de toda obligación y derecho el señor Lorenzo Izarrualde. Las reclamaciones a que hubiere lugar podrán formularse en el aludido comercio, de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Carlos Nadal Raffo.

$5.00 Feb.5-637-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Rogelio Cerviño y Manuel Pérez Rodríguez el negocio que en los ramos de café, horno de pizza y cancha de bochas tenemos establecido en la calle Rivera 2705, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero de 1935 — Branda y Rodríguez.

$5.00 Feb.7-735-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Tosi el almacén de comestibles y lechería sitos en la calle Alejo Rosell y Rius número 1599, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Antonio Usset.

$5.00 Feb.13-866-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Francisco García Bouyrié dos repartos de leche de mi propiedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal a la calle Rocha 2163. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Eugenio Griberri. — Francisco García.

$ 5.00 Feb.15-916-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "F. Poittinin (hijo)" teníamos formada para la explotación de farmacia en la ciudad de Canelones, desligándose el socio industrial señor Salvador M. Cánepa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — F. Poittinin (hijo). — Salvador M. Cánepa.

$5.00 Feb.22-1174-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Comercial" he contratado vender a favor del señor Bienvenido Torreira la casa de comercio en los ramos de provisión de fruta y verdura establecida en la calle Convención número 1254, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los jutsificativos de sus créditos para serles atisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan Vilardó. — Bienvenido Torreira.

$5.00 Feb.13-863-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo se ha retirado de la sociedad comercial que tenemos establecida en Cerro Chato (Departamento de Salto), el señor Luis Cayetano, quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Elbio Rodríguez, Héctor Rodríguez y Lorenzo Rodríguez (hijo), que continuarán en sociedad bajo el mismo título de "Rodríguez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cerro Chato (Salto), Febrero 8 de 1935. — Rodríguez y Compañía.

$5.00 Feb.12-839-v.mz.6.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12, 52 y 53 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 1420. Orden del día: Enajenar 4.475 metros cuadrados de terreno para legalizar el trazado actual de la línea divisoria Norte del establecimiento, en "La Cruz", determinada por el alambrado existente, y permuta de 1 hectárea 861 metros cuadrados, motivada por la apertura de una senda de paso sobre la expresada línea divisoria. Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario.

$9.75 Feb.13-879-v.feb.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y Garía, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Severino Gonda y Manuel Gonda, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Gonda su parte proindivisa al señor Hermenegildo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Severino Gonda. — Manuel Gonda. — Hermenegildo Pérez.

$5.00 Feb.13-846-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador Manuel Calvelo Mariño, el señor Ignacio Palmarola vende al señor Martino Santiago Catena el despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en el Mercado Central números 69 y 70, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Martín Santiago Catena. — Ignacio Palmarola.

$5.00 Feb.13-865-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión de Vicente Gambardella ha contratado vender a favor de José Cuelho la parte de capital que el extinto don Vicente Gambardella poseía en el establecimiento "Pur Sang" sito en la calle Cebollatí número 1575, que se hará cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el socio del mencionado establecimiento don Antolín P. Brotos, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Feb.5-638-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolviendo la sociedad con Martín Palinszky referente al restaurant "Palacio de la Cerveza", en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, invito a los acreedores de esta sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horvarth calle Cerrito número 563. — Montevideo Febrero 8 de 1935. — Martín Feller.

$5.00 Feb.13-855-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de "Cotelo y Pertino" ha quedado el activo y pasivo a cargo de Julio Cotelo. — Julio Cotelo. — Por Juan Pertino: S. Goarl.

$5.00 Feb.22-1172-v.mz.13.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Antonio Tasende toda la participación que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital, en la calle Andes 1406, esquina Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Ramón Tasende. — Antonio Tasende.

$5.00 Feb.13-856-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Antonio Farell. — Antonio Portas. — Eduardo González.

$5.00 Feb.2-610-v.feb.21.

VENTA DE PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gualberto Etchegoyen el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Vilardebó 1978, entre Porongos y Arenal Grande. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mario Fariña.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Facultado por el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1935, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Emisión de acciones; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — El Presidente.

$9.00 Feb.16-958-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del señor Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$19.50 Feb.11-806-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Barrocas y Barrocas" giraba en esta ciudad en el ramo de tienda, retirándose el socio Salvador Barrocas y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nissin Barrocas. — Florida, Febrero 2 de 1935. — Salvador Barrocas. — Nissin Barrocas.

$5.50 Feb.19-1014-v.mz.11.

"FERROSMALT"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 25 de Febrero de 1935, a las 18 y 30 horas, en el local social, 18 de Julio 1214, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores, 5 titulares y un suplente, por terminación de mandato; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$7.50 Feb.19-1035-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Maximino De la Fuente la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Vicente Ugalde. — José Ugalde. — Maximino De la Fuente.

$5.00 Feb.19-1030-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con la intervención del escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido disolver la sociedad que tenemos constituída, la que gira bajo la razón social de "Gelmi y De Alava", teniendo al efecto establecida la casa en el pueblo "Sayago" de este Departamento, en la avenida Sayago 1008 y se dedica a la venta de artículos de tienda, mercería y ropería. El pasivo de la referida sociedad, así como los créditos a cobrar, quedan de exclusivo cargo del socio señor Basilio de Alava. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Basilio De Alava. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Feb.6-670-v.feb.25

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

El señor Edmundo J. Favaro y la señorita Elida Fuscaldo, componentes de la razón social "Fuscaldo y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, con sede en la avenida 18 de Julio número 1937 (bis), conocida con el nombre de "Farmacia Metropolitana", avisan al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto vender dicho negocio, debiéndose presentar las cuentas en el estudio del escribano Julio Bauzá Pouy, calle Defensa 1367, pues los vendedores toman a su cargo el pasivo. Igualmente avisan la disolución de dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Elida Fuscaldo. — Edmundo Favaro. — Daniel Vázquez Díaz.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Castro Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Francisco Castro. — Antonio Castro Rodríguez.

$5.00 Feb.7-689-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que los sucriptos han convenido disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "Megyeri y Bienenstock" gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1547 de la calle Ituzaingó, en los ramos de casa de baile, café y bar con la denominación de "Capitol", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Kalman Megyeri. — Montevideo, Febrero 4 de 1935 — Samuel Bienenstock. — Kalman Magyeri.

$5.00 Feb.7-669-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodolfo Muller comunica al comercio y al público en general que le venderá a doña Antonia Tous todas las existencias de la casa Paysandú 888. Si alguno se cree con derecho a cobro alguno debe pasar dentro de estos treinta días por su domicilio, no teniendo reclamo alguno después de estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. $5.00 Feb.18-1001-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Avedis Topalian el almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Patria 877. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo dee trinta días. — Elías Muradian. $5.00 Feb.7-717-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José y Francisco Mato y Antonio Blanco, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3649, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — Llopart y Jorba. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Blanco. $5.00 Feb.21-1146-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Julio M. Pérez Fernández, en esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Joaquín Díaz y Compañía", en el ramo de curtiembre de pieles, con domicilio en la calle Julián Laguna sin número, esquina B. de Guzmán, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Díaz. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Calle Mendoza número 2746. — Joaquín Díaz. — Francisco Castro. $5.00 Feb.16-951-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos que hemos prometido vender a don Domingo Cosini las existencias y demás del establecimiento que en los ramos de provisión y bar poseemos en esta ciudad, en la calle Gaboto número 1353 esquina Lavalleja número 1799. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Thivant y Justement. $5.00 Feb.15-929-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Victoria número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Domingo Raffo. $5.00 Feb.15-922-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por separación y sustitución de varios socios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Sáenz Thiry y Compañía", se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Luis y Gilberto Sáenz, Pedro Libert y Tufic Sasson, siendo en adelante la razón social "L. Sáenz y Compañía". — Montevideo, Febrero de 1935. $5.00 Feb.9-754-v.feb.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de maíz y avena

Se hace saber al comercio que esta Intendencia reciba propuestas hatsa el día 26 del corriente mes, inclusive, a las 10 horas, por 100.000 kilos de maíz y 100.000 kilos de avena, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Marzo-Abril de 1935, así como también por 110.000 kilos de maíz puesto sobre vagón en la Estación Paysandú. Para estas compras rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.a, 8.a y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistente en una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Febrero 22 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.25-1224-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Nardini, italiano, industrial, domiciliado en la calle Araycuá número 1897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las dos obras escultóricas señaladas con los números 310 y 311 del catálogo de su taller, obras de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias en yeso de cada una, en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 20 de 1335. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.25-1221-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Felipe L. Monteverde y José Roig Etcheverry, domiciliados en la calle Mauá 4149 y Joaquín Requena 1946, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Album-Guía Uruguay", manifestando estar autorizados para ello por la Acción Colectiva de Turismo Uruguayo y su carácter de directores de esa publicación. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del referido "Album-Guía Uruguay". — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Feb.25-1220-v.feb.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO ALVAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 270, y doña JUANA RIOS MERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CAMACHO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1905, y doña PALMIRA ESTELA PEREZ ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE TURCONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1811, y doña IRENE AMALIA ANSELMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 931-v.mz.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JANKOVSKY, de 43 años, soltero, calderero, húngaro, domiciliado en aYtay 1407, y doña NATALIA PLANTE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL BITANCURT, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1253, y doña VIRGINIA IGLESIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO OLORIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2239, y doña NELIDA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MARTINEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 17, y doña MARIA DELIA MONTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 937-v.mz.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMOSTENES KTENAS, de 32 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en República Argentina 390, y doña HELENA SIENKIEWICZ, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en República Argentina 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 935-v.mz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el dal 21 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON WOLFSDORF, de 25 años, soltero, sombrerero, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2435, y doña ANGELA GOLFELD, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 936-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO REBOLLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 75, y

doña MARIA JOSEFINA SQUERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 938-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Georgina Zenona Rodríguez de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-1102-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.25-1125-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Armando Bacigalupi. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Armando Bacigalupi, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Rincón 469, escritorio 5, dice: Que de acuerdo con la ley número 9164, Reorganización de los Tribunales, que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor Carlos Romay y doctor Alfredo Moreira, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez recibida esta información se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Armando Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Feb.25-1218-v.mz.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gustavo Sienra. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintiocho de Diciembre pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Gustavo Sienra, componente de la ex firma comercial "Sienra y Arboleya". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Feb.25-1219-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Cidade, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 28 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.25-332-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se convoca a junta a todos los acreedores de la sucesión de Eusebio Soto, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día siete de Marzo próximo, a las diez horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y siguientes, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Feb.25-1223-v.mz.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Pedro Maipaicena o Maispaizena y María Aramburú", se hace saber que el día quince de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil ad hoc don Victorio B. Martínez, con asistencia del suscrito Juez y Escribano Actuario don Alfredo Beraza, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión mencionada: Un terreno y sus mejoras ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Dominga Molina; al Sur, camino que conduce al paso de Penco; al Este, Antonio Montero y al Oeste, Exequiel Gutiérrez y Juan Trely. Otro terreno y sus mejoras ubicado en los arrabales de Dolores, empadronado cuatro mil setecientos sesenta y tres, compuesto de dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte calle por medio, con Pedro Cruz; al Sur, en igual forma, con Manuel Oyarvide; al Este, León Amadeo Hormaeztegui y al Oeste, Federico Kliver, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen los terrenos mencionados para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de trescientos veinte pesos para el primero y de veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos el segundo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía de ella, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 19 de 1935. — Gualberto Pf. Juez de Paz.

$36.00 Feb.25-1226-v.mz.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del 6 de Marzo próximo los trenes 4 y 7, entre Central y Mercedes, observarán el horario siguiente con la modificación que se indica al pie:

Tren número 7. — Salida de Central: hora 15.35. Llegada a Mercedes: hora 22.35.

Tren número 4. — Salida de Mercedes: hora 15.10. Llegada a Central: hora 22.25.

Correrán solamente los días lunes y sábados. Los días domingo el tren número 4 correrá de San José con el horario que tiene en la actualidad, a saber:

San José. — Salida: hora 20.1.

Central. — Llegada: hora 22.25.

Montevideo, Febrero 22 de 1935. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.00 Feb.25-1222-v.feb.25.

Estatutos de la Asociación Rural de Dolores

TESTIMONIO

Asociación Rural de Dolores

En la villa de Dolores, Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos diecinueve, reunidos los al final firmados en el carácter de accionistas fundadores, resolvieron constituir una institución anónima con la denominación de "Asociación Rural de Dolores", que con arreglo en un todo a las leyes de la República, se regirá por los estatutos que han sancionado para ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la inscripción en el Registro de Comercio: en consecuencia, declaran definitivamente constituída la expresada institución que empezará a funcionar inmediatamente de obtenerse de los Poderes Públicos de la Nación la respectiva personería jurídica.

Constitución

Artículo 1.o Queda fundada y con domicilio legal en esta localidad la "Asociación Rural de Dolores", que tendrá como primordial objeto contribuir por los medios a su alcance al prestigio, desarrollo y progreso en todas sus manifestaciones, tanto de esta zona jurisdiccional como de las demás del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Consecuente con tales propósitos la Asociación dedicará sus esfuerzos al fomento de la ganadería, agricultura, industrias en general y al adelanto de la cultura social de Dolores, quedándole absolutamente vedado toda ingerencia en cuestiones de orden político y religioso.

Art. 3.o La Asociación durará por el plazo de doce años, contados desde la fecha en que, mediante la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, haya quedado habilitada para funcionar legal y regularmente, pudiendo prorrogarse siempre el término de su duración, por el tiempo que así lo determinare una asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto y con la forma de publicidad establecida en el artículo 22.

Art. 4.o A los fines indicados en el artículo 1.o, la Asociación ejercerá su acción, dividiendo principalmente sus tareas en la forma siguiente:

1.a División — Ruralidad general.
2.a División — Comercio e industrias.
3.a División — Fomento y sociabilidad.

Capital social

Artículo 5.o El capital social queda formado por la suma de diez mil pesos oro m|n. dividido en cuatrocientas acciones concebidas puramente al portador, por valor nominal de veinticinco pesos m|n., cada una. Los títulos representativos del capital social, serán otorgados y firmados conjuntamente por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en ejercicio, el Tesorero, el Contador y el Secretario. La Asociación sólo reconoce un propietario por cada acción.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones, importa la aceptación lisa y llana de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de las facultades legales y reglamentarias, adopten los Directorios de la Asociación con quórum necesario.

Art. 7.o En ningún caso y bajo la más seria responsabilidad legal, se comprometerán más fondos que los que compongan el capital social.

Art. 8.o Después de aprobadas las cuentas por la asamblea ordinaria que anualmente deberá convocarse dentro del mes de Enero, para imponerse y deliberar sobre la marcha de la Asociación y tratar a la vez de los asuntos entrados a la orden del día, el Directorio repartirá las utilidades líquidas y en la forma siguiente:

El 10 o|o para fondo en disponibilidad (Artículo 14, inciso F).

El 20 o|o para fondo de reserva. (Artículo 14, inciso E).

El 70 o|o para ser distribuído como dividendo anual entre la masa de accionistas.

Administración

Artículo 9.o La Asociación será regida y administrada por un Directorio compuesto de quince miembros, elegidos con igual número de suplentes, por la Asamblea de accionistas y durará en su ejercicio por el término de dos años, pudiendo ser siempre reelecto total o parcialmente. Dicha elección tendrá lugar siempre que sea racionalmente posible, dentro de los treinta días subsiguientes a cada período administrativo social.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere persona civilmente hábil y poseedor de una acción, por lo menos, la cual será depositada en la caja de la Asociación sin poderse transferir mientras esté en el ejercicio legal del mandato.

Art. 11. En la primera sesión los Directores elegirán de entre ellos al Presidente, al 1.o y 2.o Vicepresidentes, Contador y Tesorero, quedando los demás en el cargo de Directores Vocales. También en esa o en otra sesión, nombrarán un Secretario rentado, los Auxiliares y demás empleados amovibles y remunerados que fueren absolutamente necesarios a la regular administración social, todos los que tendrán el cometido que les señalaren los reglamentos internos y el Directorio. El Secretario no forma parte de la autoridad del Directorio, pero no obstante refrendará en todos los casos la firma de la Presidencia, a la que le estará siempre subordinado como los demás empleados de la Asociación.

Art. 12. El Directorio funcionará con la concurrencia de no menos de cinco de sus miembros y toda resolución se tomará a simple mayoría de votos. Las votaciones serán públicas o secretas, según lo dispusiere el Directorio para cada caso. La Presidencia tiene voz y voto y en caso de empate lo tendrá ella por duplicado. El Directorio sesionará siempre que lo convoque la Presidencia, la Sindicatura o tres de sus miembros, por lo menos. Si a la sesión no concurriera el Presidente o los Vices, presidirá entonces el acto un Presidente ad hoc que se elegirá al efecto. La convocatoria a sesión se hará siempre por cédula escrita que, con inclusión de la orden del día, se pasará por Secretaría en todos los casos y con la antelación necesaria, al domicilio de cada uno de los Directores.

Art. 13. El Directorio llevará en forma y convenientemente rubricados los libros necesarios a la contabilidad social, así como el de actas de sesiones, el cual será siempre firmado por la Presidencia y el Secretario, como también por los Directores asistentes a la sesión que lo desearen hacer. Si el Síndico estuviere presente a la sesión, podrá suscribir igualmente el acta respectiva.

Art. 14. El Directorio está investido de las más amplias facultades legales para dirigir y administrar la Asociación y resolver soberanamente sobre todos los puntos y asuntos

que según su exclusivo criterio interesen a ésta. Además de tales facultades bastantes, queda especialmente autorizado para:

A) Comprar, hipotecar, vender (con la limitación del artículo 33), y en cualesquier otra forma adquirir, gravar o transferir el dominio, la posesión, la locación o el uso de bienes raíces, muebles y semovientes, pudiendo darlos o tomarlos en arrendamiento por el máximum de plazo que tenga de duración su mandato y explotarlos en toda forma conveniente para los fines de la institución social.
B) Aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro género de derechos reales sobre toda clase de bienes.
C) Promover la constitución o tomar participación activa en otras sociedades ó instituciones que se propongan realizar en todo o en parte los fines de la presente, dentro del territorio del Estado, con la reserva de la parte final del artículo 2.o.
D) Realizar toda especie de operaciones de crédito o de cambio con Bancos o con particulares.
E) Disponer la inversión discreta de los fondos de reserva dentro del concepto jurídico y legal a que se destinan esos fondos sociales.
F) Disponer en cualquier forma, ya sea con destino a uno o varios de los rubros del caudal común, o con fines de beneficencia pública o privada o en auxilio o fomento de otras instituciones u obras de interés local o general, de los fondos en disponibilidad a que se refiere el artículo 8.o.
G) Nombrar, suspender, destituír y sustituír a Secretario y demás empleados remunerados de la Asociación.
H) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, desistir de recursos y en general hacer uso de todas las demás facultades especiales y generales de derecho en...
I) Constituir y revocar mandatarios generales o especiales, remunerar todos los servicios de cualquier clase encomendados por el Directorio a uno o más de sus miembros o extraños, y retribuir los servicios extraordinarios que prestaren a la institución cualquiera de sus empleados o comisionados.
J) Delegar bajo la responsabilidad del Directorio, en uno o más de sus miembros o empleados de la sociedad o comisionados, la representación de ésta o la gestión de determinados cometidos o negocios, pudiendo conferir al efecto todas las atribuciones que dentro de su esfera de acción se considere conveniente al interés social. La precedente enumeración no tiene carácter taxativo, pues el Directorio queda facultado suficientemente para realizar todos los actos y negocios que se relacionen con la índole social y que no le sean prohibidos por la ley, o que por estos estatutos no requieran la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 15. Todo instrumento público o privado que otorgue la Asociación con referencia a negocios, será firmado, so pena de nulidad, por la Presidencia, conjuntamente con el Contador y el Secretario.

Art. 16. En caso de que alguno de los Directores renunciare o por cualquier otro motivo estuviere impedido de continuar en el desempeño de su mandato, será reemplazado en el lugar y cargo, que ejercía, por uno de los suplentes que el Directorio elija de entre la lista respectiva, en sesión convocada con expresión de esa causa. Ello se entenderá con exclusión de la Presidencia, la cual en tal caso será desempeñada por el Vicepresidente que corresponda, en su propio carácter de tal Vice, en que haya de llenarse la vacante producida hasta la terminación del período administrativo.

Art. 17. Si el Directorio quedare acéfalo, sin tener el número de miembros necesarios para sesionar con quórum legal, y la lista de suplentes se hubiera también agotado, los Directores que existan y a falta de éstos el Síndico, convocarán de inmediato a Asamblea General Extraordinaria para llenar las vacantes producidas, integrándose así y con distribución de cargos, para este solo caso, todos los titulares y suplentes que faltaren, hasta completar el número necesario para actuar por el período complementario de dicho Directorio.

Art. 18. Los Directores están obligados a renunciar de inmediato su mandato en el caso de producirse y conocerse notoriamente su bancarrota civil o comercial, o su condenación definitiva a sufrir pena que a juicio del Directorio afecte la honorabilidad, la moral y decoro del Director inculpado o condenado.

Art. 19. El Directorio podrá por cualquier causa que considere justa y a simple mayoría de votos, suspender en sus funciones a sus miembros, y en tal caso el Directorio deberá de inmediato convocar extraordinariamente a la Asamblea para proponer la eliminación del Director suspendido. Deferido por la Asamblea a la eliminación, se hará oportunamente por el Directorio, de la lista de suplentes y a simple mayoría, la elección del miembro reemplazante, en la forma ritual del artículo 16.

Fiscalización

Artículo 20. La fiscalización de la Asociación estará a cargo de un Síndico titular, designado con un 1.o y 2.o suplentes por la Asamblea electora del Directorio. El primer suplente de Síndico sustituirá al Síndico titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste en el ejercicio del cargo, e igual hará en su caso el 2.o suplente. Si todos ellos estuvieran legalmente impedidos para desempeñar sus respectivas funciones fiscales, el Directorio convocará desde luego a la Asamblea General Extraordinaria para designar sus reemplazantes. El Síndico titular y los suplentes durarán como los Directores por el mismo período administrativo, pudiendo también ser reelectos indefinidamente. Sus funciones en representación y defensa de la masa de accionistas serán las que se deriven de la propia índole de su cargo, velando en todo momento por la integridad del estatuto y la buena marcha de los intereses de la comunidad en general. Visará también y cuantas veces lo crea conveniente la contabilidad social, libros, valores, documentos, acciones y demás cosas y efectos de la administración en general, pudiendo igualmente concurrir a las sesiones y reuniones del Directorio, para lo que en todos los casos será convocado por Secretaría en la misma forma de los Directores. En esas sesiones no tendrá ni voz ni voto, pero no obstante podrá opinar de viva voz a invitación del Directorio en cada caso ocurrente y como un simple asesor.

Art. 21. Para poder desempeñar la Sindicatura de la Asociación, se requiere poseer la calidad y condiciones que para los Directores precisa el artículo 10.

Asambleas

Artículo 22. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se celebrará durante el mes de Enero de cada año en el día y hora que, en el local social, de esta localidad, disponga el Directorio, debiendo la convocatoria publicarse con la debida antelación, en edictos fijados en Secretaría y en un diario o periódico de los de mayor circulación de la localidad y en otro análogo de la Capital departamental, por no menos de quince publicaciones consecutivas, expresando detalladamente los asuntos o puntos que hayan de tratarse en la orden del día.

Art. 23. El Directorio deberá también incluir entre los asuntos que hayan de tratarse en esas Asambleas, aquellos que fueren requeridos por accionistas que representen no menos de la vigésima parte de la totalidad del número de acciones integradas. Esta petición deberá formularse por escrito, expresando los puntos a ventilarse y con una anticipación de treinta días a la fecha de celebración de la Asamblea.

Art. 24. Toda Asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, que por cualquier causa o motivo se celebrare (salvo las de los artículos 33 y 39), quedará válidamente constituída con la concurrencia de representación señalada en el precedente artículo 23. No concurriendo ese número se convocará en idéntica forma a segunda Asamblea con no menos de quince días de anticipación, y ella se celebrará cualquiera sea el número y capital que representen los accionistas asistentes.

Art. 25. Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los tenedores de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría social dos días antes del señalado para que aquélla tenga lugar, otorgándose por el Presidente y Secretario un recibo de depósito que expresará además de otras circunstancias, el número de votos a que tenga derecho cada accionista, recibo ese que servirá con exhibirlo, de entrada a la Asamblea. El depósito de acciones en la Secretaría podrá ser sustituído a los efectos de esta disposición, por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en Bancos u otras instituciones aceptadas por el Directorio.

Art. 26. El accionista que no concurra personalmente a las Asambeas podrá hacerse representar en ellas por mandatarios, socios o extraños, mediante una carta-poder autenticada por funcionario público competente. Los Directores y el Síndico y empleados rentados de la Asociación no podrán ser mandatarios ni patrocinar ante el Directorio asuntos de su particular interés.

Art. 27. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o uno de los Vices, y por ausencia de todos estos, lo será por el Síndico, y a falta de éste por un accionista que no fuere mandatario, elegido al efecto por la Asamblea de entre los concurrentes al acto, a mayoría de votos.

Art. 28. Cada acción representa un voto y las resoluciones en toda la Asamblea se adoptarán por el número de votos que represente cada accionista asistente por si o como mandatario de otros, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 29. Las Asambleas se regirán en sus deliberaciones o debates, por el orden y ritualidad que prescriba el Reglamento de la Cámara Nacional de Diputados, en cuanto sea aplicable, mientras una Asamblea convocada especialmente para el caso, no dictare otra forma de reglamentación.

Art. 30. Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro especial de actas rubricado en forma legal, y éstas serán necesariamente firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario del Directorio y el Síndico, pudiendo también suscribir los accionistas que desearen hacerlo.

Art. 31. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas, con la forma de publicidad del artículo 22 por resolución del Directorio o a requisición del Síndico, o cuando también lo requieran accionistas poseedores de la representación expresada en el artículo 23.

Art. 32. Todas las disposiciones relativas a las Asambleas ordinarias son rigurosamente aplicables a las extraordinarias.

Art. 33. Corresponde exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas con el quórum máximo o mínimun del artículo 39, el derecho de autorizar la emisión de mayor número de acciones, fijando las condiciones respectivas, según lo prescriben las leyes, así como también el de resolver la venta o gravamen real de parte o la totalidad de los bienes raíces peculiares de la Asociación, especificados en el artículo 46 y los que formen la sede social.

Ejercicio anual

Artículo 34. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la Asociación, se formulará para quedar cerrado todo, el treinta y uno de Diciembre de cada año, excluyendo el que ya finaliza, para ser sometido luego, con la memoria del Directorio y el informe de la Sindicatura, a consideración de la Asamblea anual próxima, indicada en el artículo 22. Aprobados que fueren esos actos, se distribuirán por el Directorio, en el mes siguiente al de la Asamblea, las utilidades líquidas, producidas en en ejercicio anual, contemplando lo dispuesto en el artículo 8.o.

Art. 35. La Asamblea anual ordinaria podrá aumentar el fondo de reserva y el de disponibilidad consagrados en el artículo 8.o, contando para ello con solo hasta el límite del diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio, a fin de ser imputado a engrosar uno o ambos rubros en la proporción que dentro de esa limitación se deseare. Podrá también diminuir o suspender uno o ambos rubros y reponerlos de nuevo en cada ejercicio anual.

Art. 36. Se considerará renunciando a favor de la Asociación y para que el Directorio lo impute al rubro que dispusiere mejor, todo dividendo acordado a los accionistas y que no fuere retirado por los interesados dentro del término que media hasta el próximo mes de Noviembre inclusive, desde la fecha de hacerse exigible su percibo anual. Toda otra cantidad de dinero, efectos, bienes, cosas o derechos que se aprecien pecuniariamente en el comercio de los hombres, y que por cualquier causa ingresaren al dominio de la Asociación, irán a formar parte integrante de los fondos sociales del caudal común, a menos que la adquisición, se hiciera especial y determinadamente para aumentar uno o varios de los rubros consagrados en el artículo 8.o.

Disolución y liquidación

Artículo 37. En caso de disolverse la Asociación con arreglo a estos estatutos o por disposición de la ley, la liquidación de aquélla estará a cargo del Directorio, si una Asamblea General no dispusiere que otras personas o institución se hagan cargo de la liquidación social.

Art. 38. La liquidación de los negocios sociales se podrá efectuar también en un solo acto, mediante la venta o cesión global del activo y pasivo que la componga, pues cualquiera que sea la composición de la Comisión Liquidadora queda revestida de amplios poderes para llevarla a término, finiquitando su gestión mientras la Asamblea no le marque otra forma de acción antes de fenecer el término de la existencia legal de la Asociación.

Reforma del estatuto

Artículo 39. Estos estatutos podrán reformarse llenándose las formalidades de la ley, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, convocada extraordinariamente, con las ritualidades necesarias, y siempre que estén presentes al acto accionistas poseedores de no menos de las tres cuartas partes del número total de acciones emitidas e integradas en su valor y que las reformas sean votadas afirmativamente por accionistas que representen no menos de la mitad más una del número de las mismas acciones. No habiendo quórum legal, se convocará por segunda vez con intervalo de sesenta días, y la mayoría de los accionistas presentes, cualquiera que sea su número, resolverán en definitiva sobre la reforma propuesta.

Art. 40. La Asamblea para considerar la reforma será convocada por resolución del Directorio, o del Síndico, o a requisición de accionistas poseedores de no menos de la vigésima parte del número de acciones integradas, debiendo la convocatoria hacerse con las formalidades prescriptas para las Asambleas ordinarias.

Disposiciones generales

Artículo 41. Los cargos de Director y de Síndico, serán desempeñados honorariamente, así como también los de la Comisión Liquidadora formada por el Directorio, pudiendo no obstante una Asamblea Extraordinaria con el quórum máximo del artículo 39 asignarles retribución equitativa contemplando la dedicación, competencia y celo desplegado en pro de la buena marcha le la Asociación por cada uno de sus componentes. Si la liquidación se confiriera a terceras personas o institución extraña a la Asociación, su trabajo será ajustado por el Síndico social quien en este caso durará en sus funciones por mientras no se termine en definitiva la gestión liquidatoria de la Asociación.

Art. 42. La Presidencia del Directorio será quien a su arbitrio designará al Director o Directores que hayan de desempeñar cada una de las Divisiones del artículo 4.o. Podrá también aquélla designar Subcomisiones, grupos o secciones para la mejor distribución de las tareas administrativas nombrando a la vez las personas que hayan de integrarlas, ya sea con miembros del Directorio o con simples accionistas, garantiendo estos últimos su calidad de tales, con el depósito en la caja social de por lo menos la posesión de una acción.

Art. 43. Los Reglamentos especiales internos serán confeccionados y sancionados por el Directorio, y tendrán fuerza obligatoria por mientras una Asamblea con quórum legal mínimo no dispusiera otra cosa al respecto.

Art. 44. Los empleados rentados de la Asociación, no podrán tomar parte deliberativa ni votar en las Asambleas, mientras éstas no los autorizaren previamente en cada caso ocurrente.

Disposiciones transitorias

Artículo 45. La totalidad del capital social ha sido ya integrado, y será él entregado a la tesorería inmediatamente que la Asociación esté habilitada en forma legal para funcionar regularmente.

Art. 46. Siendo compromiso formal de esta compañía anónima la adquisición en compra de todos los bienes raíces, construcciones y demás efectos que según balance general, constituyen actualmente las existencias de la extinguida "Asociación Rural e Industrial de Dolores", para explotarlos en la vía y forma que mejor convenga a los intereses sociales, queda amplia y especialmente facultado el Directorio para ultimar dicha operación con la Comisión Liquidadora de la extinguida Asociación, a quien o quienes legalmente la representen, otorgando y firmando en consecuencia la documentación pública o privada del caso.

Art. 47. Como excepción a lo dispuesto por el artículo 9.o de estos estatutos, el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el mes de Enero de mil novecientos veintidós, época de la elección del segundo Directorio, queda desde ya formado de veinte miembros titulares, suplentes respectivos y Síndico y suplentes correspondientes, con la designación de las personas siguientes: Presidente, Vicente H. Rickets; 1.er Vicepresidente, Rafael Ubiría; 2.o Vicepresidente, Cosme Amondarain; Contador, Manuel Bastreri: Tesorero, Juan Francisco Solari; Vocales: doctor Alejandro C. Bardier, Julio E. Ruíz, Juan F. Bonifacio, Juan José Sosa, Alfonso R. Pérez, Manuel S. Casassa, Félix Sosa, Carlos María Ruíz, Vicente Soto, Agustín Alayón, Bautista Uriarte, Jacinto Pagés, Máximo E. Blanco, José María Montero y Martín Bereche. Suplentes: Cirilo Alayón, R. Conrado Amondarain, Alberto F. Meyer, Emilio Mazzeo, Ramón Gorgal, Leonardo F. Risso, Santos Ubiría, David Caffarel, Vicente Vallevegni, Alberto R. Ruíz, Timoteo Ramospe. Blas J. Ferrario, Humberto Calcagno, Pablo Liborio Sosa, Julián A. Ruíz. Ildefonso D. Alayón, Mario P. Velez, Clotardo C. Puig, Oscar O. Sellanes, Enrique Moller (hijo). Síndico: titular Francisco Martín Solari: 1.er suplente Lorenzo Angel Ruíz; 2.o suplente Serafín Alimundi (hijo).

Art. 48. Queda plenamente autorizado el señor Ramón F. Bardier, de la ciudad de Montevideo, para gestionar de la autoridad respectiva de la Nación, la concesión de la personería jurídica para esta Asociación, pudiendo ese señor considerar y aceptar cualquiera observación que aquélla hiciere a estos estatutos antes de su aprobación superior. Para obtener la inscripción en el Registro Departamental de Comercio de los mismos, facúltase suficientemente al doctor Rodolfo Schekleton Ubiría.

Art. 49. La presente acta otorgada y firmada por los fundadores de la "Asociación Rural de Dolores" y autenticadas esas firmas por ante el escribano público, deberá incorporarse luego incontinenti a su Registro de Protocolizaciones, expidiéndose por el funcionario operante testimonio en forma a los efectos que correspondan. — Félix Sosa. —Carlos María Ruíz. — Julián A. Ruíz. — Manuel Bastreri. — Juan F. Bonifacio e Hijos. — Jacinto Pagés. — Alberto R. Ruíz. — R. Conrado Amondarain. — M. S. Casassa.— Alfonso R. Pérez. — F. M. Solari. — Tomás Pérez. — M. E. Blanco. — Rafael Ubiría. — Alberto F. Meyer. — A. C. Bardier. — Juan José Sosa. — Leonardo F. Risso. — Juan F. Solari. — Cosme Amondarain. — Julio E. Ruíz.

El suscripto escribano público certifica que los señores Félix Sosa, Carlos María Ruíz, Julián A. Ruíz, Manuel Bastreri, Juan F. Bonifacio e Hijo, Jacinto Pagés, Alberto R. Ruíz, Julio E. Ruíz, R. Conrado Amondarain, M. S. Casassa, Alfonso R. Pérez, F. M. Solari, Tomás Pérez, M. E. Blanco, Rafael Ubiría, Alberto F. Meyer, A. C. Bardier, Juan José Sosa, Leonardo F. Risso, Juan F. Solari y Cosme Amondarain, todos orientales, mayores de edad y vecinos hábiles de mi conocimiento, suscribieron a mi presencia el presente documento, en cuyo contenido se ratificaron, previa lectura que de él les dí.

A petición de los mismos señores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del propio documento, siento la presente diligencia que signo y firmo en la Villa de Dolores, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecinueve, agregando todo incontinentemente a mi Registro de Protocolizaciones de fojas cuarenta y tres a cincuenta y cuatro. Sigue a la verificada con fecha dieciséis de Octubre último del acta de partición de los herederos de don Agustín Alayón, agregada de fojas cuarenta a cuarenta y dos. — José Luis Antuña (hijo), escribano.

Concuerda con el acta original de su tenor que queda agregada a mi Registro de Protocolizaciones de fojas cuarenta y tres a cincuenta y cuatro, a la que me remito. En fe de ello, y para entregar a la Asociación Rural de Dolores expido el presente que signo y firmo, en la Villa de Dolores a veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecinueve. — Mercedes, Abril 15 de 1920.

Transcriptos con el número 282 al folio 313 del tomo de Sociedades del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado Departamental. — Conste. — Teófilo M. Real, escribano público. — Derechos, pesos 25.00.—Sellados, $ 12.32.—Total: $ 37.32.

COPIA

Excelentísimo señor Ministro de Industrias: Ramón F. Bardier, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1332, por la institución anónima denominada "Asociación Rural de Dolores", expresamente facultado para esta gestión por la resolución contenida en el artículo 48 de los estatutos sociales, ante V. E. respetuosamente comparezco y digo: que como lo comprueba el testimonio que acompaño, debidamente autorizado por el escribano don José Luis Antuña, (hijo); ha quedado constituída en la Vila de Dolores, Departamento de Soriano, dicha institución anónima que deberá regirse en un todo por las leyes de la República y por los estatutos que se transcriben íntegramente en el testimonio de la referencia. Dicha Asociación tiene por objeto principal el desarrollo y fomento de la ganadería y agricultura, así como propender al incremento de la cultura social de aquella zona de la República, y demás que se detallan en la parte relativa de los citados estatutos. Como esas Sociedades deben cumplir las prescripciones de los artículos 405 y 407 del Código de Comercio para obtener la personería jurídica y poder realizar sus operaciones, vengo a pedir a V. E. que, previos los trámites legales se sirva aprobar los estatutos que acompaño y autorizar el establecimiento de la indicada Asociación, por no contener disposiciones que contravengan los principios sustentados por nuestra legislación vigente. Por tanto: a V. E. suplico que teniéndome por presentado con los estatutos y acta de constitución de la Sociedad, que acompaña, sirva proveer según lo dejo pedido, mandando que oportunamente me sean devueltos esos recaudos para poder llenar los demás trámites impuestos por la ley. Es justicia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Ramón F. Bardier.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 15 de 1919. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Caviglia.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Excelentísimo señor: debe V. E. disponer que este asunto sea pasado al Ministerio de Hacienda, al cual según el decreto orgánico de los Ministerios, corresponde la autorización de las sociedades anónimas. — Montevideo Diciembre 18 de 1919. — Luis Varela.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Pase al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda. — CAVIGLIA.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — Corra la vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — CAVIGLIA.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Excelentísimo señor: puede V. E. aprobar los estatutos en vista, y conceder a la Asociación Rural de Dolores la personería jurídica que solicita a condición de quedar sometida en todo tiempo a las disposiciones de orden legal y administrativo que le fuesen aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actos. Establecióndose en el artículo 45 de los estatutos exhibidos, que el capital social está totalmente integrado, la Inspección de Sociedades Anónimas debe verificar previamente esa circunstancia. Si resultase comprobada se podrá conceder la autorización en la forma indicada. En caso contrario se fijará el plazo para la integración del capital de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Julio de 1893.— V. E. no obstante resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1919. — Luis Varela.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — CAVIGLIA.

Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Excelentísimo señor: esta Inspección ha comprobado que el capital de la sociedad peticionaria ha sido integrado totalmente. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Vistos y de conformidad con la opinión del Ministerio Fiscal, se resuelve: aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Asociación Rural de Dolores" acordándosele la personería jurídica que solicita a condición de quedar sometida en todo tiempo a las disposiciones de orden legal administrativo que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realizaré. — Previa entrega de las copias auténticas de los estatutos y documentos presentados, devuélvase los originales, expidiéndose testimonio de las actuaciones y presente resolución, comuníquese y archívese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Por el Ministro: D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Pedro Manini Ríos: Ramón A. Bardier, por la institución denominada "Asociación Rural de Dolores" según lo acredita la carta poder que debidamente acompaño, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1332, ante el señor Ministro se presenta y dice: que según acta de fecha 3 de Abril de 1932 autorizada por el escribano don Alfredo Beraza y 1.o de Abril de 1934 ante el escribano don Francisco M. Solari, expedidas en la ciudad de Dolores, la institución que represento, y por Asamblea extraordinaria y en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, en su artículo 3.o, resolvieron prorrogar la duración del contrato social y prórroga de la personería jurídica que vencó el día 15 de Abril de 1932, por el término de dos y seis años, respectivamente, a fin de proceder a su liquidación.

En consecuencia vengo a solicitar del señor Ministro sea prorrogada la personería jurídica que solicita, a contar desde la fecha del vencimiento del contrato social de Abril 15 de 1932 y a fin de proceder a su liquidación bajo las bases que en dicha Asamblea se estipularon y de acuerdo con los estatutos de dicha Institución, expidiéndoseme en su oportunidad los testimonios correspondientes y devolviéndoseme los recaudos acompañados (estatutos y actas respectivas) una vez efectuados por el suscripto los repuestos de sellado y timbres.

Acompaño igualmente el balance de la Asociación Rural de Dolores efectuado el 31 de Diciembre de 1933. — Sírvase el señor Ministro, previo los trámites correspondientes, proveer como lo dejo solicitado, expidiéndoseme los testimonios correspondientes. —Ramón A. Bardier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — BLANCO ACEVEDO.

División Bancos y Sociedades Anónimas.— Montevideo, Julio 20 de 1934. — Señor Ministro: en virtud de las razones expuestas por la Asociación Rural de Dolores, considera el suscripto que no existe inconveniente para que se conceda a dicha sociedad, la prórroga que solicita, previo los trámites correspondientes. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Raúl Buela, Inspector-Jefe. — N. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — BLANCO ACEVEDO.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: puesto que la prórroga de duración de una sociedad anónima, supone, necesariamente, el mantenimiento de su personería jurídica, el Fiscal entiende no obstante la ambigüedad del escrito en vista lo que la "Asociación Rural de Dolores" solicita es tal prórroga y tal mantenimiento por seis años a contar del 15 de Abril de 1932, como dicha sociedad lo resolvió, y en forma (es decir, con sujeción a lo establecido en los artículos 3.o, 39 y 40 de sus estatutos) sin bien tampoco en términos muy precisos, en la Asamblea extraordinaria a que se refiere el testimonio de fojas 3 a 4 vuelta, puede, pues, el Poder Ejecutivo en el expresado concepto que confirman los términos de la carta-poder de fojas 8 hacer lugar a lo solicitado, en las condiciones de estilo y cometer, en el mismo acto, a la Inspección General de Ha-

cienda y Bancos la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Vistos la presente solicitud de la Sociedad Anónima Asociación Rural de Dolores a fin de que se prorrogue, por el término de seis años, la personería jurídica que se le había otorgado por resolución de 18 de Febrero de 1920 al aprobar sus estatutos. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Otorgar a la Sociedad Anónima "Asociación Rural de Dolores" la prórroga de su personería jurídica, por el término de seis años y declarar que continua sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos. Las puplicaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Junio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — P. MANINI Y RIOS.

Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Director General.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano: Alberto F. Meyer, Vicepresidente en ejercicio del Directorio de la "Asociación Rural de Dolores" constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San José número 868, al señor Juez expongo:

Que como se justifica con el testimonio acompañado, emanado del Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto expedido el 9 de Agosto último, declaró continuar en el goce de la personería jurídica, la institución que represento, a mérito de la prórroga a seis años más, del término de su duración social, según recaudos.

En tal virtud y de acuerdo con la disposición final de dicho decreto, solicito del Juzgado, la nueva inscripción en el Registro Público de Comercio, del estatuto y recaudos habilitantes, disponiendo a la vez, la pertinente publicación en el "Diario Oficial" y en otro que corresponda, fecho todo se desglosen bajo simple constancia los documentos presentados y se entreguen por la oficina al escribano F. Martín Solari. Será de justicia, etc. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Alberto F. Meyer, Vicepresidente. — G. A. Montero, Secretario.

Fiscalía Departamental de Soriano. — Señor Juez: en mérito a lo que resulta de los recaudos acompañados, este Ministerio entiende que el Juzgado puede acceder a lo peticionado en el escrito en vista. — Mercedes, Octubre 19 de 1934.

Mercedes, Noviembre 12 de 1934. — Vistos: por lo que resulta de los recaudos presentados especialmente de los glosados a fojas 22 y siguientes, de los que emerge por resolución gubernativa de 13 de Julio de este año se ha prorrogado la personería jurídica de la institución gestionante, atento a la conformidad del señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Código de Comercio se resuelve: inscríbase en el Registro Público de Comercio los estatutos y recaudos solicitantes y hágase las publicaciones de ley. Fecho háganse los desgloses solicitados y archívense. — Macedo. — Mercedes, Diciembre 20 de 1934.

Inscripto con el número 22 al folio 32 vuelta del Reglamento Público de Comercio. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$ 44.00 — 909.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 30 de eStiembre de 1934

Activo

Bienes raíces	$	550.000.00
Muebles y túiles	"	4.829.17
Depósitos a plazo fijo	"	35.552.25
Banco de la República— Cuenta corriente	"	3.834.19
Banco Comercial	"	131.34
Saldos pendientes	"	1.680.00
Varios deudores	"	6.841.75
Varias cuentas deudoras	"	15.657.56
Caja	"	3.627.85
Acciones depositadas	"	10.000.00
	$	632.154.08

Pasivo

Capital	$	557.000.00
Fondo de reserva	"	5.000.00
Saldos en suspenso	"	15.657.56
Varais cuentas acreedoras	"	5.706.43
Dividendos a pagar (incluso D.º 191)	"	37.958.00
Saldo de utilidades	"	832.09
Comisión Directiva (acciones depositadas, artículo 8.o de los Estatutos)	"	10.000.00
	$	632.154.08

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1187. — $ 7.20.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1933

Debe

Material flotante	$	244.900.00
Utiles	"	4.601.00
Obligaciones a cobrar	"	47.875.27
Cuentas a cobrar	"	1.023.72
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	5.46
Reparaciones	"	758.83
Remolcadores	"	1.175.25
Sueldos y jornales	"	3.462.30
Caja de J. y Pensiones	"	403.66
Patentes e impuestos	"	494.70
Seguros contra accidentes	"	254.25
Gastos generales	"	484.64
Caja	"	24.17
	$	305.462.95

Haber

Capital	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	63.987.55
Lanchajes y remolques	"	998.10
Cuentas a pagar	"	249.50
Intereses y descuentos	"	227.80
	$	305.462.95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1184. — $ 6.00

S. A. The Brighton Sombreros y Camisas

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Agosto de 1934

Activo

Muebles y útiles	$	10.441.00
Varios deudores	"	4.231.95
Mercaderías	"	101.545.85
Caja	"	425.67
Banco Español	"	1.919.06
	$	118.563.53

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa central	"	98.563.53
	$	118.563.53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1185. — $ 4.40.

S. A. The Brighton Sombreros y Camisas

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1934

Activo

Muebles y útiles	$	10.441.00
Mercaderías	$	95.314.36
Caja	"	823.53
Gastos generales	"	4.661.00
Banco Español	"	2.323.64
	$	113.563.53

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa central	"	93.563.53
	$	113.563.53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1186. — $ 4.40.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 1.er trimestre del año 1934.

Capitales asegurados	$	3.753.588.00
Primas recibidas	"	70.112.88
Impuesto (patente adicional 1/2 o/o)	"	350.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1190. — $ 2.80.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 2.o trimestre del año 1934.

Capitales asegurados	$	4.048.078.00
Primas recibidas	"	71.909.48
Impuesto (patente adicional 1/2 o/o)	"	359.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1191. — $ 2.80.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 3.er trimestre del año 1934.

Capitales asegurados	$	3.811.753.00
Primas recibidas	"	68.361.28
Impuesto (patente adicional 1/2 o/o)	"	341.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1192. — $ 2.80.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 4.o trimestre del año 1934.

Capitales asegurados	$	4.016.553.00
Primas recibidas	"	69.591.56
Impuesto (patente adicional 1/2 o/o)	"	347.95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1193. — $ 2.80.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS
Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

JUDICIALES

Suprema Corte de Justicia

Día 18 de Febrero de 1935

Trámite administrativo — Florida, Canelones, Durazno, Flores, Durazno, Canelones, Cerro Largo, San José, Soriano, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Hacienda 1.er turno. Civil 5.o turno. Expedientes para sentencia. Treinta y Tres, Flores, Durazno, Colonia, Tacuarembó, Durazno, Colonia, Treinta y Tres, Flores, Rocha. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Civil 2.o turno. Civil de 4.o turno. Civil 5.o turno. Civil 4.o turno. Civil 7.o. Correccional 1.er turno. Depósitos judiciales. Florida, Treinta y Tres. Durazno, Canelones, San José, Lavalleja, Soriano, San José, Flores, Durazno, Treinta y Tres, Canelones Causas en estado de sumario. Instrucción 2.o turno. Sausas en trámite. Capital. El Juez Letrado de 1.a Instancia. Civil 6.o turno, solicita un informe. Gutiérrez Homero, jubilación. Layva Amadeo y Anastasio y Catalino Castillo, extradición. Capital. El señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, solicita un expediente. Barbot José R., solicitud. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Denuncia contra el Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Silvestri Roberto con Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo. Asociación N. de Procuradores, solicitud. Ferreira Parietti Joaquín, jubilación. Capital. Capital. Juez Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 3.er turno, eleva nota del Ministerio de Salud Pública sobre autorización. Salto 2.o turno. Salto 1.er turno. Canelones. Gastos de oficina. Artigas. Comunicación del señor Juez Letrado sobre entre a la Jefatura de Policía de armas existentes en el Juzgado. Acosta Alejandro, jubilación. Rivera, señor Juez Letrado con Juez de Paz de la 6.a sección, denuncia. La Liga de Defensa Comercial, solicitud. Corte Electoral. Denuncia contra el señor Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó. Fontana Luis Eduardo, solicitud. Lavalleja. El señor Juez Letrado con Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 10.a sección de Montevideo, Denuncia. Artigas. Juez L. de 1.a Instancia con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Eco del Pueblo" contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. Artigas. Observaciones al protocolo del Juzgado Letrado del año 1933. Lois Alfredo, jubilación. Tasador de Costas de 2.o turno. Paysandú. Duvimioso Cardoso, Alguacil del Juzgado Letrado, licencias. Durazno. Petición de vecinos de la 10.a sección. Presidencia de la República, antecedentes sobre gestión del ex Actuario del Juzgado Letrado de Artigas, don Carlos M. Paravís. Garderes Lartiga Rodolfo, posesión de estrados. Durazno. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección, petición Durazno. Señor Juez Letrado de Primera Instancia con Juez de Paz de la 7.a sección, queja. Doria, Enrique D. Manuel Machado y Cal. Pineda Eugenio R., título de procurador. Tacuarembó. Juez L. de 1.a Instancia, licencia.

Causas en consulta — Catorce.

Libertad condicional — Concedidas, 2. Providencias de trámite, 12. Denegadas, 4.

Asuntos contenciosos — Providencias en trámite: Guillen Manuel con Ramón Diez. Un recurso de casación.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 171. Telegramas, 2. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolos revisados, 21. Rubricados, 24. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3. — José M. Piñeyro, Secretario.

(Número 1716): En Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Artigas, por lo que resta del corriente año, al escribano don Euclides Goncalvez.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Febrero de 1935

Lucía de Preto, oriental, 31 años, soltera, Hospital Italiano.
Dolores Blanco, española, 25 años, soltera, Hospital Maciel.
Hipólita L. de Píriz, oriental, 84 años, casada, Agustín Muñoz 45 a.
Omar R. Padilla, oriental, 10 días, Ariel sin número.
Jesús E. Reggiani, 10 meses, avenida Garzón sin número.
Oscar L. Landó, oriental, 7 meses, Santa Lucía 4434.
Pedro González, oriental, 65 años, casado, Julián Alvarez 143.
Alberto Velázquez, oriental, 47 años, casado, R. Márquez 3044.
Carola C. de De Felipe, oriental, 46 años, casada, Emilio Raña 2505.
Eugenio Fontanabona, oriental, 19 años, soltero, Nicaragua 2077.
Serafina L. de Schavone, italiana, 84 años, casada, Guaviyú 2318.
Ada E. Ychreiti, oriental, 9 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Manuel Fabeiro, español, 64 años, Cubo del Sur 3782.
Martiriana N. Delgado de Sánchez, oriental, 73 años, viuda, Estero Bellaco 2919.
Adhemar Sosa, oriental, 51 años, casado, H. Fajardo sin número.
Hilaria M. Pérez, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Artigas Píriz, oriental, 4 meses, Navarra 1442.
Angela A. Spíndola, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Lauriano Silvera, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Leonor Pereira, oriental, 3 meses y medio, Juan de Dios Peza 2040.
Rafael Fleitas, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.
Emilio Alvarez, oriental, 16 años, soltero, Monte Caseros 3279.
Miguelina Fuchile, italiana, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.
Vitalia C. de Blanco, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio P. Ferreyro, español, 86 años, viudo, C. Grande 2760.
Amelia Montero, española, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Escayola, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel M. Masoni, turco, 41 años, J. Alvarez 161.
Gregoria López, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Sara Burión, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis A. Bernardi, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Adán, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.
María S. Medeiros, oriental, 50 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Eliseo Yfrán, oriental, un año, Corumbé 37.
Nestor M. Nuers, oriental, 8 días, Vitrubio 3724.
Francisco Lesca, italiano, 84 años, viudo, Camino Corrales 3067.
Luis Cerdera, 8 meses, 8 de Octubre 3472.
Carlos Alberto Campos, oriental, 46 años, soltero, Magallanes 1230.
Luciano Machín, 61 años, español, viudo, Hospital Maciel.
María Leonor Pérez de Filloy, oriental, 59 años, casada, Figueroa 2240.
Miguel Paladino, italiano, 71 años, casado, Francisco Gómez 820.
Blanca E. Fernández, oriental, 14 meses, Santa Ana 4.
Catalina M. Romero, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Angel Fleitas, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Rufino Francisco Grasés, oriental, un mes, Doctor Pena 394.
Serafín Di Pascua, italiano, 75 años, casado, Cerro Largo 786.
Elena Perera, oriental, 37 años, soltera, Hospital Maciel.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.